

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

:: 1º MAYO ::  
DÍA DEL TRABAJADOR



**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
DISPOSICIONES	70
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	74
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	75
LICITACIONES	85
COLEGIACIONES	111
TRANSFERENCIAS	111
CONVOCATORIAS	113
SOCIEDADES	119
VARIOS	136

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 601/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11648466-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Claudia CENDOYA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1952 del 19 de junio de 1998, la doctora María Claudia CENDOYA fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as magistrados/as que se desempeñaban como Adjuntos de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agentes Fiscales de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CENDOYA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones respecto de la doctora CENDOYA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Claudia CENDOYA (DNI N° 13.633.572 - Clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 614/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-15322967-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de María Eugenia SALINAS en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de María Eugenia SALINAS, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial; Que la mencionada agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de La Plata del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios";

Que se ha pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que el Instituto de Previsión Social dictamina que la agente presenta una discapacidad creciente que no cumple con los recaudos de carácter estable y permanente según los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, desestimándose así su inclusión en el régimen previsional aludido;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante Resolución N° 2339/2022, dispuso propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de María Eugenia SALINAS, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4164/96 y la Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA), a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a María Eugenia SALINAS (DNI N° 31.586.663 - Clase 1985) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Prestaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial propiciará la adecuación presupuestaria y la modificación del Plantel Básico a las que da lugar la medida dispuesta en el presente.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 615/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-39190791-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante el cual se propicia designar a Nancy Lorena MARTÍNEZ IULIANO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta de Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022; Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos IF-2023-05650536-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-39784553-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos; Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido oportunamente designada por Resolución N° 2471/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo; Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia; Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo IF-2023-05650536-GDEBA-DDDPPMJGM, con remuneración equivalente a la categoría, al agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02866937-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISMINUCIÓN:  
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:  
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2022-39784553-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00465830-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-05650536-GDEBA-DDDPPMJGM	bbfff66158f750196d89b028f0562da219a2054e4c7b345937136cbe3186aa80	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-02866937-GDEBA-DCMJGM	ba628e768598ecc3c8b9d43f2e5eded9e092e16484f7e2bb010b484480a076cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39784553-GDEBA-DDDPPMJGM	4428150c4496319af2e7a811fc744b63dfef79be3b920769af492b4ee01304ec	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00465830-GDEBA-DCMJGM	dc011992051e386a08c1f16f9c47b7027429b4d3cf96a8e773915ab4b05928ba	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 618/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07145255-GDEBA-HZBDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Pablo Martín CASSIANI al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, y la designación en su reemplazo del médico Walter Adrián CREMA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Pablo Martín CASSIANI presentó la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2023, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, quien había sido designado por Decreto N° 232/2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 232/2020, estableciendo que Pablo Martín CASSIANI se reintegra a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación del médico Walter Adrián CREMA, a partir del 4 de marzo de 2023, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el hospital citado no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite incoado, Walter Adrián CREMA reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2023, la renuncia presentada por Pablo Martín CASSIANI (DNI N° 31.114.015 - Clase 1984) como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 232/2020, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2023, los alcances del artículo 4º del Decreto N° 232/2020, con relación al cargo de revista de Pablo Martín CASSIANI (DNI N° 31.114.015 - Clase 1984) como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2023, al médico Walter Adrián CREMA (DNI N° 22.895.170 - Clase 1972) como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2023, el cargo que posee Walter Adrián CREMA (DNI N° 22.895.170 - Clase 1972) como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry", de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 621/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36501286-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03491430-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-41358570-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2023-03491430-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante de este acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03479380-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-41358570-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00614137-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-03491430-GDEBA-DDDPPMJGM	3b24ddaedf7df53562dbf43ef92b03620199ead20e5ad65f4df5f7de57e078b9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03479380-GDEBA-DCMJGM	af4da3d91e348a10f8847f8cd6e9cbaca9d18580c9b6d47be032b365f88bf46c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41358570-GDEBA-DDDPPMJGM	2c3e9b41243f01ab90a4edeb6d6dd6418de08971aa7814516ece9247e7577ef8	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00614137-GDEBA-DCMJGM	98ddf7781b4ec09908606132d167f821f94b2a8a2882442aed99890e30cd0f48	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 622/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-2967367-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111



incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-04289917-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-05371982-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, de acuerdo al destino asignado al agente Cristian Ezequiel ZANETTI BOVARI, procede a liquidarle la bonificación prevista en el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2154/22;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-4289917-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante de este acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ezequiel ZANETTI BOVARI (DNI N° 40.241.408 - Clase 1997), con respecto a la designación propuesta en el artículo 1°, el adicional por destino, consistente en el treinta por ciento (30%) del sueldo básico, en los términos del artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 2154/22.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04652452-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Doce (12) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Doce (12) cargos.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-5371982-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Cristian Ezequiel ZANETTI BOVARI (DNI N° 40.241.408 - Clase 1997), con respecto a la designación propuesta en el artículo 5°, el adicional por destino, consistente en el treinta por ciento (30 %) del sueldo, en los términos del artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 2154/22.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-04652708-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones propuestas por el artículo 5°, tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-4289917-GDEBA-DDDPPMAMGP	a47adcafa4459ff05ea589aea8b676894db11145d7711444854d6b9f6cc32775	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04652452-GDEBA-DDDPPMAMGP	11130e6fc2b868212b28c8967fa49e147a7537cebeeee0982b8d708403f3a119	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-5371982-GDEBA-DDDPPMAMGP	bbb52dd41bcd558fdafc410aa9770f4851d8251197086ef7d1073f2ec6b5ad3f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-04652708-GDEBA-DDDPPMAMGP	30ffc89c667d2175d70383af1c529df6654176b6069a193f91310ffd91151aa9	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1168-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-04279093-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Alberto GONZALEZ PARODY, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en régimen horario de 36 horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1784/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Alberto GONZALEZ PARODY (D.N.I. 30.039.243 - Clase 1983), como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1784/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Alberto GONZALEZ PARODY (D.N.I. 30.039.243 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1169-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-06956068-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ileana Natalia SANTILLAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4225-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ileana Natalia SANTILLAN (D.N.I. 32.821.642 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4225-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ileana Natalia SANTILLAN (D.N.I. 32.821.642 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1170-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40039172-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Aldana Sofía BLANCO para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, , tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2021, Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Aldana Sofía BLANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Aldana Sofía BLANCO (D.N.I. 37.433.146 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3244/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana Sofía BLANCO (D.N.I. 37.433.146 - Clase 1993), para desempeñar el cargo Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1171-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15177176-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eugenia MIRAGLIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3400/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, Eugenia MIRAGLIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenia MIRAGLIA (D.N.I 34.050.082 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3400/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia MIRAGLIA (D.N.I 34.050.082 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1172-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-04993944-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico

Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Irene Alejandra FREISZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-369-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Alejandra FREISZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Irene Alejandra FREISZ (D.N.I. 22.072.589- Clase 1971), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-369-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Irene Alejandra FREISZ (D.N.I. 22.072.589- Clase 1971), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, Irene Alejandra FREISZ (D.N.I. 22.072.589 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1173-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-11204338-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisel Romina YAGAS LARREGUI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 422/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marisel Romina YAGAS LARREGUI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisel Romina YAGAS LARREGUI (D.N.I. 32.244.953 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El



Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 422/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisel Romina YAGAS LARREGUI (D.N.I. 32.244.953 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1174-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-00856884-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Valeria MEDINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4619/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Valeria MEDINA (D.N.I. 29.600.409 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4619/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Valeria MEDINA (D.N.I. 29.600.409 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1175-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-17384900-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía Soledad CARDOZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Soledad CARDOZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Oscar GALAN, concretado mediante Resolución N° 278/18 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sofía Soledad CARDOZO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sofía Soledad CARDOZO (D.N.I. 35.947.910 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1176-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-07508829-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Brenda Graciela MUNYAU por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1159-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Brenda Graciela MUNYAU debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Graciela MUNYAU (D.N.I. 35.101.840 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-1159-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Graciela MUNYAU (D.N.I. 35.101.840 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1177-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-06794123-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Emmanuel LOINAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3676/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Emmanuel LOINAZ (D.N.I 30.506.712- Clase 1983), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3676/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Emmanuel LOINAZ (D.N.I 30.506.712- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1178-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-42005465-GDEBA-HZGADRGMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia CAZES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia CAZES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia CAZES (D.N.I. N° 36.806.463 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3297/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia CAZES (D.N.I. N° 36.806.463 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1179-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-34356404-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Florencia Victoria BELLONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Florencia Victoria BELLONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende

cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Florencia Victoria BELLONI (D.N.I. N° 35.142.046 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1180-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05479170-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Eric FRETTE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 23 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Fernando Eric FRETTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Eric FRETTE (D.N.I. N° 34.021.786 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4641/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Eric FRETTE (D.N.I. N° 34.021.786 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad:1 -Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1181-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-03253751-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Manuel LOPEZ AGUSTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de



prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-330-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Juan Manuel LOPEZ AGUSTI (D.N.I. 34.376.843 - Clase1989) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-330-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel LOPEZ AGUSTI (D.N.I. 34.376.843 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1182-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-01174128-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Karina SANHUEZA PINTOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4212/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Karina SANHUEZA PINTOS (D.N.I. 26.174.764 - Clase 1977), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4212/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Karina SANHUEZA PINTOS (D.N.I. 26.174.764 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1183-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-05405381-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Catalina BLANCO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina BLANCO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Catalina BLANCO (D.N.I. 36.213.325 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1184-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-18789502-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Ruben RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Ruben RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 14 de agosto de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 14 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto ALVAREZ REYNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 750/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcelo Ruben RODRIGUEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcelo Ruben RODRIGUEZ (D.N.I. 23.775.598 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código: 1-0009-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1185-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14908384-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel BAZZANO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel BAZZANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel BAZZANO (D.N.I. N° 30.591.681 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3550/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel BAZZANO (D.N.I. N° 30.591.681 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1186-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2020-14721339-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 15 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Antonela FIDALGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1758/15.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonela FIDALGO (D.N.I. 32.724.841 - Clase 1986), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1758/15 .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonela FIDALGO (D.N.I. 32.724.841 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1187-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-01957410-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Mariel ESPAÑOL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Celeste Ailen REINA, concretado mediante Resolución N° 4780/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2023-04356714-GDEBA-HIGASJMSALGP, se tramita la aceptación de renuncia por parte de la profesional de referencia como Directora Asociada en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de marzo de 2023;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Mariel ESPAÑOL (D.N.I. N° 29.259.465 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese como Médica Asistente en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1191-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-02734724-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Soledad Belén SEGOVIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3479/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Soledad Belén SEGOVIA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad Belén SEGOVIA (DNI 34.847.699 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3479/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad Belén SEGOVIA (DNI 34.847.699 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1192-MJGM-2023**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15962743-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Viviana DOMINGUEZ por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Elsa Norma SZKRABKO, concretado mediante Resolución N° 310/2017 el Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-22944031-GDEBA-HIJAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 12 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Viviana DOMINGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Viviana DOMINGUEZ (D.N.I. 23.510.850 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 1193-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-03435675-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Marisa ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4616/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Marisa ALVAREZ (DNI 32.655.558 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4616/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Marisa ALVAREZ (DNI 32.655.558 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1194-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-28306733-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Lorena FALCONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Lorena FALCONE como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabiana Inés PESTCHANKER, concretado mediante Resolución N° 2292/202, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Samanta Lorena FALCONE (DNI 25.224.112 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital Churrucá - Visca, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1195-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-14769886-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Ana Carina HOMAR, concretado mediante Resolución N° 4192/2022 del Ministerio de Salud;

Que Bárbara Gisela FLORES ocupaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia a dicho cargo;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la en el Hospital San Carlos dependiente de la Municipalidad de Capitán Sarmiento;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia RUIZ (D.N.I. 27.242.920 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital San Carlos dependiente de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1196-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-26608919-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Mónica Cristina SALAZAR del RISCO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Mónica Cristina SALAZAR del RISCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Vanesa FAGUAGA, concretado mediante Resolución N° 5544/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Cristina SALAZAR del RISCO (D.N.I 23.898.278 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja al Contrato PENUD, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1197-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-36051409-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Giselle Cynthia BANDZIUS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giselle Cynthia BANDZIUS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Giselle Cynthia BANDZIUS (D.N.I. 34.551.376 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee la Municipalidad de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1198-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-03829411-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Gisela SCHETTINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Luciano MORZONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1334/ 2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano MORZONE (D.N.I. 37.386.443 - Clase 1993), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1334/2022 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Valeria Gisela SCHETTINI (D.N.I. 26.088.732 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa Contingencias que ostenta en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1199-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04989333-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julia Inés ZARRAGOICOECHEA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4953/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Inés ZARRAGOICOECHEA (D.N.I. 33.590.354 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4953/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Inés ZARRAGOICOECHEA (D.N.I. 33.590.354 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas



semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1200-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-03130661-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar VARELA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 22 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Pilar VARELA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Pilar VARELA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pilar VARELA (D.N.I. N° 37.102.117 - Clase 1992), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 45/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pilar VARELA (D.N.I. N° 37.102.117 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de noviembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1201-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-32314001-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Daiana Alejandra MARTINEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de González Catán), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ambito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Alejandra MARTINEZ en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de González Catán) a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramiro Fernando MARCHES, concretado mediante Resolución N° 5165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de González

Catán), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Alejandra MARTINEZ (D.N.I. 35.959.313 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1202-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26083873-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se tramita la designación de Anabella Lucia PEREYRA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Lucia PEREYRA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - (treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Anabella Lucia PEREYRA (D.N.I. 34.318.614 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria del Programa de Contingencias, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1203-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06258341-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Luján DI MASCIO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 24 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariana Luján DI MASCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Luján DI MASCIO (D.N.I. 36.664.285 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4752/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Luján DI MASCIO (D.N.I. 36.664.285 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1204-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-00860179-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celeste Analía BOZZOLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4007-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste Analía BOZZOLA (D.N.I. 34.797.695 - Clase 1989) como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López"

de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4007-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Analía BOZZOLA (D.N.I. 34.797.695 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1205-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-08874391-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Belén REY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3234/2020.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Belén REY (D.N.I. 31.283.505 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3234/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Belén REY (D.N.I. 31.283.505 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1206-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18492023-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Romina NUÑEZ, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yesica Romina NUÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Beatriz GATICA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo

establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yesica Romina NUÑEZ (D.N.I. N° 32.886.692 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad:01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1207-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-07431829-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eugenia FULGUEIRAS BACI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3940/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eugenia FULGUEIRAS BACI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenia FULGUEIRAS BACI (D.N.I. 26.429.963 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3940/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de Eugenia FULGUEIRAS BACI (D.N.I. 26.429.963 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1208-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-00596951-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia GONZALEZ AMIGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1724/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GONZALEZ AMIGO (D.N.I. 34.333.168 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1724/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GONZALEZ AMIGO (D.N.I. 34.333.168 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1209-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-33568615-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Tomas Carlos BORELLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Florencio Varela), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Carlos BORELLI en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Florencio Varela), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Florencio Varela), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

-Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Tomas Carlos BORELLI (D.N.I. 34.881.986 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1210-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2022-05178740-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Florencia PAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2072/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Valeria Florencia PAZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Florencia PAZ (D.N.I. 31.632.395 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2072/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Florencia PAZ (D.N.I. 31.632.395- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada Valeria Florencia PAZ (D.N.I. 31.632.395 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 559-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-30516572-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Convenio referido en el exordio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, se conviene la realización de un plan de trabajo que tiene por finalidad el Asesoramiento Técnico para el desarrollo y la elaboración de un estudio del sistema de abastecimiento de agua potable, desagües cloacales, de saneamiento en la provincia de Buenos Aires y la definición de un Plan Estratégico Tentativo General con acciones concretas que permitan ajustar y definir las acciones necesarias para lograr la sustentabilidad de los servicios de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires;

Que la presente gestión se fundamenta en la necesidad de brindar asesoramiento y recomendaciones para contar con un

instrumento de previsión de impactos y de gestión que permita asegurar el funcionamiento del sistema y el servicio en forma sustentable, desde la perspectiva social, económica, ambiental y tecnológica, cumpliendo con todas las normas vigentes a nivel nacional y provincial; y en la necesidad de contar con una herramienta que permita establecer políticas de desarrollo y análisis de las inversiones necesarias para cumplir con los objetivos enunciados a largo plazo;

Que el alcance del Convenio referido abarca a toda la Provincia de Buenos Aires, excluyendo los distritos donde actualmente presta servicio la empresa AYSA de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I.A;

Que las partes se comprometen a facilitar la información que fuera necesaria para alcanzar los objetivos propuestos;

Que, en consecuencia, fijan un plazo de vigencia de doscientos sesenta (260) días corridos, comenzando a regir el mismo desde el día en que ingrese el pago del adelanto que fija el Cronograma de Pagos a LA FACULTAD;

Que el presupuesto total para la ejecución de los trabajos se fija en la suma de pesos doscientos treinta millones setecientos ochenta mil trescientos veintiocho (\$230.780.328);

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones; Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 modificado por su similar N° 605/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos doscientos treinta millones setecientos ochenta mil trescientos veintiocho (\$230.780.328) y que agregado como IF-2023-12909423-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma mencionada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - AC 1 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-12909423-GDEBA-  
SSRHMIYSPGP

5a808823daa396154519c7deb9cd2126994db55426db6e2080919ae8d5c3bd09 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 74-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-22154783-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Acondicionamiento Instalaciones en Núcleo Sanitario, Estructura Metálica Exterior, Sala de Máquinas y Cocina de Servicio Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos fueron solicitados por la Unidad de Residencia de los Gobernadores, perteneciente a la Coordinación General Unidad Gobernador, a la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar obras de mantenimiento, reposición de instalación eléctrica, acondicionamiento general de la sala de máquinas y puesta en valor general en su interior, de la Residencia del Gobernador situada en la calle 5 entre 51 y 53 en la ciudad de La Plata, partido homónimo;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$73.382.469,98) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de

garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas FENBER INGENIERÍA S.A., BORDIGONI Y CIA S.R.L. y POSE S.A.;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis las propuestas de las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma POSE S.A, cuyo monto asciende a la suma de pesos noventa y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta con quince centavos (\$99.899.470,15) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta conveniente a los intereses del fisco;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones novecientos setenta y un mil doscientos setenta y seis con veintiséis centavos (\$88.971.276,26) más reservas de ley;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma POSE S.A. para la ejecución de los trabajos y prestando la conformidad al monto y plazo de entrega in fine;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º inciso d y 10 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBAGPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2022-23827296-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-23823519-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-23824880-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2022-23826244-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-07715346-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Acondicionamiento Instalaciones en Núcleo Sanitario, Estructura Metálica Exterior, Sala de Máquinas y Cocina de Servicio Residencia del Gobernador", en el Partido de La Plata, en los términos del artículo 9º, inciso d) de la Ley Nº 6.021.

ARTÍCULO 2º. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley Nº 14.812, reglamentada por Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310, con la empresa POSE S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra "Acondicionamiento Instalaciones en Núcleo Sanitario, Estructura Metálica Exterior, Sala de Máquinas y Cocina de Servicio Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, por la suma de pesos noventa y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta con quince centavos (\$99.899.470,15), a la que agregándole la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cuatro con setenta centavos (\$998.994,70) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro con once centavos (\$2.996.984,11) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cuatro con setenta centavos (\$998.994,70) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y seis centavos (\$104.894.443,66) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días para su ejecución.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$65.238.095,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$652.380,95) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.957.142,86), para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$652.380,95) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y ocho millones quinientos mil (\$68.500.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos treinta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con

sesenta y seis centavos (\$36.394.443,66), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 780-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07078200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 14 de febrero de 2023, de Sheila Andrea PRIETO, en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 14 de febrero de 2023, a Sheila Andrea PRIETO (DNI 28.166.885 - Clase 1980), en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 781-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12503450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Alejandro Hernán ANDRIJIC al cargo de Director de Personal - Otros Regímenes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Alejandro Hernán ANDRIJIC presentó la renuncia, a partir del 3 de abril de 2023, al cargo de Director de Personal - Otros Regímenes, en el que fuera designado mediante Resolución N° 896/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, a partir del 3 de abril de 2023, la renuncia de Alejandro Hernán ANDRIJIC (DNI 17.880.460 - Clase 1967), al cargo de Director de Personal - Otros Regímenes, en el que fuera designado mediante Resolución N° 896/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Alejandro Hernán ANDRIJIC (DNI 17.880.460 - Clase 1967), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Alejandro Hernán ANDRIJIC (DNI 17.880.460 - Clase 1967) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 747-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-34498757-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica y su Anexo I, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con fecha de 13 de abril del año 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratifica un Convenio Marco celebrado el 22 de noviembre de 2002, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y las Universidades enumeradas en el mismo con asiento en el territorio bonaerense, las cuales brindarían apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que las acciones y proyectos del citado Convenio Marco, serían instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios a dicho acuerdo, los que serán suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con la finalidad de desarrollar un Plan de trabajo y puesta en valor en el marco del proyecto de Reconstrucción de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que la Facultad Regional de La Plata se compromete a realizar un relevamiento edilicio de la Unidad Penitenciaria N° 15 de Batán, efectuar un informe pormenorizado del estado de situación, diseñar propuesta de Plan y elaborar un Pliego de Especificaciones Técnicas para la licitación de obras que demande el Plan de Mejora de dicha Unidad Penitenciaria;

Que, en ese sentido, las partes suscribientes acuerdan que el plazo de ejecución de las tareas será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de dicho Convenio Específico y de la entrega de la documentación e información necesaria;

Que, a su vez, para favorecer el cumplimiento de los objetivos dispuestos, los organismos firmantes acuerdan designar un responsable Ad Hoc para el seguimiento y ejecución de las actividades establecidas;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires abonará a la Facultad Regional La Plata dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000), conforme lo desarrollado en el Anexo I, de la siguiente manera: un 25% del monto total, en carácter de anticipo, a la fecha de aprobación; un 40% del monto total, a los sesenta (60) días de comenzadas las tareas, contra entrega de informes de avance (con mínimo del 50% de la labor); y un 35% del monto restante, a la entrega de informe final que contenga detalle de todas las tareas indicadas en el Convenio mencionado;

Que la gestión del Convenio Específico se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13981 y modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, de conformidad con el presupuesto que integra el Anexo I del Convenio Específico;

Que, asimismo, el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación, y estará vigente por el plazo previsto para la ejecución total de su objeto, salvo que el mismo no pueda concluirse por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes;

Que se han expedido la Dirección General de Administración de esta cartera y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO  
N° 1470/04 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo I, de fecha 13 de abril de 2023, suscriptos por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2023-13575793-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata, por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000) de la siguiente manera: un 25% del monto total, correspondiente a pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$1.470.000), en carácter de anticipo, a la fecha de aprobación; un 40% del monto total, correspondiente a pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil (\$2.352.000), a los sesenta (60) días de comenzadas las tareas, contra entrega de informes de avance (con mínimo del 50% de la labor); y un 35% del monto restante, correspondiente a pesos dos millones cincuenta y ocho mil (\$2.058.000), a la entrega del informe final.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 168 - UG 999 - (\$5.880.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-13575793-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

eec07c4290707e24de6f8f6902334c664fb12e415178732021354ca0801e6917 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 85-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-09243989-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación que regira la Licitación Pública N° 07/2023, tendiente a la adquisición de electrodomésticos y elementos de bazar, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Deportes solicita la adquisición de 30 Termotanques solares tipo Sungreen SGJ 100/ calefon solar 180 litros Logus con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato siendo el lugar de entrega la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de La Plata, calle 532 y 23 de La Plata;

Que, por otra parte, en número de orden 3, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la adquisición de electrodomésticos y elementos de bazar que se detallan en Anexo de orden 4, e informa los respectivos detalles;

Que en números de orden 5/13 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$350.687.361,60);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-15454277-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Anexo I (IF-2023-15454326-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;  
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 11 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;  
Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 38, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 39 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 33;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-202315454277-GDEBA-DCYCMDGCP) y Anexo I (IF-2023-15454326-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la adquisición de electrodomésticos y elementos de bazar, con un plazo de entrega de 30, 60 y 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y reducida hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de mayo de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 371 - Apertura Programática 20 - 0 - 0 -1- 0 - ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos ochenta y siete millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con sesenta centavos (\$287.785.241,60); Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS. VARIOS - Unidad Ejecutora 371 - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y dos millones ciento sesenta y dos mil ciento veinte (\$52.162.120,00); y Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 - OTRAS - Unidad Ejecutora 528 - Apertura Programática 19 - 0 - 0 -3- 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diez millones setecientos cuarenta mil (\$10.740.000,00), por un monto total de pesos trescientos cincuenta millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$350.687.361,60) Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-202315454277-GDEBA-DCYCMDGCP	48afb3feded8a7a31272db5350d26e0d34f8ec0f1960cbb07f5362a874a2d9b8	Ver
IF-2023-15454326-GDEBA-DCYCMDGCP	3c33e966d5c92de1df5b4a1219d482e0ed3b9de7de15ac48697d3b5a2f609402	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 44-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01390832-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos

Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que por las presentes, el titular Pascual Carlos LANNI (CUIT N° 20-23873236-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Alma Di Mare" ubicado en la calle Las Heras N° 2439 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2023-01391197-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-01435350-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 constancia de inicio de trámite de habilitación municipal (IF-2023-03984436-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en orden 3 (IF-2023-01391216-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 11 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-03984696-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1972, su última refacción en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de cincuenta y cinco (55) habitaciones, con un total de ciento veinticinco (125) plazas, un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas y cuatro (4) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas equipada con teléfono, televisor LED de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños; salón desayunador con capacidad para sesenta (60) personas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrica wi-fi, guardavalijas, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, sistema de calefacción por calefactores y sistema de refrigeración por aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, frigobar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, sistema de calefacción y refrigeración, colchones somier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con acceso por rampa, ancho de pasillos de uno con cuarenta metros (1,40 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05369304-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Alma Di Mare", el titular Pascual Carlos LANNI (CUIT N° 20-23873236-1), ubicado en la calle Las Heras N° 2439 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá

adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

### **RESOLUCIÓN N° 45-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-03211290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Gastón Daniel CARRO (CUIT N° 23-30892929-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Cittadina" ubicado en la calle Circuito General San Martín N° 1296 de la localidad de Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-03211305-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2023-03211306-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 formulario de inscripción (PD-2023-03211304-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-03414500-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido hace treinta (30) años, su última refacción en el año 2022, permanece abierto todo el año, dispone de siete (7) habitaciones y dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad, dos (2) baños y televisor Lcd de cuarenta y dos pulgadas (42"); salón desayunador/comedor con capacidad para cincuenta (50) comensales, dos (2) baños y televisor Lcd de cuarenta y dos pulgadas (42");

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, señalización y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental y buffet, bar/confitería, media pensión, menú fijo, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, internet inalámbrica Wi-Fi, lavandería para el huésped, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, folletería y vigilancia monitoreada;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de seguridad, placar, cómoda, espejo de cuerpo entero, mesa de trabajo, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio,

secador de cabello, jabón, champú y crema de enjuague;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05369369-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Cittadina", el titular Gastón Daniel CARRO (CUIT N° 23-30892929-9), ubicado en la calle Circuito General San Martín N° 1296 de la localidad de Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 46-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02443126-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular CASA CAMARON SRL (CUIT N° 30-71782605-8), cuyo apoderado es Joel Sergio TAMER DNI 31.727.037, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Casa Camaron" ubicado en la calle Gascón N° 604 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-02443676-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2023-02443683-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 formulario de inscripción (PD-2023-02443662-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-02619737-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1944, su última refacción en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone de diez (10) habitaciones, un total de veinticinco (25) plazas y dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con sala de estar y un (1) baño, salón desayunador con capacidad para catorce (14) personas, equipado con televisor led de cuarenta y dos pulgadas (42");

Que en cuanto a lo que respecta a la seguridad, el establecimiento cuenta con luz de emergencia, matafuego, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que brinda servicio de desayuno continental, internet inalámbrico por wifi, servicio médico, cambio de ropa de cama días alternados y vigilancia monitoreada;

Que las habitaciones cuentan con caja de seguridad, placard, cómoda, colchones somier, sistema de calefacción, utensilios y vajilla para infusiones. Los baños con ducha con pediluvio y secador de cabello;

Que en cuanto a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05369418-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cama y Desayuno (Bed & Breakfast)", de conformidad con lo normado por los artículo 6º inciso h), artículo 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 57 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Casa Camarón", de la firma titular CASA CAMARON SRL (CUIT Nº 30-71782605-8), cuyo apoderado es Joel Sergio TAMER DNI 31.727.037, ubicado en la calle Gascón Nº 604 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, como "CAMA Y DESAYUNO (BED & BREAKFAST)" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaría

**RESOLUCIÓN Nº 47-SSTMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-04855271-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de

Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Oscar Alfredo PRIETO (CUIT: 20-05060645- 8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Trenque Lauquen", ubicado en la calle Mitre y San Martín de la localidad y partido de Trenque Lauquen;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-04855709-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-04855717-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-04855724-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-04855733-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1927 y su última refacción fue en el año 1992, permanece abierto todo el año, dispone de un total de veintiséis (26) habitaciones, edificado en una (1) planta a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad para veinte (20) comensales, el cual dispone de un televisor de cuarenta y tres pulgadas (43") y dos (2) baños;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet por wifi, cambio de ropa de cama a diario, dispenser de agua en áreas comunes y cocheras para trece (13) vehículos;

Que las habitaciones cuentan con mesa de luz, cómoda, placard, silla/butaca/sillón y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha con pediluvio;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-05369067-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y cate orizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Trenque Lauquen", cuyo titular de la explotación comercial es Oscar Alfredo PRIETO (CUIT: 20-05060645-8), ubicado en la calle Mitre y San Martín de la localidad y partido de Trenque Lauquen, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo.

Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN Nº 103-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente Nº EX-2023-04726845-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual tramita la recomposición de los valores tarifarios vigentes determinados para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), desarrollados en la jurisdicción del Delta Bonaerense, conforme el el Decreto Ley Nº 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.)-, los Decretos Nº 2.608/89 (reglamentario de la L.O.T.P.), Nº 382/22, las Resoluciones Nº 121/19, Nº 195/22 y Nº 69/23, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones referenciadas en el visto, se inician en virtud del reclamo interpuesto por la *“ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE LANCHAS DE RECORRIDOS CON ITINERARIO FIJO”* que luce agregado en Orden Nº 20, (IF-2023-03046594-GDEBA-DPTMTRAGP), representante de las empresas prestadoras del servicio regular de transporte público fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, mediante el cual manifiesta la necesidad de obtener una recomposición tarifaria para el sector;

Que el Decreto Ley Nº 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario Nº 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando a la entonces “Dirección General del Transporte” (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros;

Que la Ley Nº 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32 bis;

Que el artículo 32 bis de la Ley Nº 15.309 -incorporado por Ley Nº 15.309-, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre ellas la facultad de *“Entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte”*.

Que por medio del Decreto Nº 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial como órgano competente para el entendimiento de la organización de los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, y para la elaboración de políticas públicas, programas y estudios referidos al transporte fluvial, en el ámbito de su incumbencia y en coordinación con otros organismos del gobierno provincial con competencia primarias en la materia.

Que en materia tarifaria, el artículo 74º del Decreto Reglamentario Nº 2.608/89, establece que *“las tarifas serán determinadas por la Dirección Provincial del Transporte...”* (actual Ministerio de Transporte) *“...de acuerdo a los índices aprobados y previa certificación de autoridad competente sobre el tipo y características de las vías navegables y kilometrajes parciales y totales”*.

Que cabe mencionar que, a través del artículo 11 del Decreto Nº 1.813/18, el Poder Ejecutivo Provincial, creó el *“SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS”*, a los fines de compensar los mayores costos de explotación, garantizando la sustentabilidad y optimización de la prestación del servicio, Que mediante la Resolución Nº 207/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), se aprobó la *“METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL DEL DELTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”* y los mecanismos de distribución y control, a efectos de ejecutar el sistema de compensaciones, incorporando la pérdida del cupo de abastecimiento de Gas Oil a Precio Diferencial del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de las Líneas Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros hasta la sanción de la Ley Nº 27.467 por parte del Estado Nacional;

Que a través del dictado de la Resolución Nº 195/22, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, modifica los artículos 1º y 2º, de la referida resolución, aprobando a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio del 2022, la *“METODOLOGÍA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO”* a los efectos de proceder al cálculo del costo de los servicios de transporte público fluvial, y *“METODOLOGÍA DE CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO”*, a efectos de practicar la liquidación y pago de las Compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros con destino a las líneas de transporte fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto Nº 84/09 del Poder Ejecutivo Nacional, se ordenó *“... la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y*



suburbano y fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada prestados por empresas destinatarias del régimen de suministro de gas oil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159, de fecha 4 de febrero de 2004”;

Que en razón de ello, a través de la Resolución N° 95/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), se aprobó el Convenio marco de colaboración técnica y cooperación institucional para la implementación del sistema invocado en el considerando precedente, en el transporte fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada;

Que asimismo, cabe destacar que el Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros ha mantenido su operatividad debido a la inyección de recursos económicos por parte del Estado Provincial, incluso durante las medidas preventivas de carácter general, dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, vinculadas con la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud como consecuencia del brote del Virus Covid-19;

Que las últimas actualizaciones tarifarias aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter “Regular” y “Especializado” (categorías Taxi y Excursión), fueron instrumentadas por medio de las Resoluciones N° 12/19 y N° 78/16, correspondientemente, ambas de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte);

Que en torno a ello, se pone en evidencia un crecimiento de los costos unitarios de explotación de modo tal, que el balance de la ecuación económico-financiera de los servicios, no puede ser restablecido con mayor rendimiento sin una modificación de las bases tarifarias generales, que ajuste el desequilibrio existente entre ingresos y egresos de los permisionarios, conforme la prueba acreditada según el artículo 46 de la Ley de fondo;

Que es fundamental meritar la importancia del servicio regular público fluvial de pasajeros para la población del Delta Bonaerense y el turismo del área de influencia, siendo imprescindible alcanzar una recomposición tarifaria, en virtud del tiempo transcurrido desde el último incremento nominal, considerando a tal fin, los efectos del cambio tarifario sobre el universo de personas usuarias que utilizan ese servicio, haciendo extensivo dicho análisis a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros (categorías Taxi y Excursión);

Que conforme la Resolución N° 16/21, la entonces Subsecretaría de Transporte, crea el “Registro de Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros”, en el que deberán inscribirse todas las prestatarias de transporte especializado fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial y las embarcaciones afectadas a la prestación, debiendo a tales fines dar cumplimiento a los recaudos establecidos en la referida normativa;

Que resulta política central del Gobierno Provincial alcanzar una coordinación tarifaria plena, con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de las personas usuarias, y mantener la ecuación económico-financiera que permita el sostenimiento del servicio público de transporte de pasajeros involucrado, en condiciones de calidad y eficiencia;

Que en atención a las consideraciones expuestas, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, elaboró un Informe Técnico, obrante en Orden N° 65 (IF-2023-08128716-GDEBA-SSTAYFMTRAGP) mediante el cual, se exhibe un incremento en los costos operativos del sector y la elaboración de una tarifa técnica teniendo en cuenta dicha variación;

Que por su parte, el Servicio Regular de Transporte Público Fluvial de Pasajeros reconoce la existencia de dos categorías de tarifas principales, denominadas como “Residente” y “No Residente”;

Que la primera de ellas, se encuentra subsidiada para aquellas personas usuarias del servicio que acrediten su condición de residente permanente en las Islas del Delta Bonaerense del Río Paraná y, cuya frecuencia de utilización del servicio es habitual o cotidiana, en atención a la importancia que reviste el servicio para la satisfacción de las necesidades sanitarias, laborales, educativas y recreacionales por parte de los usuarios residenciales;

Que la readecuación tarifaria propuesta para la categoría “Residente” contempla la importancia que reviste el servicio para la satisfacción de las necesidades sanitarias, laborales, educativas y recreacionales de los usuarios residenciales;

Que a su vez, la categoría “No residente”, es aquella tarifa de carácter turístico, asociada a actividades diferenciadas y que se traduce en la no repetición en el corto plazo y en la carencia de cotidianeidad del acceso al servicio, por lo que la actualización tarifaria prevista para esta categoría implica una recomposición más acelerada;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en materia de derechos de personas usuarias y consumidores por los artículos 42° y 38° de la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, el Ministerio de Transporte, dicta el día 15 de marzo del corriente año, la Resolución N° 69/23, por la cual se convoca a todas personas ciudadanas bonaerenses, asociaciones de personas y demás organismos que manifiesten interés, usuarias del servicio de transporte público fluvial de pasajeros, con el objeto de dar a conocer los fundamentos que brindan sustento a la actualización de valores tarifarios nominales de dichos servicios, a una Audiencia Pública, en la modalidad telemática;

Que dicha audiencia fue celebrada el día 30 de marzo de 2023, a las 12 hs., a través de la plataforma virtual *GOOGLE MEET*, habiendo respetado los plazos de antelación y mecanismos de difusión fijados en la Ley N° 13.569 y poniendo a disposición del público interesado, el reglamento de funcionamiento de la audiencia pública, y los formularios de inscripción correspondientes, así como la dirección de correo electrónico a la que debían ser remitidos y donde se pudieron efectuar consultas;

Que, por su parte, se invitó al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la misma;

Que de esta manera, se ha permitido a los usuarios del servicio contar con un espacio de deliberación idóneo para emitir opiniones y propuestas con respecto a la medida a adoptar, garantizando la defensa de sus intereses económicos y el acceso a una información adecuada y veraz, en consonancia con los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que se agrega IF-2023-12201513-SSTAYFMTRAGP correspondiente al acta taquigráfica;

Que se agrega IF-2023-12204035-GDEBA-SSTAYFMTRAGP correspondiente a la Constitución de la Audiencia Pública.

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, el artículo 74 del Decreto-Ley N° 2.608/8 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, las tarifas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-12223996-GDEBA-SSTAYFMTRAGP), que forman parte

integrante de la presente Resolución, y que comenzaran a regir a partir del dictado de la misma.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para los Servicios Especializados de Transporte Público Fluvial de Pasajeros (categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires, los cuadros tarifarios de acuerdo a la categoría del servicio, que se detallan en el Anexo II (IF-2023-12224624-GDEBA-SSTAYFMTRAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, las que entrarán en vigencia a partir del dictado de la misma.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas, y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros. Cumplido, archivar. -

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-12223996-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	734f32d2420a6265ad0daf4ea4956afde48162a027d915d0ca11a68beee05b3b	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12224624-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	3ef2b737aca19046bea35b5ee4699af3abc05601199dc48a30ed71f1a2c25736	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 247-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-10761058-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Juzgado Federal con competencia electoral solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la asignación de fondos por parte de este último para el desarrollo de los procesos pre y post electorales nacionales y para cubrir los mayores costos que demandará a la Justicia Nacional Electoral los comicios Provinciales para la elección de Gobernador, Intendentes, Concejales, Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, habida cuenta la delegación de tareas y funciones que conlleva la habitual adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley Nacional N° 15.262, conforme surge de las facultades contempladas en el artículo 148 de la Ley Provincial N° 5.109 y modificatorias;

Que asimismo, el Juzgado Federal realiza la rendición de gastos correspondiente a orden N° 4, arrojando un saldo no ejecutado de pesos cuatrocientos trece mil seiscientos ochenta y siete con 74/100 (\$413.687,74);

Que en dicho marco la provincia de Buenos Aires autoriza para aplicar a los gastos del proceso electoral 2023 el saldo remanente correspondiente a convenio y adendas del proceso electoral del 2021 (aprobados por Resoluciones N° 200/2021 y N° 97/2022 ) de pesos cuatrocientos trece mil seiscientos ochenta y siete con 74/100 (\$413.687,74) sumado al monto supletorio de trescientos cincuenta millones (\$350.000.000,00), lo que suma un total de pesos trescientos cincuenta millones cuatrocientos trece mil seiscientos ochenta y siete con 74/100 (\$350. 413.687,74);

Que se establece como objeto del convenio, la utilización de los fondos para gastos de reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones, alquiler de espacios de trabajo, adquisición de insumos y recursos, aplicación de nuevas tecnologías al proceso electoral y todo gasto que conlleve el normal y eficaz desarrollo de dicho proceso, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin, se ha celebrado el referido convenio especificando los rubros a los cuales se podrán afectar los fondos mencionados, y dejando asimismo establecido las limitaciones y el proceso de rendición de cuentas aplicable;

Que se informa que el refuerzo presupuestario que posibilita atender la presente erogación fue tramitado mediante EX-2023-11142492-GDEBA-DAIYSMHYFGP y se formalizó mediante RESO-2023-321-GDEBA-MHYFGP;

Que asimismo se deja constancia que por Decreto N° 567/2023 se convocó al electorado de la provincia de Buenos Aires para el día 13 de agosto de 2023 a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la selección de candidatos/as;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N°15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la

Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-15952565-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-15952565-GDEBA-SSTAYLMGGP

8b92eb28ef8a16792516b4064ad36364cf69ca67365357a400c72ec78479b169 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 581-DEOPNYAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-43396694-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual se tramita la modificación de la Resolución N° 80/10 del ex ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 punto 12) de la Ley 13.298 establece que la autoridad de aplicación deberá crear, establecer y sostener delegaciones u otros mecanismos de desconcentración apropiados para el cumplimiento de sus fines;

Que el art. 18.4 del Decreto 300/05, dispuso la creación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, cuya competencia territorial será asignada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se decidió en el año 2007 en base a las raíces históricas, que la ciudad de Pehuajó fue el asiento del Servicio Zonal para ese territorio, situación que después se modificó, estableciendo como sede del mismo a la Ciudad de Trenque Lauquen;

Que Dicha situación se verá próximamente modificada, al ponerse en funcionamiento el Juzgado de Familia N° 2 con sede en la Ciudad de Pehuajó y con competencia dentro de los Distritos de Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Hipólito Yrigoyen y el Partido de Pehuajó;

Que dicha descentralización de unidades de atención primaria a niños niñas y adolescentes, tiene por finalidad coordinar y supervisar los Servicios Locales (SIPPDN) e intervenir y colaborar en la estrategia a desarrollarse y que la instalación de dicho Servicio Zonal (SZPPDN) con competencia en niñez y adolescencia en la Ciudad de Pehuajó, dará vida al principio de inmediatez y la pronta resolución de conflictos, especialmente en una materia sensible como es niñez y adolescencia;

Que, la creación del Servicio Zonal en dicha ciudad, podrá facilitar la rápida intervención del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y provocará una mejor respuesta basada en su pronta intervención en la problemática planteada;

Que en orden N° 4 toma intervención la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, prestando su aval a la gestión de referencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo normado por la Ley 13298 y en los artículos 44 y 45 de la Ley 15.164 y modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Crear el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Pehuajó, funcionará en la calle Godoy N° 820 de la ciudad y partido de Pehuajó, comenzando a prestar servicios a partir del día 1º de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2º: Modificar en consecuencia el artículo 2, punto 20 del anexo 1 de la Resolución 80/10, del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

“20 - SERVICIO ZONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO - TRENQUE LAUQUEN

COMPETENCIA TERRITORIAL: Adolfo Alsina, General Villegas, Guaminí, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

DOMICILIO: Villegas n° 134, Trenque Lauquen”

ARTÍCULO 3º: Agregar el punto 21 al artículo 2 del anexo 1 de la Resolución 80/10 del ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“21 - SERVICIO ZONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO - PEHUAJÓ

COMPETENCIA TERRITORIAL: Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, Hipólito Yrigoyen y el partido de Pehuajó.

DOMICILIO; Calle Godoy N° 820, Pehuajó”

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar, comunicar al SINDMA Cumplido, archivar.

**German Urman**, Director

### **RESOLUCIÓN N° 48-DEOPNYAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-35864126-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la modificación del “Programa Decisión Niñez” y su “Documento de Gestión” aprobados por RESO-2022-42-GDEBA-DEOPNYAGP, y la aprobación del nuevo Documento de Gestión Decisión Niñez y de las Actas denominadas “Acta Decisión Niñez” y “Acta designación adulto responsable”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se dictó la RESO-2022-42-GDEBA-DEOPNYAGP de fecha 1 de julio de 2022, por la cual se aprobó el Programa “Decisión Niñez” y su Documento de Gestión que como Anexo Único (IF-2021-23603788-GDEBA-DATPNYAMDCGP) forma parte de la misma;

Que, dadas las características particulares y atípicas del programa aprobado por el acto administrativo citado, la necesidad de aclarar aspectos relativos a su implementación, financiamiento y erogación, se torna necesario e imperioso el dictado del presente acto administrativo;

Que el objetivo principal del “Programa Decisión Niñez” es generar espacios de encuentro, debate y discusión de niñas, niños y adolescentes sobre temas que sean de su interés y sobre los cuales puedan realizar propuestas que tengan un financiamiento específico mediante la ejecución de un presupuesto participativo de las niñeces y adolescencias;

Que de esta forma se propone visibilizar la importancia de construir ciudades y gestiones desde las miradas de ellos y ellas, por lo que “Decisión Niñez” es un ejercicio práctico de ciudadanía que despliega las posibilidades materiales y las distintas relaciones institucionales para acompañar los procesos y poder materializar las propuestas que se generen;

Que con dicho instrumento se propone concretar proyectos soñados por niñas y niños, al tiempo que promueve el fortalecimiento de las relaciones comunitarias para acompañar los procesos y las propuestas que se generen;

Que, en ese sentido la Dirección de Contabilidad agrega la afectación presupuestaria correspondiente;

Que el programa Decisión Niñez, importa una política pública y una acción de gobierno enmarcada en el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la ley Provincial 13.298 y concordantes;

Que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tiene como principal función la de coordinar e implementar políticas de promoción y protección de derechos de las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, así como formular programas y servicios necesarios para tal implementación;

Que la participación de los niños y niñas es un derecho amparado en la normativa citada;

Que ese derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo;

Que mediante IF-2023-03486934-GDEBA-DSTAOPNYAGP se aprueba el nuevo Documento de Gestión del Programa Decisión Niñez;

Que mediante IF-2022-37806011-GDEBA-DSTAOPNYAGP e IF-2022-37806670-GDEBA-DSTAOPNYAGP se aprueban el Modelo de “Acta Decisión Niñez” y de “Acta designación adulto responsable” que deberá suscribir el Adulto responsable de la ejecución del Proyecto;

Que, para la implementación del proyecto y la solicitud del subsidio por parte de los adultos responsables de los proyectos elegidos, será aplicable todo lo dispuesto por el Decreto 467/07 y su modificatorias y Anexos I, II (Modelo de Solicitud para personas físicas y jurídicas) y Modelo de convenio aprobado como Anexo IV;

Que el monto del “subsidio” es determinado en el Documento de Gestión IF-2023-03486934-GDEBA-DSTAOPNYAGP y será actualizado anualmente por Resolución del Director Ejecutivo;

Que en número de orden 7, toma intervención la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos impulsando la presente gestión;

Que en número de órdenes 44 y 23 han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno en número de orden 27, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 58 y tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 65;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 11, 44 y 45 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y los Decretos N° 70/2020 modificados por los Decretos 510/2021 y Decreto N° 53/22;

Por ello;

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo Programa “Decisión Niñez” bajo la órbita de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de este Organismo.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el nuevo Documento de Gestión (IF-2023-03486934-GDEBA-DSTAOPNYAGP) del Programa

Decisión Niñez que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Modelo de "Acta Decisión Niñez" (IF-2022-37806011-GDEBA-DSTAOPNYAGP) y de "Acta designación adulto responsable" (IF-2022-37806670-GDEBA-DSTAOPNYAGP) que como Anexos II y III forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Designar como autoridad de aplicación del presente a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de este Organismo, quien será la encargada de designar al o las personas o áreas responsables de auditar, controlar, supervisar y verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto por parte del adulto responsable.

ARTÍCULO 5º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 551 - Programa 2 - Subprograma 1 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 1381100000 - Mon 1; Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$57.600.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar sin efecto la RESO-2022-42-GDEBA-DEOPNYAGP.

ARTÍCULO 7º: Notificar al Señor Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos. Cumplido, archivar.

German Urman, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

IF-2023-03486934-GDEBA-DSTAOPNYAGP	7cbd4c32bfd9433e8fbcaa5a7d09ef1beea4a114cbd8d5b14a4022ae634b0460	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37806011-GDEBA-DSTAOPNYAGP	5cf1557746c091bc45cb28afa9e50c93c849682d8e2a5b9a366c5b71f647fee3	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

### RESOLUCIÓN N° 553-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-41091119-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual el agente Gustavo Javier ARANDA, tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, asimismo mediante Decreto Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley N°15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánica funcional por Decreto N° 245/2022;

Que obra situación de revista del agente Gustavo Javier ARANDA en la cual se consigna que ocupa un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N°10.430, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4, con un régimen de cuarenta (40) horas de labor;

Que luce copia del Decreto N° 1257/2020 donde se dispone la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que asimismo, y conforme al artículo 2 del mencionado decreto, el ascenso dispuesto en el artículo 1° consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, acuerdo a los siguientes lineamientos: 1. Dos (2) grados para los y las agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro años. 2 Un (1) grado para los y las agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4, prevé disponer que la promoción dispuesta en los términos del artículo 2 no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430;

Que el artículo 5, establece para aquellos agentes que en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, hubieren sido promovidos en un número menor a dos (2) grados, serán ascendidos por la diferencia de grados resultante de la aplicación del artículo 2 y los grados promovidos entre el día 2 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive;

Que por el artículo 6 (según Decreto 91/2021), se exceptúa de la promoción establecida por el artículo 2, a aquellos agentes que hubieren sido promovidos en su cargo de revista de la planta permanente en dos (2) o mas grados entre el día 2 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N°116/15, Convalidado por Ley N°14.807;

Que asimismo, y conforme al artículo 7, se dispone dejar establecido que, a los fines de la aplicación del presente, se

deberá tener en cuenta la antigüedad de las y los agentes reconocida al 31 de diciembre de 2020 por el desempeño en la Administración Pública Provincial;

Que a través del artículo 11° del Decreto N° 1257/2020 se facultó a las/os Ministras/os Secretarios/as, al Secretario General, a los y las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los y las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Gustavo Javier ARANDA, registra una antigüedad al 31 de diciembre de 2020, de veintiocho (28) años, un (1) mes y veinticuatro (24) días;

Que en este sentido, el agente Gustavo Javier ARANDA, conforme la antigüedad que registra, promociona, dos (2) grados del escalafón, encontrándose reunidas las condiciones dispuestas por la normativa de aplicación;

Que el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Administración, evaluó que el mencionado agente, se encuentra en condiciones de promocionar;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Ley N° 9573/80 Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y por el 11° del Decreto N° 1257/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la promoción en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, en carácter excepcional, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 11° y concordantes del Decreto N° 1257/2020, a partir del 1 de enero de 2021, de dos (2) grados del escalafón, al agente Gustavo Javier ARANDA (DNI N° 21.945.170, Clase 1970), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 21, Oficial Principal 4 -con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reubicándolo en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 23, Oficial Principal 2- Personal de Apoyo con el mismo régimen horario de labor.

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección de Administración de este Organismo gestionara a través del área que corresponda la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsara la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez,** Administrador General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 402-DGAMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP, tendiente a la adquisición de equipamiento para conectividad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el documento GEDO N°RS-2023-12326753-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 85 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de la Ley N° 13.981 el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas,

Que la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones mediante nota NO-2023-15828622-GDEBA-DPIYCMJYDHGP vinculada a orden N°96 del expediente citado, solicita la suspensión de la apertura de ofertas atento que se han detectado cuestiones técnicas relevantes en el Anexo Técnico las cuales deberán redefinirse a efectos de garantizar la calidad y eficacia de las adquisiciones e implementaciones de los bienes solicitados,

Que atento a lo expuesto precedentemente, deviene la necesidad de suspender la apertura de ofertas de la presente Licitación,

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO**

**DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 42/2022, hasta la fijación de la nueva fecha; la cual será realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto las publicaciones realizadas oportunamente en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> relativas a la Licitación objeto del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar.

**Maria Juliana Rulli**, Directora

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 588-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** Que mediante Expediente EX-2023-06420773-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Cartuchos para tiempo de coagulación para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 31/03/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 605780 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.600.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 32-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatros Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00) todo esto mediante solicitud Sipach N° 605780 Expediente EX-2023-06420773-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 05 de Mayo a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Rodríguez Diego - DNI: 16.729.662 - Legajo: 328086, Morvay Laura - DNI: 20.784.917 - Legajo: 326806, Morales Fabian - DNI: 14.302.364 - Legajo: 320564, Malinarich Ricardo - DNI: 20.044.136 - Legajo: 326852, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp., por la suma de pesos Cuatros Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 518-HPDZGAMSALGP-2023**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Abril de 2023

**VISTO** El EX-2023-9037688-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2023 de pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita la adquisición de DETERMINACIONES AREAS ESPECIALES IB, para cubrir el periodo del 04/04/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$10.293.700,00).

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA  
DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 54/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$10.293.700,00). Total general PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$10.293.700,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 54/2023, con fecha de apertura el día 05/05/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 54/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: OCAMPO FERNANDO, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 525-HIGDOAMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-10930404-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/23; para la PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL EDIFICIO HISTORICO, afectando el extra-presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 Servicios no personales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y un millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte con veintinueve centavos (\$71.234.620,21), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-



2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 24/23 encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL EDIFICIO HISTORICO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 12 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º Fijar como lugar, día y hora de la visita técnica el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 05 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1.1.1; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Belisle Alexis, Arq. Fantini Maricel y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 94-RSIMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO:** el Expediente N° 2022-35382039-GDEBA-RSIMSALGP por el cual se gestiona el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 2/2022 para la adquisición de prótesis con destino a la paciente BELMAR CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 28.037.941 del HOSPITAL DE GESTION DESCENTRALIZADO REGION SANITARIA I .

**CONSIDERANDO:**

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud a procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del insumo en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO CUARENTA Y UNO CON 50/100.- (\$10.847.641,50)

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA I  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 2/2022 el cual se llevará a cabo el día 05 de mayo de 2023 a las 10:00 hs, en la oficina de compras de la Región Sanitaria I sito en la calle Moreno 267 - BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de prótesis con destino a la paciente BELMAR CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 28.037.941.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Licitación Privada N° 2/2022, PLIEG-2022-06410508-2023-GDEBA-RSIMSALGP, formando parte de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- La comisión de preadjudicación será intergrada por: González Jonathan Ezequiel DNI N° 36.329.412 Dell'Acqua Alejandra DNI N° 20.317.128 Borelli Floriana Cecilia DNI N° 24.436.992.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Maximiliano Carlos Nuñez Fariña, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-06410508-2023-GDEBA-RSIMSALGP	ae3b037661a16ddfc1eafd1c1b42ecb9ea0dc1c4f1ae9ef0be03c04b7095fc1c	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV	e8b18af361493713e63a989218bd6e48107b6a21f803075738f14668a234c7b4	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII	9cb9fc495be70c6224e7a2290970a27d49fbf00ed039f15f8eae2f7416d69f6a	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 55-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 16 de Abril de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-9845915-GDEBA-HIPPMMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realizan el llamado a Licitación Privada N° 40/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "SOLUCIONES VARIAS", para ser utilizados durante el PERIODO: 23/03/23 AL 30/06/23, para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN Y/O DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CASO  
DE AUSENCIA O VACANCIA  
DISPONEN**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 40/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SOLUCIONES VARIAS" para FARMACIA, por un monto total de \$30.030.000,00.- (PESOS: TREINTA MILLONES TREINTA MIL.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$30.030.000,00.- (PESOS: TREINTA MILLONES TREINTA MIL.-)  
EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación,

previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 05 de Mayo de 2023 a las 09:30 hs. Artículo 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, a cargo del despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511455-19 a Resolución N° 009.980 de fecha 19 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 9.980**

VISTO el expediente N° 21557-511455-19 por el cual Héctor Omar ALI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Nora Alicia PERALTA solicita el beneficio de Pensión en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Omar ALI, con documento DNI N° 13.040.260, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Berisso, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2019 hasta el 20 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibe transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nora Alicia PERALTA, con documento DNI N° 17.880.380.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28° de julio de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase V - 30 hs. con 35 años de antigüedad, Más Dto. 897/17, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Berisso.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veín

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Inclusiones. Girar a Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° LA 21557-469691/18 Resolución N° 009.904 de fecha 19 de abril de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 9.904**

VISTO el expediente N° 21557-469691/18 por el cual Marcelo Antonio BIANCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcela Alejandra ELUSTONDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de; día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que, a Marcelo Antonio BIANCHI, con documento DNI N° 14.445.816 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de EM-22 hs; y a de Profesor-04 MM. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2021 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marcela Alejandra ELUSTONDO, con documento DNI N° 18.214.006.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de julio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-04 MM y al de Profesor de EM-22 hs ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Informar lo indicado ppr el Fiscal de Estado a fs 87, último párrafo.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-92933-01 la Resolución N° 8350 de fecha 22 de marzo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 8.350**

VISTO el expediente N° 2350-92933-01 por el cual Fátima Blanca BORRAT VIERA, solicita REAJUSTE de su beneficio de PENSIÓN en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo 3o de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Fátima Blanca BORRAT VIERA, con documento DNI N° 141.548, le asistía el derecho a reajustar el beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 35 Horas con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Bahía Blanca, y al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Horas Cátedra de Enseñanza Media con 24 años, desempeñado en la Universidad Nacional de Sur, que debía ser liquidado a partir del 9 de febrero de 2016 y hasta el 4 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2155/-285822-14 la Resolución N° 009.7600 de fecha 19 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.7600**

VISTO el expediente N° 2155/-285822-14 por el cual Ana Susana BROGNA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN

ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente Roberto Francisco FRANZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ana Susana BROGNA con documento DNI N° 11.917.619 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social, Psicología Jornada Extendida, Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 5 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Roberto Francisco FRANZ, con documento DNI N° 10.230.328.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6º de diciembre de 2020 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada. Psicología. Jornada Completa. Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353286/16 a Resolución N° 009.920 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.920**

VISTO el expediente N° 21557-353286/16 por el cual Gladys Mabel DE CARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan Carlos ECHART solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Gladys Mabel DE CARO, con documento DNI N° 17.620.298, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 5 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos ECHART, con documento DNI N° 16.761.393.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377917-16 la Resolución N° 009.981 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.981**

VISTO el expediente N° 21557-377917-16 por el cual María Teresa de la PRESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa de la PRESA, con documento DNI N° 6 393.840, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, con 40 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 13 de julio de 2019. fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

Se deja constancia que el beneficio era percibido en forma transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (ARTÍCULO 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141909-09 la Resolución N° 009298 de fecha 12 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.298**

VISTO el expediente N° 21557-141909-09 por el cual Mirta Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Carlos José SCIUTTO solicita el beneficio de s. Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Alicia FERNANDEZ, con documento DNI N° 5.079.467. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, Rural I. EPC, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2010 hasta el 15 de agosto de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos José SCIUTTO, con documento DNI N° 4.595.689.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16° de agosto de 2010 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, Rural I, EPC con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a fin de continuar lo solicitado a fs. 87. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521789-20 la Resolución N° 009272 de fecha 12 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.272**

VISTO el expediente N° 21557-521789-20 por el cual Rubén Alberto GONZALEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y en representación de su hija mayor incapacitada, de Rosa Isabel SILVA, fallecida el 22 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a Cintia Noelia GONZALEZ, hija mayor incapacitada de la causante de autos, se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que, teniendo en cuenta Cintia Noelia GONZALEZ, venía percibiendo una Pensión en los términos de la Ley N° 10.205 (Pensión Social no Contributiva), corresponde en esta instancia, determinar el cargo deudor desde el 01/08/2018 y hasta 01/03/2022;

Que, en cuanto a Rubén Alberto GONZALEZ, quien alega su condición de conviviente en aparente matrimonio de la causante de autos, de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994,

Que, cabe dejar constancia que obra en autos el certificado de defunción de Rubén Alberto GONZALEZ, por lo que corresponde declarar que no le asistía derecho al beneficio solicitado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Rubén Alberto GONZALEZ, con documento DNI N° 11.996.322.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cintia Noelia GONZALEZ, con documento DNI N° 35.452.084.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de agosto de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15 - 30 hs. con 28 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Cintia Noelia GONZALEZ con documento DNI N° 35.452.084, que asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil noventa y cinco con 89/100 (\$94.095,89) por haberes percibidos indebidamente atento la percepción de la Pensión Ley N° 10.205 (Pensión Social no Contributiva), desde el 01/08/2018 y hasta 01/03/2022, debiéndose afectar el 20 % del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo se informa que el beneficio otorgado al hijo mayor incapacitado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-425933-17 la Resolución N° 009272 de fecha 1 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.272**

VISTO el expediente N° 21557-425933-17 por el cual Delia Josefa GUTIERREZ MACHADO, en su carácter de cónyuge supérstite, se presenta solicitando se le acuerde beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994) de Ernesto CORREA AQUINO, fallecido el 19 de febrero de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de las constancias de autos no surge que la peticionante a la fecha de fallecimiento del causante, mantuviera un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida

en común, conforme lo previsto por el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;  
Que, por lo expuesto corresponde denegar el beneficio solicitado en los términos del artículo 39 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;  
Que, contando con la intervención de los Organismos Asesores;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Delia Josefa GUTIERREZ MACHADO, con documento DNI N° 62.580.557.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-46302-06 HAAG CAROLINA, DNI 872.168 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000393/0 FECHA 6/01/23 RESOLUCION N° 690202 DE FECHA 06/10/2010 MONTO: \$42.580,88.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559683-21 la Resolución N° 009.481 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.481**

VISTO el expediente N° 21557-559683-21 por el cual Gerardo Máximo JUAREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N: 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Josefina Lucia LOBAIZA, fallecida el 11 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a solio? e del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asís a ai goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento del causante.

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta o establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Gerardo Máximo JUAREZ, con documento DNI N° 8..122.419, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 12 de octubre de 2021 y hasta el 23 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma lega: su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-9395-96 la Resolución N° 2441 de fecha 21 de diciembre de 2022.- Además se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de



pago que asciende a la suma de \$854.798,62 (peso ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho con 62/100 bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la provincia de buenos aires.

**RESOLUCIÓN N° 2.441**

VISTO, el expediente N°2350-9395-96 correspondiente a JORGE RAIMUNDO MOLTO, DNI 5.315.556 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 955695 de fecha 18 de agosto de 2021 se acuerda el beneficio pensionario a SUSANA ESTHER AMBROSIO en su carácter cónyuge supérstite de JORGE RAIMUNDO MOLTO, base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Jerárquico Director Categoría 30 - 35 hs. con 36 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 9 de abril de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo ó 01/07/2020 al 30/09/2021, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el .cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo \ deudor por dicho periodo.

Que a fojas 101, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$854.798,62)

Que se informa que en fecha 20 de septiembre de 2021, falleció a :a. AMBROSIO y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento :; la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$248.259,86).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SLSANA ESTHER AMBROSIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/07/2020 al 30/09/2021 el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$854.798,62) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intima' al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1° Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de s publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de 3 Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corréis ronda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-333584-15 la Resolución N° 009.882 de fecha 19 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.882**

VISTO el expediente N° 21557-333584-15 por el cual María Cristina MORALES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Rosario MELLUSO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Cristina MORALES, con documento DNI N° 6.406.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC Desfavorabilidad 2 con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2015 y hasta el 20 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosario MELLUSO, con documento DNI N° 93.606.374.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de abril de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349168-16 la Resolución N° 009.982 de fecha 19 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.982**

VISTO el expediente N° 21557-349168-16 por el cual Noemi Isabel OLAONDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Severino Vicente MASILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O, 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Noemi Isabel OLAONDO, con documento DNI N° 16.212.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 27 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Severino Vicente MASILLO, con documento DNI N° 11.778.686.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 28º de marzo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 12 Módulos Media, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación -

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481215-19 la Resolución N° 009.960 de fecha 19 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.960**

VISTO el expediente N° 21557-481215-19 por el cual Miguel Angel PALOMBO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Sara Diana FAINBERG solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Miguel Ángel PALOMBO, con documento DNI N° 8.476.578, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo, Adultos, con 36 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29º de diciembre de 2018 hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Sara Diana FAINBERG, con documento DNI N° 11.008.603.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 27º de julio de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 2918-41148-94 DANDOLO GRACIELA MARIA DNI 4.877.289 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320337846-15 la Resolución N° 3094 de fecha 04 de enero de 2023.-

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$219.454,82 (pesos doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 3.094**

VISTO, el expediente N° 21557-3337486/15 correspondiera a LUJAN DORA VERA, DNI 16.068.502 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que oportunamente, se incluyó en planillas de pago transitorio a la Sra Vera, ello dentro del marco dispuesto por el Decreto 1770/11 para la llamada Jubilación Ejecutiva, ello a partir del 01/10/2015, día siguiente al cese en los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que con posterioridad se presenta la interesada y comunica que es titular de un beneficio otorgado por la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones (te la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Por lo que en fecha 13 de octubre de 2017 se da de baja en planillas de pago dicho beneficio.

En virtud de lo expuesto, se calcula el respectivo cargo deudor por haberes indebidamente abonados por incompatibilidad, por el período comprendido entre el 01/10/2015 al 17/08/2016 el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de FE EOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3 /1 00 (\$219.454,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión plátese a.

Que a fojas 67 se informa que se ha producido el fallecimiento de la titular, esto en fecha 19/05/2021.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a LUJAN DORA VERA por haberes indebidamente abonados durante el período 01/10/2015 al 17/08/2015 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$219.454,82) de conformidad a lo dispuesto el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art.1º dentro del marco del proceso sucesorio que fuera informado a fojas 71, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-431525/17 la Resolución N° 009.337 de fecha 19 de abril de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 9.337**

VISTO el expediente N° 21557-431525/17 por el cual Analía VITIENES OLIVEROS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Carlos Alberto LIGARTE solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** RECONOCER que a Analía VITIENES OLIVEROS. con documento DNI N° 17 880 879, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Instituto Superior-04 hs y al 64% de Profesora de EM-15 hs. ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 27 años los que debían ser liquidados a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 19 de octubre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto UGARTE, con documento DNI N° 17.051.260.-

**ARTICULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de octubre de 2022 en base 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Instituto Superior-04 hs y al 48% de Profesora de EM-15 hs , ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 27 años.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido pase a verificar de acuerdo a lo advertido por el Fiscal de Estado a fs. 81, 2do. párrafo.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 28 v. may. 5

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 39/2022**

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 16/2023**

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 17/2023**

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

## **Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0005-LPU23**

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50

Valor del Pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación N° 62/2023**

POR 10 DÍAS - Llamado a licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de edificio E.E.S. N° 38 en la calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 24/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 24/05/23 - Hora 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 24 v. may. 8

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2023**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 04/23 Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (marzo 2023) es: \$1.185.126.056,00 (Pesos Mil ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Seis con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 06 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 06 de junio de 2023.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$11.852.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

abr. 26 v. may. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2023 para la Adquisición de Ecógrafos.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 26 de abril de 2023 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 30 de mayo de 2023 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de mayo de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.



Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG 16/006.

abr. 26 v. abr. 28

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0378-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camiones y Carretón de Traslado.

Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP y rectificatoria RESO-2023-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente: EX-2023-03806842-GDEBA-DSTAMDAGP.

abr. 26 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de obra Repavimentación Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco (\$157.254.825).-

Valor del pliego: Pesos: 0 pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 23 de mayo de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-13.972/2023.

abr. 26 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 89/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1- Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1890/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 90/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1891/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 91/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966. (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1892/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 92/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, etapa 4 - financiamiento provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1893/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 16/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2023 para efectuar la Compra de Un Tractor Doble Tracción para la Delegación de Mones Cazón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$14.980.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 15/05/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41709/D/2023.

abr. 26 v. abr. 28

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000  
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares  
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).  
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740  
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0122-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0122-LPU23 -con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a las Diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Dos Mil Ciento Veintitrés Millones Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 92/100 (\$2.123.123.545,92). Resolución RESO-2023-2652-GDEBA-MSALGP de fecha 24/04/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 16 de mayo de 2023 a las 15:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2022-41212905-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 27 v. may. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1. EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

A los efectos de dar cumplimiento con los principios generales del Decreto N° 59/19, se procede a realizar la siguiente modificación:

Modificación de Oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas según se detalla a continuación:

- Fecha de apertura de ofertas: 4 de mayo de 2023.

En atención a ello, se prorrogarán los plazos para la realización de consultas y presentación de muestras, a saber:

- Fecha y hora de consultas: Desde el 26 de abril de 2023 a las 10:00 hs. hasta el 28 de abril de 2023 a las 10 hs.

- Fecha y hora recepción de muestras: Días hábiles desde el 28 de abril de 2023 a las 10:00 hs. hasta el 3 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

abr. 27 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la Fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 64/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada, Reparación y Construcción de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 8 de abril de 2023 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2686 de fecha 21 de abril de 2022.

Expediente: 108038/2023.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**Licitación Pública N° 65/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 65/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Edificio Municipal Centro Cultural Mercado Hugo Caruso - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 8 de mayo de 2023 a las 9:00 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2684 de fecha 21 de abril de 2022.-

Expediente: 107710/2023.-

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Plantación de Árboles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-05-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$171.637,50.

Presupuesto oficial \$343.275.000,00.-.(Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2636 de fecha 20 de abril de 2023.

Expediente: 109.143/2023.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mobiliario en Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-05-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$44.907,37.-

Presupuesto oficial \$89.814.740,40.- (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Catorce Mil Setecientos Cuarenta con 40/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2641 de fecha 20 de abril de 2023.-

Expediente: 108.878/2023.-

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Demolición de Ex Fábrica Lever - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-05-2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$45.619,77.-

Presupuesto oficial: \$91.238.340,43.- (Noventa y Un Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 43/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2682 de fecha 21 de abril de 2023.-

Expediente: 109322/2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 415R-2611-2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 415R-2611-2023, para la ejecución de la obra: Provisión de Gas Natural Domiciliaria en calles Azara, Garay, L. Cruz, El Caldén, Marechal y P. Lejarraga (Altos de Miramar Etapa II)" con un presupuesto oficial de Pesos Veintinueve Millones Veinte Mil Cincuenta y Nueve con Ocho centavos (\$29.020.059,08.-) a realizarse con precio tope, redeterminación de precios y la obra admite propuesta alternativa con anticipo financiero del 20 % en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas Se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica y financiera: \$48.366.765,12.

Informes del pliego: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: \$29.000,00.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 420R-2578-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-2578-2023, para la Ejecución de la Obra Barrio 276 Viviendas Sutiaga - Terminación de 18 Viviendas Manzana 35 K - Sectores 8D y 8E - Barrio Sutiaga, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Veintisiete centavos (\$135.066.469,27), con un anticipo financiero del 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento vivienda

Valor pliego: \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 Centavos).

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpetas Asfálticas

Presupuesto oficial total: \$77.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de mayo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 19 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$77.600,00

Expediente N° 4011-1959-SSP-2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes Tipo Motor E Hidráulicos para la Flota Rodante Municipal

Presupuesto oficial total: \$30.864.625,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 de mayo de 2023 al 16 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de mayo de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 19 de mayo de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.900,00

Expediente N° 4011-1625-SG-2023

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 21/23 llevada a cabo para la Obra: Jardín de Infantes Barrio Obrero.

Presupuesto oficial: \$190.890.756,26.-

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil (\$23.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 20/04/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 05/05/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 12/05/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/04/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/05/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Instalación de Calefacción en Escuela Técnica N° 1.

Monto del servicio: \$19.812.078,77

Valor del pliego: \$50.000

Apertura de ofertas: 23 de mayo de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 12/05/2023 hasta el 16/05/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.  
Expediente N° 4017-20476/2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en Barrio la Unión - Acceso a Colegio Santa María  
Monto del servicio: \$132.121.613,21  
Valor del pliego: \$140.000  
Apertura de ofertas: 23 de mayo de 2023 - 13:30 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 12/05/2023 hasta el 16/05/2023, de 9:00 a 13:00 horas.  
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.  
Expediente N° 4017-20475/2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Playón Multideportivo Zona Coronel Suárez.  
Presupuesto oficial: \$15.366.217,67.  
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.  
Valor del pliego: \$15.400.  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.  
Apertura de ofertas: 16 de mayo de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto N° 1139/2023.  
Expediente: MCS-300/2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Playón Multideportivo Zona Huanguelén.  
Presupuesto oficial: \$15.366.217,67.  
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.  
Valor del pliego: \$15.400.  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.  
Apertura de ofertas: 16 de mayo de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto: 1140/2023.  
Expediente: MCS-301/2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para para la implementación del Proyecto Obra de Integración Socio-Urbana en el B° San Ignacio y La Morita - Esteban Echeverría ejecutando Conexiones de Agua y Electricidad Domiciliarias; en el marco del Convenio celebrado entre el Estado Nacional mediante la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$244.348.169,36 - Valor del pliego: \$366.000,00  
Fecha de apertura: 1° de junio de 2023 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$102.481.200,00-

Garantía de oferta: \$1.024.812,00.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - Gral. Pueyrredón - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$48.978.000,00

Garantía de oferta: \$489.780,00

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN**

**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Rubro: Provisión de 50 Computadoras de Escritorio Estándar, 10 Computadoras de Escritorio Avanzada con sus respectivas Licencias y Kit de Teclado/Mouse y 20 Monitores de LED 22.

Fecha y hora de apertura: 15/05/23 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$24.700,00 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos)

Presupuesto oficial: \$24.699.600,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos)

Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - 2° piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires -

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones.

Expediente N° 691 S-2023.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 35/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$8.189.- (Son Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1092/INT/2023.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 67/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Jardín de Infantes en la calle Virreyes y Zelada de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$181.730.968,38

Garantía de oferta exigida: 1 %



Fecha de apertura: 31/05/23 - Hora: 10:00  
Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza  
Plazo de entrega: 31/05/23 - Hora 9:50  
Valor del pliego: \$49.399  
Lugar de Adquisición del Pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 27 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 93/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido Etapa 5 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1894/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 94/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido Etapa 6 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1895/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación en Hormigón de Calzadas en Villa Fiorito y Santa Catalina.

Presupuesto oficial: \$1.386.792.225,00 (Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticinco).

Adquisición de pliegos: A partir del 03 de mayo de 2023 y hasta el 05 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$1.040.208,00 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Doscientos Ocho).

Consultas: A partir del 3 de mayo de 2023 y hasta el 10 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 71/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas Pavimento en Merlo.

Presupuesto oficial: \$38.820.000,00.-

Valor del pliego: \$388.200.-

Fecha de apertura: 29/05/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/05/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 26/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Remodelación del Tercer Piso 1º Etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes, ubicado sobre la calle avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$53.014.412,06

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 24 de mayo del 2023 en Almte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de abril del 2023 hasta el 17 de mayo del 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de mayo del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de mayo del 2023 -concurrir en el horario de 11 hs., en la calle avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

Solicitud de Pedido N° 2488/2022 - 227/2023.

Expediente N° 4079-11.010/22 alc. 1.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 27/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción, Readecuación y Puesta en Valor del Área Central Morón, ubicada sobre la calle 25 de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Ntra. Sra. del Buen Viaje, Partido de Morón

Presupuesto oficial: \$73.045.956,34 precio tope

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 19 de mayo del 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de abril del 2023 hasta el 12 de mayo del 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de mayo del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 15 de mayo del 2023 -concurrir en el horario de 11 hs., concurrir a Dirección de Planificación Urbana 2º Piso, de Brown 946, Palacio Municipal de Morón.

Solicitud de Pedido N° 37/23.

Expediente N° 4079-16.146/22.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra: Área Central Morón, ubicado en calles Gral. San Martín, M. Belgrano, 25 de Mayo y 9 de Julio, Almirante Brown y Nuestra Señora del Buen Viaje, Morón, partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$399.519.036,62

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 18 de mayo del 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de abril de 2023, hasta el 11 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de mayo del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la

Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 12 de mayo de 2023 a las 11 hs. en la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico sita en Alte. Brown 946 2º Piso, Morón.

Solicitud de Pedido N° 424/2023.

Expediente N° 4079- 16783/22 Alc.1.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Área Central 2 Morón, en las Calles Alte. Guillermo Brown entre San Martín y Casullo, Alte. Guillermo Brown entre 9 de Julio y República Oriental del Uruguay, Nuestra Señora del Buen Viaje entre San Martín y Casullo, Nuestra Señora del Buen Viaje entre 9 de Julio y República Oriental del Uruguay, República Oriental del Uruguay entre la Av. Rivadavia y General Bartolomé Mitre y General Bartolomé Mitre entre República Oriental del Uruguay y Casullo, Pdo. Morón.

Presupuesto oficial: \$657.577.375.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 23 de mayo del 2023, en Alnte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de abril del 2023 hasta el 16 de mayo del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de mayo del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 17 de mayo de 2023 a las 11 hs. en la Dirección de Plan de Desarrollo Estratégico, sita en Alte. Brown 946, 2º piso, Morón.

Solicitud de Pedido N° 1351/2023.

Expediente N° 4079-11.706/23.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Ampliación y Reforma Caps Vigliercho.

Apertura: 17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 402/2023.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Compra de Piso de Caucho para Espacios Públicos.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$131.500,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$131.480.000,00 (Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos) IVA incluido.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Instrumental Médico para abastecer al Hospital Oftalmológico y al Sistema de Atención Primaria de Salud (incluido el CEMAR).

Presupuesto oficial: \$28.714.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Catorce Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$14.357,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 586/23  
Expediente: 4117.37456.2023.0

abr. 27 v. abr. 28

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Puesta en Valor Plaza El Campito.  
Presupuesto oficial: \$203.005.113,45 (Pesos Doscientos Tres Millones Cinco Mil Ciento Trece con 45/100).  
Valor del pliego: \$101.502,56 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Dos con 56/100).  
Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto: N° 587/23.  
Expediente: 4117.37449.2023.0

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 80/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpera Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1/2023.  
Fecha apertura: 22 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$103966 (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 524/INT/2023.

abr. 27 v. may. 4

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2023, para contratar la Adquisición de Buzos para Estudiantes Egresados de Secundarias del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.929.985,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de mayo del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de mayo del 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$35.930,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta).

abr. 27 v. abr. 28

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22  
Suspensión**

POR 1 DÍA - Objeto: Suspensión de Apertura de Ofertas a la Licitación Pública N° 42/2022 tendiente a la Adquisición de Equipamiento para Conectividad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP prevista para el día 02/05/2023 a las 14:00 horas.  
Expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0307-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-85-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0307-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos y Elementos de Bazar para distintas Subsecretarías de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las

condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Trecientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trecientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$350.687.361,60).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de muestras: 3 y 4 de mayo de 2023 de 10:00 a 14:00 hs. Deberá presentar una muestra por cada ítem a ofertar en el Depósito de este Ministerio, sito en la calle 44 Nro 6607 entre 227 y 229 de la ciudad de La Plata. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de renglón y N° de Proceso de Compra. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En los casos en los que el producto ofertado sea el mismo para distintos renglones, se admitirá la entrega de una sola muestra. No obstante, en el remito de recepción de muestras, se deberá aclarar para qué renglones corresponde la muestra en cuestión.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de mayo del 2023 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de mayo del 2023 horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-09243989-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 28 v. may. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Transporte Escolar Terrestre para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: [ce100@abc.gba.gov.ar](mailto:ce100@abc.gba.gov.ar) y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 09:45 hs.

La apertura de sobres será el día 28 de abril del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$14.174.580,00.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado.

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0007-23.

Expediente N° 100-3667-2023.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 32/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/23, por la Adquisición de Cartuchos de Tiempo de Coagulación, para cubrir el periodo desde 31-03 al 31-12 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli n° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-588-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-06420773-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

#### **Licitación Privada N° 25/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación de Servicio de Impermeabilización para cubrir el periodo de 07/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintidós Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Noventa y Seis con 75/100 (\$22.123.196,75)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-552-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-4812863-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL GENERAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I**

#### **Licitación Privada N° 2/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Prótesis con destino a la Paciente Belmar Claudia Beatriz, DNI 28.037.941, solicitado por Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5/5/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la localidad de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.847.641,50 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 50/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General Descentralizado Región Sanitaria I, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-78-GDEBA-RSIMSALGP.

EX-2022-35382039-GDEBA-RSIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

#### **Licitación Privada N° 54/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023, para la Adquisición de Determinaciones Áreas Especiales IB, para cubrir el período del 04/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$10.293.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-518-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2023-9037688-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023 Rentas Generales para la Puesta en Valor de Fachada y Espacios Públicos del Edificio Histórico solicitado por el Dpto. de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de mayo del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 5 de mayo del 2023 a las 10:00 horas, en el Dpto. de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con Veintiún Centavos (\$71.234.620.21).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-525-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-10930404-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

abr. 28 v. may. 2

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Soluciones Varias, para cubrir el Periodo desde el 23/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de mayo de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta Millones Treinta Mil (\$30.030.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPC-2023-55-GDEBA-DPHMSALGP.

Ex. N° 2023-9845915-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 48/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2023, segundo llamado, para contratar la ejecución de la obra: Construcción de Dos aulas y Una Biblioteca para la Escuela Secundaria N° 66, Don Orione, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$80.460.128,00 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Veintiocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$80.460,12 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta con Doce Centavos).

Expte. 4003-62783/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2023, para la Contratación un Servicio de Alquiler de Sonido, Visuales, Iluminación y Energía para la VII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$18.841.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de mayo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de \$18.841,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).

Expediente N° 4003-65447/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2595/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Una Camioneta 0KM Tracción 4x4, Doble Cabina, con destino a la Guardia de Defensa Civil (Fondo Provincial).

Presupuesto oficial: \$14.496.000.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.  
Valor del pliego: \$14.000.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Renovación Integral, Reformas y Acondicionamiento Eléctrico y Térmico Etapa 1: Centro Educativo Complementario N° 801 El Puente - Baradero.  
Presupuesto oficial: \$63.175.149,83  
Garantía de oferta: \$631.751,50  
Valor del pliego \$60.000  
Fecha de apertura de sobres: 23 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)  
Decreto 944 - Decreto 309  
Expte 4009-20-16347/S.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Puesto ubicado en la Plaza Piedra Buena (Avda. Costanera y Parque Piedra Buena de Patagones).  
Fecha de presentación de la oferta: 16 de mayo de 2023, hasta las 11 hs.  
Fecha de apertura: 16 de mayo de 2023, 11 hs.  
Presupuesto oficial: Canon equivalente a 100 lts. de Gas Oil cat. YPF de octubre a abril y 50 lts. de Gas Oil cat. YPF de mayo a septiembre.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000 (Pesos Un Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la apertura.  
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 877/23  
Expediente N° 4084-2096/2010

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2300 TN de Escoria Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento en los Accesos de las Localidades de San Sebastián, Indacochea y Ramón Biaus pertenecientes al partido de Chivilcoy.  
Localidad: Localidades Rurales, partido Chivilcoy, provincia Bs. As.  
Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.  
Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>  
De forma física: en Dirección de compras.  
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 8 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar) - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.  
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 22 de mayo de 2023 hasta la hora 11:00.  
Valor del pliego: \$2.000.  
Presupuesto oficial: \$17.940.000,00.  
Decreto N° 697/2023.  
Expte. N° 4031-245349.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2023**



POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2000 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para Mejoramiento en Calles de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, partido Chivilcoy, provincia Bs. As.

Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a la hora 12:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: En Dirección de compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 8 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar)  
Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 22 de mayo de 2023 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$2.000.

Presupuesto oficial: \$16.000.000,00.

Decreto N° 698/2023.

Expte. N° 4031-245279.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2023 por la cual se solicita Contratar Obras de Veredas en Calle Independencia de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 24/05/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$339.999.971,43 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 43/100).

Valor del pliego: \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 776/2023.

Expte. N° 2631/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 4/2023 para la Obra: Asfalto en Los Cardales.

Presupuesto oficial: \$627.012.048,72 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Doce Mil Cuarenta y Ocho con 72/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 24 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 19 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 269/2023.

Expediente N° 4036-55392-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/2023 para la Obra: Ampliación Hospital Modular.

Presupuesto oficial: \$38.504.509,31 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Nueve con 31/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 29 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 19 de mayo de 2023.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 270/2023.

Expediente N° 4036-55393-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 6/2023 para la Obra: Mejoramiento de la Capacidad de Conducción del A° de la Cruz y Defensa del Barrio Villa Taurel.

Presupuesto oficial: \$675.826.813,21 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Trece con 21/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 30 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$675.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 23 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 271/2023.

Expediente N° 4036-55394-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 7/2023 para la Obra: Ampliación Centro Educativo para la Producción Total N° 32.

Presupuesto oficial: \$46.801.545,20 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 20/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$46.000 (Pesos Cuarenta y Seis Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 19 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto municipal N° 274/2023.

Expediente N° 4036-55398-0-2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Plaza Sarmiento - Lanús Este, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-48/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Siete. (\$84.470.867,00).

Apertura: 24/05/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1776/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Cubiertas cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintinueve con 38/100 Cvos. (\$50.446.329,38), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-72/2023.

Por la Dirección General de Compras, a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Apertura: 24/05/2023, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1778/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Obras e Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Cinco con 70/100 (\$1.199.225.605,70)

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221051/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 65/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Ampliación de Escuela Secundaria N° 55 - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Diecisiete Mil Quinientos Veintisiete con 39/100 (\$150.017.527,39)

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 24/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221169/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para la obra: Construcción del Jardín Maternal Municipal en Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares;

Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Catorce Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 86/100 (\$314.314.463,86)

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023.

Hora: 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 24/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221170/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 para la Construcción de Pavimento con Cordón Cuneta en el Barrio Sagrado Corazón de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$230.448.400,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 18 de mayo de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125, e-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar)/[ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 18 de mayo de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 19 de mayo de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 19 de mayo de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1911/2023.

Expte. N° 4065-0063/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Tres (3) Bateas Semirremolques, requeridas para uso de las delegaciones solicitado por la Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial :\$54.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$49.700,00.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de mayo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2023 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la

Municipalidad de Malvinas Argentinas  
Fecha de apertura: 18 de mayo de 2023  
Hora: 13:00  
Presupuesto oficial: \$203.351.166,00  
Valor del pliego: \$203.000,00  
Lugar: Dirección de Compras Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 4, 5 y 8 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: El día 10 y 11 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 18/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 3047/2023  
Expte.: 4132-30947/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Malvinas  
Tipo de obra: Civil  
Plazo de obra: 4 meses  
Presupuesto oficial: \$130.355.550,00  
Forma de contratación: Ajuste alzado  
Valor del pliego: \$100.000  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Club Santa Catalina.  
Tipo de obra: Civil  
Plazo de obra: 6 meses  
Presupuesto oficial: \$54.805.386.93  
Forma de contratación: Ajuste alzado  
Valor del pliego: \$50.000  
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$181.721.904,78 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Cuatro con 78/100).  
Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 30 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal N° 4112-0001076/2023.

abr. 28 v. may. 2

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 3.500 toneladas de Material Asfáltico y 35.000 Litros de Emulsión Cationica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del partido de Tigre.  
Presupuesto oficial: \$222.600.000,00 (Pesos Doscientos Veintidós Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 222.000,00 (Pesos Doscientos Veintidós Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 24 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0003217/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2023 - Etapa II, para distintas localidades del partido de Tigre.  
Presupuesto oficial: \$1.084.518.108,27 (Pesos Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Ocho con 27/100).  
Valor del pliego: \$1.084.518,11 (Pesos Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 11/100).  
Fecha de apertura: 29 de mayo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0002363/2023.

abr. 28 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la ejecución del Puesta en Valor, Sector Consulta Externa (Etapa 1) Hospital Zonal Virgen del Carmen.  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 12-05-2023 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$67.114.500,92.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.  
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 Int. 3883.  
Decreto municipal N° 256/2023.  
Expte. N° 4121-523/2022.

abr. 28 v. may. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.289**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.  
Tipología de selección: Etapa única.  
Modalidad: Orden de compra cerrada.  
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/04/2023 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 12/05/2023 a las 11:00 hs.  
Valor de los pliegos: \$47.260.  
Fecha tope para efectuar consultas: 05/05/2023.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 69.523.

abr. 28 v. may. 2

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 03/2023. Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de registros DNS para AUBASA.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 11/05/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10015614

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión Materiales y Mano de Obra para Efectuar Tareas de Mantenimiento de Filtros- Carmen de Patagones

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.366.750,00 más I.V.A.

### AGUAS BONAERENSES S.A.

#### Concurso de Precios N° 10016135

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión, Transporte y Descarga de Hidróxido de Sodio, en Perlas al 99%. PPA Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.839.375,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Necochea

LEY N° 10.973 - T.O. 14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que RANALDI, MARIA EUGENIA, DNI N° 33.935.964, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, XIANGYU DNI 94507530, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimenticios y no alimenticios, (deberá prever 2 módulos para carga y descarga de 5x5. Aprobado por HCD N° 4216) en Blas Parera 1689/95, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Chuanjian DNI: 95360943. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PATRICIA GRAZIANI, DNI 26494525, ROSA GRAZIANI, DNI 22401684 y NÉLIDA GAUNA, DNI 5171525, transfieren el fondo de comercio denominado "Graziani Oscar-Mecánica Integral", de Gallesio N° 655 de Zárate, a Sergio Monaco, DNI 24478907 y a Cesar Reynoso, DNI 37237791. A efectos de reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PERALTA, RICARDO ADOLFO DNI 11.963.446, domiciliado en la calle 105 N° 723 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Riccillo, Gustavo Daniel, DNI 30.317.656 domiciliado en la calle 2 N° 302, un local comercial sin denominación, ubicado en la calle 20 N° 406 de la ciudad de Balcarce.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Tandil**. El Notario Luis O. Inchauspe, domiciliado en 9 de Julio 867 de Tandil Prov. de Bs. As. comunica que: OSCAR BARBINI CUIT 20206733137 domiciliado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; transfiere su fondo de comercio dedicado a Agencia de viajes ubicado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; a Veronica Anahi Gonzalez, CUIL 27237798959 domiciliada en Callao 656 de Tandil Prov. Bs. As. y Mariela Yanina Safita CUIL 27309034967 domiciliada en Moreno 539 depto. 3 Tandil Prov. Bs. As.- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ROMINA LIZUR CUIT 27-32732328-3 transfiere a Noelia Cabanilla CUIT 27-27000243-4 el fondo de comercio de Venta de pizzas y empanadas sito en Eugenia Tapia de Cruz N° 382, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abe. 24 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS - Haedo.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social OESTE SERVICE S.A., CUIT 30-70788480-7, representada por su presidente, la Sra. Ana Karina Villalba, DNI 22.757.481, anuncia la transferencia de habilitación de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Reparación y venta de electrodomésticos, sito en la calle Pino 1539, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón; a favor de la razón social Repuestos Legítimos S.A., CUIT 30-71625027-6, expediente de habilitación N° 4079-51358/03, Legajo 2-84999. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 24 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS - San Justo.** ZHUANG CHENYUE, DNI 95.719.130, comunica que transfiere a Chen Chenyang, DNI 95.125.223, la habilitación municipal de Perfumería, venta de artículos de limpieza, pañales descartables, bazar, regalos, fantasías, ferretería, librería y juguetería. Domicilio comercial y oposiciones en Ignacio Arieta 1942 de la localidad de San Justo, La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** CLEMENTI DIEGO JAVIER, DNI 20.214.495, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es consultorios externos-quirófano ambulatorio, sito en la Avda. Tomás Espora 3187, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a Consultorios de la Mujer S.R.L., CUIT 30-71557201-6, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

abr. 25 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CERULLO AGUSTIN, CUIT 20-11172371-1, transfiere, por sucesión a Cerullo Rubén A., Cerullo Patricia E. y Cerullo Rosana S. Soc. de Hecho, CUIT 30-71474242-2, un comercio rubro, "Venta de Repuestos (Autopartes) y Accesorios Nuevos" en San Lorenzo 1625. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 entre JULIETA MELINA ROITMAN, CUIT 27-31734769-9, con domicilio en la calle Roca N° 846, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Maximiliano José Roitman, CUIT 20-34058896-8, con domicilio en la calle Strobel N° 4317, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quienes se declaran como únicos herederos del Farmacéutico Manuel Ricardo Roitman, CUIT N° 23-12162438-9, Expediente N° 2900-121146/89, Disposición N° 2.150, hoy fallecido, anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de la Farmacéutica Vanina Florencia Dominguez Lay CUIT 23-33177284-4, domiciliada en la calle Matheu 3037, piso 1 dpto. "B", de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** WENG ZENGFU cede Habilitación a Yao Jinhui, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Cordero 4341, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Zárate.** FORNASARI FERNANDO MIGUEL, DNI 14.912.949, vende y transfiere a favor de Fornasari Gabriel Alejandro, 34.506.368, el Fondo de Comercio denominado "Frigorífico FN", establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Galesio N° 542 de Zárate, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Yanina Petrucci, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Napaleofú.** Se comunica que FERNANDEZ HUGO OSCAR, CUIT 20-05381935-5, transfiere el Fondo de Comercio de la Panadería y Confitería "La Estrella", sita en la localidad de Napaleofú, calle Nguelpal s/n con habilitación municipal inscripta bajo el N° 2840, a partir del 1 de agosto de 2021, libre de de todo gravamen a Fernandez Mariela Veronica, CUIT 27-25452967-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Estudio Gonzalez Merlino. Gonzalez Julio Francisco, Contador Público.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 23-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el Fondo de Comercio de rubro peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, Local 33 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, Cuenta de Comercio N° 27-32422434-9, Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** RAÚL IGNACIO URANGA, DNI 29.360.200, transfiere el Registro de Taxi 149 a Edgardo Dario Sander, DNI 20.049.233. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461, de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 20 de abril de 2023. Daniel Pie, Notario.

abr. 26 v. may. 3



**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** La Sra. NIETO FERNANDA VALERIA, DNI 28073003, CUIT 27-28073003-9, con domicilio en Andrés Bello 2251, del partido de Moreno, vende al Sr. Jorge Horacio Espinosa, DNI 14289637, CUIT 20-14289637-8, con domicilio en Goya 921, partido de Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Cancha de Fútbol 5 y Buffet, con domicilio en Av. Storni 1471, Expte. Municipal N° 202649-N2018 Cuenta de comercio N° 28073003 con reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LILIANA BEATRIZ ASSEL, CUIT N° 27-14263670-6, transfiere a Juan Federico Schmitt, CUIT N° 20-31781143-9, comercio "Pañalera Liliana" rubro Vta. de Art. de Perfumería y Limpieza, sito en la calle San José N° 1517 de Florencio Varela. Expte. N° 4037-13167-A-01, Leg. 16438 Reclamos de ley en el domicilio.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría.** Jorge F. Schiffer, Abogado T° I F° 407 CAQ, con domicilio en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA, informa que FERNANDO MARTIN MAJERA, DNI 30.475.314, CUIT 20-30475314-6, transfiere a Carnes Premium Don Theo S.A., domiciliada en Corrientes 1642, 2 P., of. 38, CABA, el Fondo de Comercio minorista y mayorista de venta de carne y sus derivados pollo y productos de granja y huevos y frigorífico, (Hab. Exp. 6862/15) sito en Ruta de la Tradición 5965/67/69, 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y sin personal. Oposiciones y reclamos de ley en Corrientes 1642, 2° P., of. 38, CABA. Jorge F. Schiffer, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** JUAN BLAS RONCAYOLI, DNI 27.741.084, CUIT 20-27741084-3, con domicilio en la calle Corrientes 2357, dto. B de Mar del Plata, transfiere a Maria Rosa Menna, DNI 14.319.600, CUIT 27-14319600-9, con domicilio en la calle 12 de Octubre 6837-Mar del Plata, un Fondo de Comercio rubro kiosco y cobranza de servicios, sito en la calle Catamarca N° 1399, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Capitán Sarmiento.** BEATRIZ GILDA KOVACEVIC, Documento Nacional de Identidad 11.984.810, CUIT 27-11984810-0, domiciliada en avenida Roque Sáenz Peña 590 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Matrícula 11569, transfiere a Antonella Lagorio, Documento Nacional de Identidad 34.980.346, CUIT 27-34980346-7, domiciliada en calle Dardo Rocha 235 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Matrícula 21400, el Fondo de Comercio del negocio que gira en esta plaza bajo el nombre comercial de Farmacia Kovacevic, local dedicado a farmacia, con domicilio en avenida Roque Sáenz Peña 598 de esta ciudad. Reclamos de Ley en el domicilio de la Escribanía interviniente, José Mármol 982 de esta ciudad. Carolina Marta Carla Couto, Notaria.

abr. 27 v. may. 4

**POR 5 DÍAS - Haedo.** NARDONE MARIO ROBERTO, transfiere a Nardone Matías Roberto, fondo de comercio sito en Flora 802, localidad de Haedo, Partido de Morón, dedicado a venta al por menor de productos de almacén y dietética. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

abr. 27 v. may. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** IRMA BEATRIZ FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-31376601-8, domiciliado en Santo Domingo N° 37, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en el rubro Parilla, sito en la calle Colectora Gaona N° 5038, de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-25719-F-05 cuenta N° 27-31376601-8, a Ivana Edith Guiñazu, CUIT N° 27-40023716-1, domiciliado en México N° 1490, Moreno, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** EDUARDO RODRIGO FERNANDO ROBLEDO, DNI 34077116 transfiere a Jeremías Marcos Lencina con DNI 34437166 fondo de comercio rubro Rotisería sito en Pueyrredón 491 Ramos Mejía. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** SPINA ALFREDO ROBERTO transfiere fondo de comercio a Spina Lucrecia, sito en Concejal Tribulato 1317 San Miguel pdo. de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** HUANG HUALONG avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio, sito en (62) R. Falcon 4835/41. Pdo. de San Martín, a Weng Chao libre de deuda y/o gravame. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión onerosa. Cedente: ZHANG YANHE, DNI 95849828, CUIT 20958498285 con domicilio Sargento Cabral 2156, C.P. 1704, La Matanza Bs. As., transfiere a cesionario Xie Jindong, DNI 96146080, CUIT 20961460809 con domicilio en Ciudadela 6010, C.P. 1744, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado en Ciudadela 6010, Moreno. N° de expte. 162964-H-2015 N° de cuenta 20958498285, reclamos de ley en el mismo.

abr. 28 v. may. 5

**EXPRESO GASPARI - MARINUCCI S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, en calle 528 N° 2406 de la ciudad de La Plata, para el día 15 de mayo de 2023, a las 19:00 y 20:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea.
  - 2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
  - 3- Consideración de la documentación y gestión social (Art. 234 LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Resultados de los ejercicios.
  - 4- Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios y distribución de cargos. Fijación de su retribución.
  - 5- Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su retribución.
  - 6- Consideración y resolución sobre la oferta recibida para la enajenación de un inmueble. Autorización al Sr. Presidente para llevar a cabo las acciones de negociación y venta del mismo.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. La Plata, 17 de abril de 2023. Juan Emilio Marinucci, Presidente. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

**CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ext. a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 18 de mayo de 2023 a las 17 hs., en el domicilio social de Seguí 831, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 8 de noviembre de 2019, del 6 de noviembre de 2020, del 26 de febrero de 2021, del 5 de noviembre de 2021 y del 4 de noviembre del 2022.
  2. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

**AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 10 de mayo de 2023 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2022
  - 2º) Destino de Resultados No Asignados.
  - 3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
- Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 24 v. abr. 28

**IMÁGENES IMA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ext. a los Accionistas de Imágenes Ima S.A., para el día 17 de mayo de 2023 14 horas, en Seguí 593, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance Gral. del Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.
  2. Destino de los Resultados no Asignados
  3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.
  4. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 17 de abril de 2020, del 16 de abril de 2021 y del 13 de abril de 2022.
  5. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N°5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Tecnología de seguridad perímetro Corredor Bancalari y 2da. etapa cámaras internas.
- 8- Proyecto lockers para delivery y su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 24 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 28

## **INVERSORA BRAGADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19/5/2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Balcarce 389 de la ciudad y partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021;
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19/5/2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social, características de las acciones y formas de integración;
- 2) Reforma del artículo 4º del Estatuto social;
- 3) Designación del Directorio;
- 4) Autorizaciones; y
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se deja constancia que para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Soc. no comp. en el art. 299. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

abr. 24 v. abr. 28

## **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/05/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2022
- 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración
- 4- Contexto inflacionario, inversiones realizadas y necesidades futuras de fondos
- 5- Situación de empresas contratistas (vigilancia y mantenimiento de espacios verdes)
- 6- Situación actual respecto a la compra de los terrenos a la Municipalidad y destino de los mismos junto con los lotes 2 y

61 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.  
7- Consideración de la Gestión del Directorio Explicación convocatoria fuera de término  
8- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes  
9- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina  
10- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo y otras Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarria, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

### **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  - 3) Aprobación del Balance 16 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2022.
  - 4) Información sobre la obra del asfalto.
  - 5) Temas concernientes al reglamento de convivencia, específicamente multas y uso del house.
  - 6) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
- Soc. no comprendida. Art. 299. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

### **INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71526108-8. Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/22.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/22 y Distribución de utilidades.
- 4) Retribución de Honorarios al Directorio. El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 9 de mayo de 2023 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

### **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JOSÉ C. PAZ**

#### **Reempadronamiento**

##### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Interventor, convoca a los socios/as a realizar el reempadronamiento por 30 días corridos a partir del 28/04/23 al 28/05/23.

Se llevará a cabo en la sede social ubicada en Pasaje San Agustín N° 703 de la Loc. y Pdo. de José C. Paz, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs.

Fdo. Int. Alvaro Larroza.

abr. 27 v. may. 2

### **MENDIBERRI S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/05/2023 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X - Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Absorción de los quebrantos acumulados al inicio del ejercicio con la cuenta Ajuste de Capital.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.  
6) Remuneración de los socios Administradores.  
Martiniانو Mendiberri, Socio Administrador. Andrés Pianzola, Escribano

abr. 27 v. may. 4

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 31 de mayo de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 31 de enero de 2023 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados.
- 4) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.  
Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador

abr. 27 v. may. 4

## **CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 2023 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerde 68 de Junín (B) para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Tratamiento de los motivos de la realización extemporánea de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2º) Consideración de Documentos art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2022.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 4º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2022.
- 5º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del art. 261 L.S.C.
- 6º) Fijación Valor Acciones según art. 9 del Estatuto.
- 7º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
- 8º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Hugo Ernesto Nafissi. Presidente.

abr. 27 v. may. 4

## **VERDE LUNA INVERSORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Avenida Don Bosco 3515 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios por vencimiento de mandatos;
- 4º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por dos ejercicios por vencimiento de mandatos.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de la Ley General de Sociedades. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Mariano Rodriguez Mazzeo, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

## **CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16/5/2023, en 56 N° 625 localidad y partido La Plata, Bs. As. a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

- 3) Consideración Balance cerrado 31/12/2021 y 31/12/2022 y documentación art. 234 inc. 1 LGS.
- 4) Aprobación gestión directorio.
- 5) Designación nuevo directorio. Soc. no compren. 299 LGS. Directorio. G. G. Kornatty, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

## **INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2023 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2022 al 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.
- 4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2023.
- 5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2022.
- 7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2023, hasta asignación próxima Asamblea.
- 8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires. Silvia Bettina Mascaró, Directora.

abr. 28 v. may. 5

## **LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2023 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de reservas del patrimonio neto -reserva legal-
- 5) Distribución de dividendos.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 29 cerrado al 30 de diciembre de 2022.
- 7) Consideración de los Honorarios del Directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).

Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Nota: Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no incluida art. 299 LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 28 v. may. 5

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 18 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Informe Comisión de Soporte de Gestión.
  - 3- Consideración del Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio aprobado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2022, según notas presentadas por accionistas clase A el 21/3/23 y 25/4/23. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al

art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

## **SOCIEDADES**

### **TRANSPEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Asamblea Ordinaria del 20/07/2021 cesaron por vencimiento de sus mandatos los Sres. Daniel Horacio Cardoso, DNI 17.179.636, y José Luis Olazar, DNI 22.007.869 en sus cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente; y se designó al nuevo Directorio así: Director Titular: José Luis Olazar, y Director Suplente: Daniel Horacio Cardoso, ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Don Bosco 3744, Mar del Plata. José Luis Olazar.

### **CREACIONES EN MELAMINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan María Inza Decaux, argentino, empresario, nacido el 04 de febrero de 1984, con Documento Nacional de Identidad 30.799.022, CUIT/L. 23-30799022-9, soltero, domiciliado en la calle Saavedra 1348 de la ciudad de Mar del Plata; Norberto Rafael Teruel, argentino, carpintero, nacido el 28 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Estela Rosana Biocca (DNI 20.491.322), con Documento Nacional de Identidad 17.593.467, CUIT/L 20-17593467-8, domiciliado en calle Hernandarias N° 9.279 de la ciudad de Mar del Plata; José Martín Paulik, argentino, carpintero, nacido el 26 de julio de 1973, soltero, con Documento Nacional de Identidad 23.260.694, CUIT/L 20-23260694-1, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 5.386 Piso 2 "B" de la ciudad de Mar del Plata; y Juan Ignacio De Bengochea, argentino, electricista, nacido el 18 de noviembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.672.491, CUIT. 23-17672491-9, casado en primeras nupcias con Laura Vanina Abbruzzese, domiciliado en la calle Misiones N° 616 - Piso 1º, de la Ciudad de Mar del Plata 2) Escritura N° 95 del 17/04/2023. 3) Creaciones en Melamina S.A. 4) Av. Constitución Nro. 4242, Oficina 8, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Carpintería: 1) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial, incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; 2) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. b) Construcción: elaboración y ejecución de proyectos, dirección, administración, realización, construcción y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado, de cualquier naturaleza. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. d) Servicio de mantenimiento de inmueble: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto e) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. d) Financieras: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de las inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones construidas o a construirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos públicos, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años. 7) \$100.000,00 representado 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal de \$100,00 cada una de ellas y de un voto por acción. a) Juan María Inza Decaux 550 acciones b) Norberto Rafael Teruel 150 acciones c) José Martín Paulik 150 acciones d) Juan Ignacio De Bengochea 150 acciones 8) Administración: Directorio (mínimo uno y máximo 5), duración en cargo por el término de tres ejercicios: Presidente: Juan María Inza Decaux y Director Suplente: Juan Ignacio De Bengochea. Prescinde de Sindicatura 9) La representación legal estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en caso de vacancia o impedimento del primero. 10) 31/12. Diego Hernán Basílico. Contador Público Nacional.

**DETOLAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 3/5/2021, resolvió a) Fijación del número de directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente: Jorge Horacio Salum, CUIT 20-08362766-3, suplente: Matías Alejandro Salum, CUIT 20-37237351-3. Según lo pautado en el art. 256, última parte de la Ley 19.550, ambos constituyen domicilio en San Martín 612, 7º Piso, Depto. A. Tandil, Buenos Aires. Jorge Salum, Presidente.

**VISIÓN 23 S.A.**

POR 1 DÍA - Visión 23 S.A. 1) José Javier Stremel, 8/7/1985, DNI 31.481.112, CUIT 20-31481112-8, martillero y corredor público, domicilio en Neuquén N° 2227 de CrI. Suárez; y Martin Wagner, 19/9/1985, DNI 31.840.611, CUIL 20-31840611-2, prestador de servicios, domicilio San Lorenzo N° 894 de pueblo San José. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en el pdo. CrI. Suárez, Bs. As. 2) Esc. Púb. 42 del 6/3/2023. 3) Visión 23 S.A. 4) Calle Juan Harriot N° 895 de CrI. Suárez, pdo. CrI. Suárez, pcia. Bs. As. 5) I) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y de imagen; II) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias; III) Constructora: a) Venta de edificios por el régimen legal del derecho real de propiedad horizontal; b) Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; c) Construcción de edificios; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$2.000.000 div. en 2000 acciones ord. nom. no endos. de \$1000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. José Javier Stremel; y Dtor. Sup. Martin Wagner, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: José Javier Stremel. 10) 31/8 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**CABAÑA LAS SIERRAS D Y D S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que se constituye por instrumento público del día 20 de abril de 2023 la sociedad denominada Cabaña Las Sierras D y D S.A. cuyos socios son Daniel Alberto Bartolomeo, casado, argentino, nacido el 14 /10/ 1968, comerciante, con DNI 20.506.846; y Alba Daniela Uribarri, casada, argentina, nacida el 9/12/1969, comerciante, con DNI 20.970.946, ambos domiciliados en la calle Padre Luis Varetto 187 de la localidad de Sierras de los Padres. La Sociedad Anónima se denominará Cabaña Las Sierras D y D S.A.; tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros fabricar, elaborar, comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías transportar por cualquier medio, dentro y fuera del país, de productos, sub-productos, mercaderías relacionadas con el objeto social. Realizar toda clase de promociones, publicidad, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social y financiera mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, a personas o sociedades; el capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Su domicilio social en la calle Padre Luis Varetto 147 de la localidad de Sierras de los Padres, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares. Se designa Directorio Presidente Daniel Alberto Bartolomeo; Director suplente Alba Daniela Uribarri. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación del órgano de fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato. El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año. Autorizado según instrumento público de fecha 20 de abril de 2023 Carlos V. Martin, Contador Público, T 120 F 215 CPCEPBA.

**BENEFICIAL GERMS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 31/3/23 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Héctor German Cairó, DNI 23573856, Directora suplente Luciana Manni, DNI 27576856. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada

**CD ASISTENCIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión se socios de fecha 30/4/2017, Salvador Brigandi, DNI 93.723.290, CUIT 20-93723290-0 ejerce la gerencia provisionalmente hasta el 11/5/2017, que por acta reunión de socios se establece socio gerente al Sr. Raúl Heraldo Muda, DNI 12464050, CUIT 20-12464050-5, divorciado, medico, dom. Av. De los Incas N° 3361 P8 Dto C, CABA, nacido el 16/05/1956. Notaria Mariana Roncoroni, Titular Reg.443 La Plata, profesional interviniente. Mariana Matilde Roncoroni, Escribana.

**CD ASISTENCIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta reunión se socios del 15/12/2022, Salvador Brigandi, DNI 93.723.290, CUIT 20-93723290-0 cede sus cuotas a Lourdes Iliana Fernández, DNI 26.708.437, CUIT 27-26708437-3, casada, nac. 3/6/1978, Prof. Historia, dom. 51 N° 1694, La Plata; renuncia socio gerente Raul H. Muda y elec. del nuevo socio gerente, Lourdes Iliana Fernández. Notaria



Mariana Roncoroni, Titular Reg.443 La Plata, profesional interviniente

**AGRAR DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 24/2/2023, se resolvió por unanimidad mudar el actual domicilio de la sede social al sito en calle 23 N° 1007 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**PINTOYROMERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato privado del 03/04/2023. Socios: Micaela Belén Pinto 09/09/95, DNI 39.101.329, argentina, soltera, terapeuta, domiciliada en Bouchard 448 La Matanza, provincia de Bs. As. y Adriel Sergio Romero 22/04/97, DNI 40.090.441, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Yatay 873, Morón, provincia de Bs. As. Denominación: "PintoyRomero S.R.L."; Plazo: 50 años; Capital: \$100.000. Objeto: Servicios de hospital de día de rehabilitación psico-física; integración a la escuela común; educación general básica especial, centro de rehabilitación psico-física destinado a discapacitados sensoriales o neurolocomotores y discapacidades visuales; centro de estimulación temprana; centro educativo terapéutico; centro de día, hogar; rehabilitación profesional y formación laboral; establecimiento monovalente en rehabilitación; consultorio médico de rehabilitación; transporte para personas con discapacidad. Representación: Adriel Sergio Romero, gerente. Fiscalización: Los socios, art. 55 LGS. Cierre: 30/04. Sede social: Mariano Santa María 2957, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Salinas Roberto Luis, Contador Público.

**DONTANOPASTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 82 del 14/4/2023. Diego Omar Quattrocchi, argentino, nacido el 9/6/1979, comerciante, soltero, DNI 27.356.326, dom. calle 163 N° 6603, lote 72, Barrio Hudson Chico, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As.; Mariano Javier Saig, argentino, nacido el 7/10/1977, comerciante, soltero, DNI 26.010.358, dom. calle 381 N° 3563, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As.; Leonardo Domingo Vinci, argentino, nacido el 27/12/1978, comerciante, casado, DNI 26.927.622, dom. Lavalle N° 631, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. y Fabián Alejandro Vinci, argentino, nacido el 29/6/1977, comerciante, soltero, DNI 26.023.974, dom. Avenida Caseros N° 1751, Unidad Funcional 2H21, Barrio Nuevo Quilmes, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, Bs. As. Dontanopasta S.R.L. Sede: San Martín N° 659, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, y demás actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compra venta de mercaderías, importación, exportación, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación, venta al por mayor y por menor, de golosinas, galletitas, fiambres, legumbres, cereales, alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo, conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Diego Omar Quattrocchi por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/3. Victor M. de Pol, Escribano.

**ROI DE CREPES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 6/2/2023. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe titular reg. 145 LP. Socios: Guillermina Pradas, nacida 1 de enero de 1989, empresaria, argentina, soltera, DNI 34.291.347, domiciliada en calle 16 N° 1399 E/ 517 y 518 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-34.291347-4, Bernardo Tomas Lalanne Ferraro, nacido 24 de abril de 1989, empresario, argentino, DNI 34.501.605, domiciliado en calle 16 N° 1399 E/ 517 y 518 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-34.501.605-9, Pamela Pradas, nacida el 28 de abril de 1992, empresaria, argentina, soltera, DNI 36.953.633, domiciliada en calle domiciliado en calle 16 N° 1399 E/ 517 y 518 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-36.369.536-3, Fermin Lalanne, nacido 26 de junio de 1998, Estudiante, argentino, soltero, DNI 41.334.783, domiciliado en calle Migueletes 586 Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-41.334.783-2 y María Luz Lalanne, nacida 24 de octubre de 2001, estudiante, argentina, soltero, DNI 43.628.544, domiciliado en calle Migueletes 586 Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 27-43.628.544-8. Denominación: Roi de Crepes S.R.L.; Domicilio calle 16 N° 1399 E/ 517 y 518 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Provincia de Bs. As., Duración 99 años; Capital \$100.000,00; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: A) Comercialización de franquicias de la empresa que gira con el nombre comercial Fait Avec Amour S.R.L; producción y fabricación de mercadería; alquiler de locales y negocios; capacitación de personal y distribución de mercadería; B) Servicio de arquitectura, diseño y dirección de obra en los locales franquiciados; distribución de elementos necesarios para apertura de locales franquiciados (cartelería, mobiliario, elementos decorativos, uniformes, etc.); C) Venta de maquinaria importada especializada en el rubro "crepes" y "waffles"; venta y distribución de packaging. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Administración y Representación Social: Bernardo Tomas Lalanne Ferraro en su carácter de socio gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio 31/01; Sociedad no incluida en el Art. 299 L.G.S. José Luis Negro, Contador Público.

**GRUPO AURELIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 18/4/2023 Socios: Osvaldo Marcelo Souto, argentino, nacido el 25/1/1977, empresario, soltero, DNI 25.855.112, CUIT 20-25855112-6, domiciliado en Constanzo 1010 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Buenos Aires y Gabriel Nicolás Fassi, argentino, nacido el 10/10/1987, empresario, soltero, DNI 33.366.123, CUIT 20-33366123-4, domiciliado en Ada Elflein 2566 piso 2 depto. C, Castelar, pdo. Morón, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurant, despacho de bebidas, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas sean envasadas o no, y cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con la gastronomía; explotación de franquicias y el desarrollo de las mismas, relacionadas con objeto social. Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, comisiones y administración de bienes, patrimonios y negocios relacionados con el ítem anterior objeto. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94, L.G.S. Cierre Ejercicio:31/12. Gerentes: Osvaldo Marcelo Souto y Gabriel Nicolás Fassi; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Néstor Kirchner 1602, ciudad y pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**BEST CHEFF Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La fecha del acta de A.G.O. N° 2 es 16/1/2023. Nazareno Juan Pestarino, Notario.

**LA CASA DE LAS COSECHADORAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2022, se ratifica la representación de la sociedad de los socios Gerentes: Jorge Raúl Rinaldi, arg. nac. el 11/04/1961 DNI N° 13.931.383, CUIL 20-13931383-7, comerciante, casado p/n nupcias con Mónica Susana Ahumada domiciliado en calle Italia N° 336, Junín, y Verónica Noemí Gerry, arg, nac. el 25/07/1959, DNI Identidad 13.054.496, CUIL 27-13054496-2, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de Miguel Angel Rodríguez, domiciliada en Necochea 141, Junín de ésta ciudad. Duración de los cargos: Dos ejercicios. Marcela A. Muscariello, Notaria.

**LOGÍSTICA INTEGRAL ONMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 30 del 23/2/2023. Aldana Elizabeth Riedel, argentina, nacida el 11/4/1989, comerciante, casada, DNI 34.384.679, dom. Aníbal Troilo n° 3060, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Matias Osvaldo Riedel, argentino, nacido el 6/1/1987, comerciante, casado, DNI 32.779.281, dom. Esmeralda n° 2193, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Sebastián Nicolás Riedel, argentino, nacido el 7/4/1995, comerciante, soltero, DNI 38.930.614, dom. Esmeralda n° 2193, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Logística Integral Onmas S.R.L. Sede: Esmeralda n° 2195, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Servicios: Explotación de servicios de transporte, carga, paquetería, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Matias Osvaldo Riedel por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19550 Cierre: 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

**APRESMA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Gisela Maricel Iribarren, arg., enfermera, soltera, nac. 09/02/1983, DNI 29.969.762, CUIT: 27-29969762-8, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg., empresario, soltero, nac. 24/10/1990, DNI 35.409.532, CUIT: 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, MdP. Esc. Pública 18/04/2023. Apresma Salud S.A. Domic. Alem N° 3463 5° Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones médico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesiología. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. Creación e implementación de aplicaciones y dispositivos para atención médica a distancia, seguimiento y gestión de pacientes. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 8) Creación,

desarrollo e implementación de aplicaciones y dispositivos tecnológicos en sus diversas utilidades. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles. E) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial y de imagen. F) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. I) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, Directora Suplente: Gisela Maricel Iribarren. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **ITAL-TRANS HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos Agustín Figueras, 30/7/95, DNI 39.208.905, Alejo Ortega 2993; y Carmelo Ángel Cirillo, 30/9/01, DNI 44.174.353, Leopoldo Lugones 520, ambos arg., comerciantes, solteros y domic. en Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 10/1/23 3) Ital-Trans Hnos. S.R.L. 4) Mariano Castex 12451, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte terrestre de carga y mercaderías, almacenamiento y depósito. Comercialización de materiales para la construcción y herramientas. Imp. y exp. 6) 99 años. 7) Cap.: \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes Marcos Agustín Figueras y Carmelo Ángel Cirillo, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani, Abogado.

### **JK TRANSPORTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 del 30 de junio de 2022 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Cesar A. Natali, CUIT 20-22537385-0 con domicilio Haiti 326, Suplente: Belen Ramirez, CUIT 27-93736647-2 con domicilio Alvarado 98 4A, quienes aceptan sus cargos en ese mismo acto. Duración 2 ejercicios. Ambos domicilios en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cesar A. Natali. Presidente.

### **MDR IRON WELDING S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 17/10/2022 Esc. N° 574. Socios: Roberto Carlos Martinez, argentino, nacido el 07 de mayo de 1976, DNI N° 25.215.178, CUIT 20-25215178-9, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Mónica Beatriz Roldan, Jefe de obras y con domicilio en la calle Mayor Buratovich N° 25 de esta ciudad; Mauro Fernando Rojas, argentino, nacido el 10 de mayo de 1975, DNI N° 24.302.674, CUIT 20-24302674-2, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Andrea Alejandra Hal, técnico mecánico y con domicilio en calle República Siria N° 3520 de esta ciudad; y Gastón Daniel Dieu, argentino, nacido el 21 de julio de 1979, DNI N° 27.537.608, CUIT 20-27537608-7, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Yanel Trinidad Vidal, soldador y con domicilio en calle Hugony N° 2566 de esta ciudad. Denominación: MDR Iron Welding S.A. Domicilio social: Piedra Buena N° 1247, Monoblock 20 departamento 2, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Construcciones: Construcción de casas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Servicios industriales: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas "chamiqueras", acoplados, graneros y rurales, bases y obras civiles para armado de silos. Asimismo podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas

industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la re-fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. C) Siderurgia: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. D) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de productos, y mercaderías en general, artículos electrónicos, maquinarias, herramientas de mano e industriales, repuestos, accesorios. E) Licitaciones: Oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse en los respectivos Registros Proveedores del Estado. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: \$120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Presidente Mauro Fernando Rojas; Director Suplente Roberto Carlos Martínez, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 31/08. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

**HEX GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complem. edicto del 23/3/23. Marcos Ariel Tasat: Casado, lic. en informática. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ARCHE LAB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Público N° 069 de 20/03/23, se const. "Arche Lab S.A." 2) Accionistas: Correa Paula Andrea, nac. 12/06/71, argentina, soltera, comerciante, DNI: 22313026, CUIL: 27-22313026-2, domic. Einstein 2543, Mar del Plata, Bs. As.; Pitti Jose Ignacio, nac. el 26/06/80, argentino, soltero, comerciante, DNI: 28321138, CUIL: 20-28321138-0, domic. en MZ B 19 53 viviendas de la ciudad de Quines, San Luis; Gonzalez Mariela Lisa, nac. 07/06/73, argentina, casada, contadora pública, DNI 23313422, CUIL 27-23313422-3, domic. Brandsen 5240, Mar del Plata, Bs. As.; Pitti Juan Carlos, nac. 21/09/53, argentino, viudo, comerciante, DNI 10832610, CUIL: 20-10832610-8 domic. en MZ B 19 53 viviendas de la ciudad de Quines, San Luis; Grassi Diego Alejandro, nac. 18/01/74, argentino, soltero, comerciante, DNI 23671439, CUIL: 20-23671439-0, domic. Remedios de Escalada de San Martín 2749 torre 1 15 de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; Antezana De La Rivera Mariana, nac. 22/08/77, argentina, soltera, comerciante, DNI 26.056.052, CUIL 27-26056052-8, domic. José Ingenieros 226 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires. 3) Denom: "Arche Lab S.A.". 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$500.000, div. en 500 acciones de \$1.000 c/u. 6) Obj. Social: Comercial: a) El procesamiento de análisis clínicos realizados por métodos químicos, físicos, hematológicos, parasitológicos, enzimáticos, hormonales, bacteriológicos, serológicos, inmunológicos y citológicos; incluyendo el procesamiento de radiografías simples, estudios contrastados, topográficos, radioscopia con circuito TV, mamografías, ecografías convencionales, endocavitarias, ecocardiogramas, ecodoppler. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. b) La realización de estudios de investigación científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inc. las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: Préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, oblig. debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) Dom Soc: Av. Luro 2633 6B, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Presidente: Pitti Jose Ignacio, Director Suplente: Gonzalez Mariela Lisa, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede de: Av. Luro 2.633 6to. B. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Mariela Lisa González. Contadora Pública Nacional.

**CARNES SAN MAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - A los 12/4/2023, el Sr. Ignacio Nicolás Martín Allende, argentino, DNI 28.483.623 y CUIT 20-28483623-6, edad 42 años, nacido el 1/11/1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle 8 N° 2705, de la Ciudad de La Plata, C.P.:

1900 , provincia de Buenos Aires, hijo de Martin O. Rubén y Allende Matilde F.; y la Srta. Lorena Grisel Sanchez, argentina, DNI 31.475.873 y CUIT 27-31475873-6, edad 38 años, nacida el 13/2/1985, Diseñadora Gráfica, soltera, hija de Jorge E. Sánchez y Genevova N. Russo, domiciliada en calle 61 y 115 N° 278, de la Ciudad de La Plata, , C.P.: 1900, provincia de Buenos Aires, conforme al Art. 11 inc. 1 de la ley 19.550; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación y las cláusulas que siguen. La sociedad se denominará "Carnes San Mar S.R.L.", y tendrá su domicilio en calle 72 N° 150, de la Ciudad de La Plata, código postal 1900, provincia de Buenos Aires. El Capital social es de \$120.000,00 , dividido en 1.200 cuotas de \$100,00 cada una en su valor nominal; cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: la Srta. Sanchez Lorena G., 600 cuotas de \$100,00 cada una en su valor nominal, o sea \$60.000,00, y el Sr. Martin Allende Ignacio N., 600 cuotas de \$100,00 cada una en su valor nominal, o sea \$60.000,00. Integrandose en efectivo el 25 % del total, equivalente a \$30.000,00, que entregan al Socio Gerente de la sociedad para su debido resguardo y registración oportuna, y se obligan a integrar el 75 % restante dentro de dos años de la fecha del presente contrato. La administración social será ejercida por el Sr. Martin Allende Ignacio N., DNI 28.483.623 en carácter de socio gerente, por todo el término de la duración de la sociedad. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción registral. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. Comercial e industrial, Ganadería y el ramo carnes en general, pudiendo desempeñarse como matarife abastecedor y/o carnicero, consignatario directo de carnes, industrialización de carnes y productos conservados, venta al por mayor y menor de todo tipo de canes y subproductos, la comercialización de todo tipo de productos de cualquier origen, alimenticios y no alimenticios, durables y no durables, bienes de consumo y bienes de uso, Logística y distribución, importación y exportación, constructora, inmobiliaria, mandataria, servicios a la construcción. Financiera, todas las que no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, quedando expresamente prohibidas para la sociedad. Agropecuaria, transporte, salvo el transporte de pasajeros. Hotelería. Los socios se reunirán cuando la gerencia los convoque, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran el gerente. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público.

### **LAZARD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 22/10/2018 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$24.852.165, es decir de \$32.787.163 a \$7.934.998, y reformar el artículo cuarto del estatuto a fin de reflejar el nuevo capital social. Francisco Joaquín da Silva Esteves, Abogado Autorizado por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 22/10/2018.

### **MARA INDUMENTARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Brandsen 425, PB, loc. y part. de Quilmes, Bs. As. 1) José Horacio Aquino, arg., 1/8/1958, DNI 12629072, CUIT 20126290722, cas. prim. nupc. con Adriana Norberta Otermín, dom. calle 305 N° 818, Ranelagh, Berazategui, comerciante; y Gonzalo Julián Aquino, arg., 28/12/1984, DNI 31388091, CUIL 20313880916, cas. prim. nupc. con Daiana Inés Acosta, dom. calle 149 N° 1130, 3 A, loc. y partido de Berazategui, comerciante. 2) Esc. 35, 8/3/2023, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 137; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria deportiva, ropa, prendas de vestir, calzado, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen; así como de accesorios para todos los deportes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente: José Horacio Aquino; Director Suplente: Gonzalo Julián Aquino. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/6. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada.

### **RIVARA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 414. En la ciudad de Alberti, a los 3 días del mes de Agosto de 2020, siendo las 9:00 hs., en la sede social de L.N. Alem y 9 de Julio, de esta ciudad, se reúnen los señores miembros del Directorio de Rivara S.A., bajo la presidencia del Dr. Fernando Adolfo Rivara, quien da comienzo al acto comentando que es la primera reunión del Directorio electo por Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de agosto de 2020, y corresponde distribuir los cargos entre sus miembros por un nuevo período de tres (3) años. La directora Susana Edith Souvairan propone que se designen como Presidente al Dr. Fernando Adolfo Rivara, DNI 10.255.750; Vicepresidente al Lic. Rodolfo Rivara, DNI 25.031.854; Directores Titulares al Ing. Fernando Gabriel Rivara, DNI 24.159.826, Lic. Diego Rivara, DNI 25.031.976, Lic. Enrique Rivara, DNI 31.593.822 y directores Suplentes a las Sras. Olga Sara Toccalino de Rivara, DNI 11.806.005 y Susana Edith Souvairan de Rivara, LC 5.768.453. La moción es aprobada por unanimidad. Sin más asuntos para tratar, siendo las 10:30 hs., se levanta la sesión, firmando los presentes en prueba de conformidad. Fernando Adolfo Rivara, Presidente.

### **CBSC S.R.L**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. Del 31/01/2023 reforma art. 1º cambia denominación a Cinco Sabios Brewing Co S.R.L. Cdra. Liliana Romero

### **RIVARA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 69 En la ciudad de Alberti, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2020, siendo las 16:10 hs., se reúnen en la sede social de Leandro N. Alem y 9 de Julio, la totalidad de los accionistas que componen el

100 % del capital social de Rivara S.A., por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime. Toma la palabra el Sr. Fernando Adolfo Rivara y pasa a dar lectura a la totalidad de los puntos que integran el orden del día: 1) Fijación del número de directores titulares y/o suplentes y su elección. Toma la palabra Mariana Rivara y propone que se designen como directores titulares a Fernando Adolfo Rivara, DNI 10.255.750, a Fernando Gabriel Rivara, DNI 24.159.826, a Rodolfo Rivara, DNI 25.031.854, a Diego Rivara, DNI 25.031.976, y a Enrique Rivara, DNI 31.593.822, y como directoras suplentes a Olga Sara Toccalino, DNI 11.806.005, y a Susana Edith Souvairan, DNI 5.768.453. Se somete a votación y la moción es aprobada por unanimidad. 2) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. Se designan para la firma a los Sres. Fernando Adolfo Rivara y Rodolfo Rivara. Puesto a consideración, es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17:45 horas. Fernando Adolfo Rivara, Presidente.

**QUALIS MEDICAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 3 (4/1/23) y D.D.J.J. (18/4/23), Directorio: Pte. Mariela Betina Pucheu; D. Sup.: Emilce Gricelda Miranda, ambas por 3 ej. Araceli Lucia Bicain, Abogada.

**LA TRANQUERA VERDE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 9: En la ciudad de Alberti a los 23 días del mes de mayo de 2022, siendo las 16:00 hs. en la sede social de Av. de los Inmigrantes 280, de esta ciudad, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de "La Tranquera Verde S.A.", que representan la totalidad del capital suscrito o integrado, con lo cual se ha reunido una asamblea unánime en los términos del artículo doscientos treinta y siete (237) de la Ley de Sociedades Comerciales. El presidente del directorio Ing. Fernando G. Rivara toma la palabra y pone a consideración el primer punto del orden del día: 1) Designación de cinco directores Titulares. Toma la palabra el accionista Enrique Rivara y propone como directores titulares a Fernando G. Rivara, Enrique Rivara, Fernando Adolfo Rivara, Diego Rivara y Rodolfo Rivara. Tras un breve intercambio de opiniones los accionistas deciden aprobar por unanimidad el primer punto del orden del día. Seguidamente se pone a consideración el último punto del orden del día: 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El accionista Rodolfo Rivara propone que firmar el acta Fernando Gabriel Rivara y Rodolfo Rivara, moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo 17:45 hs. firmando al pie los accionistas designados. Fernando Gabriel Rivara, Presidente.

**TRES MATACOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del 2/12/2022. Por Acta A.G.O. del 17 de octubre del 2002 se eligen director titular a Maria Rosa Meoli (DNI 5.327.307) y suplente a Maria Victoria Fiorito (DNI 25.767.506) Fdo. Marcelo R. Fiorito (DNI 4.535.659) Apoderado.

**TURISMO Y TRANSPORTE GUICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. (10/4/23). Guillermo Javier Granja, 2/8/69, div., DNI 20841147, Bottaro 680 San Pedro; y Pedro Nicolas Hegi, 1/6/82, solt., DNI 29805084, Gascón 1090 Baradero, ambos arg., comerc. "Turismo y Transporte Guico S.R.L.", Castro Barros 1397 Loc. y Pdo Baradero, Bs. As., Dur. 99 des. 10/4/23. Obj.: A) Explot. de activ. relacionadas al autotransp. de pasajeros en las modalidades existentes o a crearse: serv. ejecut., turismo, chárter, excursiones, remise, oferta libre, autotransp. bajo la modalidad de taxi y/o remise; Agen.de viajes y turismo, B) Transp. multimodal terrest., fluvial o marítimo utilizando equip. propios o de terc., de cargas, incluido el transp. de pasaj. C) Finan. (ex., op., L. Ent., Finan). Cap. \$100.000. Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/3. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

**BÚNKER TIGRE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado 16/03/23: Localidad de Sede Social: Tigre. Suma Garantía de directores \$300000. Nombre correcto socio Diego Alejandro Coates Vales. Carolina L. Alvarez, Abogada.

**TFDI LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Terruli, DNI 10981231, 21-12-53, comerciante, 57 N° 790 8° La Plata; Claudio Américo Fajre Festa, DNI 18609278, 19-12-64, abogado, 481 N° 2586 City Bell; Hernán Humberto Antonio Digiovanni, DNI 29623167, 20-7-82, comerciante, Nicaragua N° 6045 depto 103 CABA; Nelson Fabián Iturrieta, DNI 13774521, 13-4-60, comerciante, 467 lote 1150 N° 5000 Country Grand Bell City Bell; todos: casados, argentinos; 2) 14-4-23 3) TFDI Logística S.A. 4) 57 N° 790 8° Ciudad - Pdo. La Plata; 5) Servicios de Estacionamiento, Construcción y operación de Playas de Estacionamiento Privadas/Públicas; Estacionamiento medido, instalación y operación de parquímetros, su explotación comercial, o por medios electrónicos, magnéticos, informáticos, tecnológicos desarrollados o a desarrollarse; operación de grúas para movimiento de objetos, automotores, ciclomotores, transporte de todo aquello que fuere levantado con las grúas; Mobiliario urbano en general, iluminación de la vía pública, instalación y mantenimiento de luminarias, semáforos, cámaras de seguridad vial, cámaras de seguridad en general, centros de operaciones y control de cámaras y semáforos; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000 8) Presidente: Juan Terruli, Director Suplente: Hernán Humberto Antonio Digiovanni, Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**TÉCNICA TUBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. Legajo N° 116.391. Por AGO Unánime N° 20 del 18/10/22, renovación

directorío por tres ejercicios: Presidente: María Cristina Azzurro, argentina, nac. 29/11/51, DNI 10.103.356, CUIT 27-10103356-8, ama de casa, casada, dom. Manuel Molina N° 525 B. Blanca.- Vicepresidente: Mauro Esteban Venturino, arg., nac. 12/04/77, DNI 25.665.542, CUIT 20-25665542-0; comerciante, casado, dom. Manuel Molina N° 525 B. Blanca; Director Titular: Patricio Martín Venturino, arg., nac. 22/09/79, DNI 27.643.599, CUIT 20-27643599-0, comerciante, casado, dom. Charcas N° 4855 B. Blanca; Dir. Suplente: Enrique Agustín Venturino, arg., nac. 21/05/50, DNI 8.88.660, CUIT 20-08188660-2, comerciante, casado, dom. Manuel Molina N° 525 B. Blanca.- Aceptación de cargos consta en misma AGO N° 20 del 18/10/22, constituyen domicilio especial art. 256 LSC en Sixto Laspiur N° 1749 de B. Blanca, Buenos Aires.- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

**FERRETERÍA EL SOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 5/6/22. Dr. L. Viganó.

**SOLAR Y EÓLICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta número 28, del Libro Copiador de Actas N° 1, de fecha 24/09/2021, pasada al folio 30 y 31, la señora Mariela Verónica Sansberro decidió en forma indeclinable renunciar al cargo de socia gerente de la sociedad.- El señor Javier Claudio Lapi presta conformidad respecto de la cesión y adjudicación de cuotas relacionada. Alejandro Omar Marcallo, Notario.

**PARRILLA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementariamente hace saber que el estado civil de los accionistas que han constituido la sociedad por escritura pública 30 del 23-03-23, reg. 113 de Lanús es como sigue: Martín Sebastian Pandullo, casado; Víctor Javier Guastella, casado; María Alejandra Avalos, casada; y Marianela Tinari, casada. Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús. Pablo Patricio Pantin, Notario

**PRADERA NATURAL S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 12: En la ciudad de Alberti a los 16 días del mes de septiembre de 2022, siendo las 10 horas en la sede social de 9 de Julio 65, de esta ciudad, se reúnen en Asamblea general ordinaria los señores accionistas de Pradera Natural S.A.; que representan la totalidad del capital suscrito o integrado, con lo cual se ha reunido una asamblea unánime en los términos del artículo doscientos treinta y siete (237) de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente del directorío Enrique Rivara da comienzo poniendo a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que, textualmente, dice: "designación de directores titulares y directores suplentes para el directorío". El accionista Rodolfo Rivara propone a Fernando Adolfo Rivara, Diego Rivara, Fernando Gabriel y Rivara Enrique como directores titulares y a Rivara Mariana como directora suplente. La moción del Señor accionista es aprobada por unanimidad. El accionista Fernando Adolfo Rivara se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que textualmente dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea", el Accionista Mariana Rivara propone a los señores Enrique Rivara y Rodolfo Rivara para firmar el acta de la presente asamblea. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otro asunto para tratar, siendo 10:45 horas., se levanta la sesión. Enrique Rivara. Presidente.

**DIFORTE CICIARELLO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 3/3/22 se designa presidente a Francisco Fernando Ciciarello, DNI 16525561 y como Director suplente a Mauro Gabriel Borra, DNI 29682342. Por acta de directorío del 21/4/22 ambos aceptan cargo y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**MD CORTIKUNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el año CXIV N° 29456. La Plata martes 28/02/2023, se aclara: Admin. Y represen: Gerente por el plazo de 3 años. Gerente: David Alejandro Romero, comerciante, arg., nac. 30/05/1977, DNI 25.943.462, CUIT 23-25943462-9, cas. en 1º nup c/Mónica Ethel Ponce, dom. Remedios de Escalada de San Martín 37, 3º piso, depto. 7, loc. Haedo, ptdo. Morón, pcia. Bs. As. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, ptdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Andrés E. Sabelli. Notario.

**GEOFAVA AGRIMENSURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 21/4/23 se constituyó la sociedad Geofava Agrimensura S.R.L. 1) Socios: Facundo Emanuel Guerci Repetti, Argentino, nacido el 19/11/1996, ingeniero agrimensor, DNI 40.002.522, domicilio 12 N° 575 3 D, La Plata, CUIT 20-40002522-4, soltero, Valentín Boggan Simal, Argentino, nacido el 30/1/1999, ingeniero agrimensor, DNI 41.714.603, domicilio 66 N° 1386, La Plata, CUIT 20-41714603-3, soltero 2) 99 años desde su inscripción. 3) La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, presentándose en licitaciones y concursos públicos y/o privados, las siguientes actividades: a) Constructora. Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios de todo tipo general y señalamientos viales. Construcciones, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, agrimensura, incluida la Obra Pública y Privada. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitantes serán realizadas por medio de estos. Servicios. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas, nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada, construcciones públicas y/o privadas, pudiendo prestar servicios de cualquier tipo. Pudiendo realizar reconocimiento, determinación, medición y

comprobación, replanteos y amojonamientos del espacio territorial y sus características y/o límites territoriales, o jurisdicciones políticas y administrativas, o actos posesorios, muros y cercos divisorios; medianería urbana y rural, realizar mensuras para inmuebles y parcelas de propiedad privada, afectaciones, limitaciones y restricciones al dominio, determinación y fijación de la línea de ribera, estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: mensuras, deslindes, demarcaciones, etc., relacionados con los derechos reales, mineros, de aguas, de hidrocarburos, concesiones y explotaciones en general, divisiones, fraccionamientos, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias, rurales y urbanas, mensuras y subdivisiones en propiedad horizontal y prehorizontalidad, estudiar, proyectar, confeccionar, planificar, dirigir, ejecutar, mantener e inspeccionar el Catastro Inmobiliario en sus aspectos geométricos, jurídicos y valuatorios, levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios, con fines catastrales y valuatorios masivos, certificar y Registrar el Estado Parcelario y los actos de levantamiento territorial, realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos, fotogramétricos y de sensores remotos, realizar interpretaciones geomorfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias, estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias, vincular, establecer marcos de referencia y procedimientos, para el estudio, proyecto y replanteo de obras lineales y civiles en general, efectuar levantamientos geodésicos, con medios ópticos, electroópticos, radioeléctricos, satelitarios e inerciales, estudiar, establecer, ejecutar y verificar algoritmos y parámetros destinados a transformar coordenadas, determinando el campo de validez y aplicación de dichos procedimientos, estudiar, interpretar y determinar movimientos de estructuras tectónicas y civiles, estudiar y desarrollar modelos geoidales y correcciones para cálculo de cotas sobre superficies equipotenciales, estudiar, elaborar e interpretar planos, mapas, cartas temáticas, topográficas y catastrales, determinar, aplicar, interpretar y adoptar el Lenguaje Cartográfico. También estudiar, diseñar y desarrollar Sistemas de Representación Cartográfica, estudiar, proyectar, interpretar, diseñar, adaptar, obtener, procesar, dirigir y ejecutar Sistemas de Información Geográfica y Georreferenciada (GIS), formular, ejecutar y evaluar programas de Administración Territorial, participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas de Planeamiento Territorial, realizar Tasaciones y Valuaciones de bienes inmuebles, tipificar unidades económicas zonales, relacionadas con los ítems precedentes, levantar, representar, interpretar y evaluar: datos, riesgos, daños ecológicos y de impacto ambiental, desarrollar la enseñanza, investigación y consultoría, realizar dictámenes, arbitrajes y peritajes sobre temas de agrimensura legal, títulos de propiedad, mensuras, mediciones topográficas y geodésicas, representaciones geométricas, gráficas y analíticas, el estado parcelario y demás temas vinculados a los ítems precedentes. Inmobiliaria. Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidos las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza, pudiendo contratar con Entes Privados, Públicos, Nacionales, provinciales, Municipales, Extranjeros, o Mixtos, Entidades Estatales autárquicas y autónomas. Consultoría. Asesoramiento integral en agrimensura, jurídico y notarial. Redacción o confección de contratos regulados por la normativa nacional, provincial o municipal o internacional. Derecho civil y comercial. Administrativo, Constitucional, derecho del trabajo y la seguridad social, competencia, comercio exterior, propiedad industrial e intelectual. Derecho concursal, títulos y valores, derecho de sociedades, patentes y marcas obligaciones y contratos, derechos reales, expropiaciones. 4) capital social \$100.000. 5) cierre de ejercicio 30/06 de cada año. 6) Socio Gerente Facundo Emanuel Guerci Repetti por el plazo que dure la sociedad, acepta y fija domicilio de la sede social en 12 número 575 3D, La Plata. Autorizado por Escribana Ingrid Katok titular del registro N° 46 del partido de La Plata con fecha 21/4/23. Maria Julia Desocio, Abogada.

### **FIBRA POWER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: José Antonio Ocampo, arg., nac. 29/5/1984, solt., hijo de Esteban Antonio Ocampo y Obdulia Cermak, comerciante, DNI 30.994.146, CUIL 20-30994146-3, domic. Uspallata 3197 Loc. Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As; Ricardo Hernan Orosco, arg. nac. 17/1/1981, cas. 1º nupc./ Alejandra Noemí Tessore, comerciante, DNI 28.440.765, CUIL 20-28440765-3, domic. Beiró 929, Loc. Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As y Juan Carlos Rodriguez, arg., nac. 2/7/1970, solt., hijo de Pablo Rodriguez e Irma Cermak, comerciante, DNI 21.350.765, CUIL 20- 21350765 -7, domic. Paso de la Patria 2905 Loc. Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 2) Fecha inst. constitución: 28/10/2022. 3) Denominación: Fibra Power S.R.L. 4) Domicilio: Gay Lussac 1023 Loc. Pablo Nogués, Part. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3º o asociada a 3º en el país o en el extranjero a servicio de proveedores de acceso a internet, redes, datos, comercialización, importación, exportación, fabricación, instalación, distribución y reparación de equipos para conexión a internet, hardware software en gral. y sus insumos y partes. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$210.000. 8) Por los socios o 3º designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: José Antonio Ocampo, Ricardo Hernán Orosco y Juan Carlos Rodriguez en forma conjunta para actos de adm. y disposición y separada para trámites admvos. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

### **DAUNBERRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. ordinaria del 27/10/2022, se designó: director tit. pte.: Juan José Fernández, productor agropec., soltero, f. nac. 11/3/1959, DNI/CUIT 20-13055539-0, ddo. en Brandsen N° 854 y Direct. suplente Crivelli Fernando Adrián Bondoni, electromecánico, soltero, f. de nac. 28/12/1975, DNI/CUIT 20-24947076-8, ddo. en Moreno N° 2071, ambos de Bragado, pdo. de Bragado, Bs. As., argentinos, por 3 ejercicios. Rep. legal pte. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

### **JUAN B. JUSTO NÁUTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/8/2022 por renuncia de la Sra. Florencia Miconi al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente Manuel Campomar, CUIT 20-29502107-2, domic. Aristóbulo Del Valle N° 2650, MdP; Vicepresidente Nora Susana Garcia Mona, CUIT 27-10262694-5,



domic. Av. Colón N° 2845, piso 6, MdP; Directora Suplente Florencia Miconi, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo Del Valle N° 2850, piso 6 departamento D, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**AEGA SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 75 del 20/4/2023 ante esc. Adela L. H. Marino de Vampa; Gastón Rodrigo Gonzalez, nac. 22/2/1985, DNI 31299264, CUIT 20-31299264-8, solt., hijo de Silvia Alejandra Gonzalez, comerc., domic. calle 74 N° 724 y 1/2, ciu. y pdo. La Plata; y Emiliano Jorge Valcarlos, nac. 27/4/1981, DNI 28768950, CUIL 20-28768950-1, solt., hijo de Graciela Liliana Pavoni y Jorge Horacio Valcarlos, empl., domic. calle 78 N° 945, ciu. y pdo. La Plata, const. "AEGA Soluciones S.R.L.", domic. soc.: calle 48 N° 877, piso 1°, of. "101" ciu. pdo. La Plata, P.B.A., arg. Plazo: 99 años desde otorg. cap. soc.: \$100.000 div. en 1000 cuo. soc. de \$100 c/u que suscr. de la sig. forma: sr. Gonzalez 750 cuotas. Soc. = \$75.000 = 75 % cap. soc., sr. Valcarlos 250 cuotas. Soc. = \$25.000 = 25 % cap. soc. integ. el 25 % por dep. banc. a la cta. abierta c/banco pba. de tit. de la soc., oblig. a complet. el saldo en 2 años desde la susc. del contr. soc. Objeto: Realiz. en cualq. parte de arg. o del ext., por cta. ppia., de 3° o asoc., las sig. acts.: 1) Compra y vta. de todo tipo de sist. de alarma y videograb. de circ. cerr. de telev., equipos de transm., así como toda clase de arts. nec. para prest. de serv. de seg., protec., vigil. o cust. de pers., lugares, establec., bienes o valores; 2) Instal. y manten. de aparatos, cámaras, alarmas y disp. y sist. de seg.; 3) Monit. remoto de toda clase de alarmas y circ., cerr. de videogr.; 4) Explot. de centr. para la recep., verif. y transm. de las señ. de alarmas y su comunic. a las fuer. y cuer. de seg., prest. de serv. de respue. cuya realiz. no sea comp. de dichas fuer. y cuer.; 5) Prest. de serv. de call center, como telemark., incluy. telev., líneas de atenc., telecob. y otros servs. simil., en esp. los que puedan ser artíc. en plataf. tecnol. o telef. o asist., para clientes ppios. o de 3°; 6) Prest. serv. de ases., consul. y admin. de proc. relac. con la act. de centro de aten. de llama. de entr. y salida o centros de contacto para aten. del públ.; 7) Prest. y explot. de servs., aux., complemen. o deriv. de las telecomun., a modo enunc., telev. dig. e interac., oferta telev. a la carta, telef., redes intel. -call center y call back-, telef. local ppia. e interconex., datos-internet, transm. a alta veloc., videoconf., intranet, serv. multime. como televta., telecompras o teleasist. y pág. web; 8) Explot. comer. del serv. de callcenter, contact center, admin., comerc. y/o coord. de campañas med. marketing, at. al cli., cobranzas, rec. de acreencias, publi., promo., encuestas y vta. por telef. y/o internet, investig. de mercado, levant., relev. y manejo de base de datos, su proces. y anál.; telemercadeo, por línea fija, móvil, anal., dig., mensaj. de texto y/o internet, serv. vinc. al marketing y vta. telef.; y su ejerc. por sí o repres., mand. y/o com. por cta. y ord. de 3° domic. en arg. o el extr.; 9) Ejec. de acts. de telemark. y telev., serv. y activ. relac. con estad., encues., cuestiona. y consultas, tanto presenc. como a dist., para cualq. medio de dif., acts. de telef. móvil y fija, servs. de config. de pág. web, de creac. y dif. de publ. en cualq. sop. y a tr. de cualq. medio de dif., anunc. o camp. de info. public., prop. elect., comunic. inst. o publ. e imagen corpor. admin.: 1 o más socs. o un 3ro., quien o quienes revest. el caract. de gerentes, repres. de la soc., desemp. sus func. durant. el plazo de durac. de la soc., pudiend. ser remov. únicam. por justa causa. Desig. Gastón Rodrigo Gonzalez, quien const. domic. esp. art. 256 L.G.S. en el dom. soc. decl. bajo jur. que no se enc. inc. o alc. por la nom. de pers. exp. polít. de UIF ni afect. por inhab. o incomp. leg. o reg. del art. 264 L.G.S. y arts. 173 inc. D y 326 disp. D.P.P.J. 45/15. y que los dat. de los benef. fin. de la soc. son los soc. en los porcent. de su partic. Cierre de ejer.: 30/6 c/año. Adela Lilia Haydeé Marino de Vampa, Escribana.

**PINARCIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 11/10/2022. Reunión de socios de fecha 25/11/2021: En la ciudad de San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de Pinarcis S.R.L. el señor Ramón Eduardo Cisnero, con Documento Nacional de Identidad número 14.876.196, CUIT 27-14876196-6, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Isabel Pérez Fernández, nacido el 15 de septiembre de 1961, domiciliado en Avenida Centenario 2047, piso 8, departamento C, San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, República Argentina, titular de veinte cuotas, equivalente a \$200.; y la señora María Victoria Cisnero, con Documento Nacional de Identidad número 36.150.288, CUIT 23-36150288-4, argentina, industrial, soltera, hija de Ramón Eduardo Cisnero e Isabel Pérez Fernández, nacida el 10 de abril de 1991, domiciliada en Juan B. Justo 2516, San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, República Argentina, titular de trescientas ochenta (380.) cuotas, equivalente a \$3.800; Quienes representan el 100 % del Capital Social. Toma la palabra la señora María Victoria Cisnero y manifiesta que la reunión tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día: 1º) "Designación de socios para firmar el acta". Se resuelve por unanimidad que el acta sea firmada por todos los presentes. A continuación, toma la palabra la señora María Victoria Cisnero quien propone tratar el segundo punto del Orden del Día: 2º) "Aprobación del convenio de cesión de cuotas de fecha 18/11/2021." Por unanimidad se resuelve aprobar la cesión de cuotas. A continuación, toma la palabra la señora María Victoria Cisnero proponiendo el tratamiento del tercer punto del Orden del Día, que dice: 3º) "Renuncia y nombramiento de la gerencia por todo el término de duración de la sociedad". Se pone a consideración, y por unanimidad se resuelve aceptar la renuncia del señor Daniel Alberto Madero, quien renuncia a su cargo de gerente, la cual se refleja en el convenio de cesión de cuotas con firma certificada de fecha 23 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada y firmada de conformidad por los socios vigentes. Y se designa en el cargo de gerente a la señora, María Victoria Cisnero, con Documento Nacional de Identidad número 36.150.288, CUIT 23-36150288-4, argentina, industrial, soltera, hija de Ramón Eduardo Cisnero e Isabel Pérez Fernández, nacida el 10 de abril de 1991, domiciliada en Juan B. Justo 2516, San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, quien presente, acepta el cargo para la que fue nombrada y denuncia domicilio especial en French 21, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Dicha moción es aprobada por unanimidad. Dr. Elsa Beatriz Blanco.

**PRADERA NATURAL S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 28: En la ciudad de Alberti, a los 16 días del mes de septiembre de 2022, siendo las 15 horas se reúne el directorio en su sede social de 9 de Julio 65, de esta ciudad. Toma la palabra el Sr. presidente Enrique Rivara informando que al ser la primer reunión de este nuevo directorio es necesario realizar la distribución de cargos.

Seguidamente el director Rodolfo Rivara propone que lo siguiente: Enrique Rivara Presidente y Diego Rivara como Vicepresidente, y Fernando Adolfo, Fernando Gabriel y Rodolfo Rivara como Directores Titulares, y a Mariana Rivara como Directora Suplente. Se aprueba por unanimidad la distribución de cargos, cuyo vencimiento es el 31/08/2025. Siendo las 10:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los presentes en prueba de conformidad. Enrique Rivara, Presidente.

### **CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios N° 14. En la provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de febrero de 2022 siendo las 9:00 horas, en la sede social de Peribebuy 6068, de la ciudad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, se reúnen los socios Norma Beatriz Sánchez, Marcos Alberto Pereyra, María Eva Soledad Pereyra y Claudia Alejandra Pereyra, quienes reúnen a mayoría absoluta del capital social de Centros Médicos San Alberto Mártir S.R.L., a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1- Informar el deceso del Dr. Rubén Alberto Pereyra. 2- Ratificación de Socio Gerente. 3- Designación de nuevo Administrador ante AFIP. Toma la palabra la Señora Socio Gerente Norma Beatriz Sánchez y solicitando como primer acto un minuto de silencio en memoria del fallecimiento del Socio Gerente Dr. Rubén Alberto Pereyra. Acto seguido, se pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día: 1- Informo que el día 09 de octubre de 2021 lamentablemente, se produjo el deceso del Dr. Rubén Alberto Pereyra, quien fuera en vida uno de los promotores de la constitución de los Centros Médicos San Alberto Mártir S.R.L., teniendo como eje principal la acción social que con ellos ofrecería a la comunidad. 2- Se ratifica a la Dra. Norma Beatriz Sánchez como única Socio Gerente de la sociedad, quien acepta el cargo sin objeción alguna y toma la responsabilidad del mismo a partir del día de la fecha. 3- Se designa a la Dra. Norma Beatriz Sánchez a ser la administradora de la sociedad ante la AFIP y demás organismos gubernamentales. A fin de dar cumplimiento a todo régimen tributario relacionado con la S.R.L. Tras una serie de aclaraciones se resuelve aprobar por unanimidad los puntos. Los presentes dan su conformidad a los hechos, sin más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas. A continuación, firman los presentes esta acta de conformidad. Norma Beatriz Sanchez, Socio Gerente.

### **POSSIN 3111 MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - La correcta fecha de nacimiento del accionista Federico Ariel Possin es 12/08/1988, siendo correctos todos los restantes datos personales previamente publicados. Autorizado: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante. Fdo.: Juan Pablo Caviasso, Notario.

### **UGARTE Y VALLE GRANDE 3165 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Karina Elsa Rossi, 11/09/76, DNI 25391729; y Miguel Ángel Gómez, 04/04/73, DNI 23234649, ambos argentinos, solteros, constructores, Ugarte 2539, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As. 2) Esc. 314 del 10/04/23. 3) Ugarte y Valle Grande 3165 S.R.L. 4) Ugarte 2539, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As. 5) a) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. b) Operaciones inmobiliarias: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. c) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas, mercaderías, industrializadas o no, vinculados con las actividades enunciadas en el presente objeto social. d) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. e) Financiera: Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Karina Elsa Rossi y Miguel Ángel Gómez, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora.

### **AB ELISSONDO HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 7-1-2022, resolvió a) Fijación del número de Directores titulares, su elección por el término de tres ejercicios: Designación Presidente Eugenio Elissondo, CUIT 23-22086645-9; suplente Carlos Alberto Elissondo, CUIT 20-05389226-5. Según lo pautado en el art. 256 última parte de la Ley 19550 Eugenio Elissondo constituye domicilio en Las Heras 686, 3º piso, Tandil; y Carlos Alberto Elissondo en San Martín 454, 5º piso, Tandil, Buenos Aires. Eugenio Elissondo, Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

### **GN SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Constitución "GN Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L." Se informa: Que por Acta Constitutiva de fecha 21 de abril de 2023, se resolvió constituir "GN Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.", con domicilio en calle Primera Junta 3149 2 A de Mar del Plata, entre Nicolas Eduardo Gogniat, 31 años, soltero, argentino, Productor Asesor de Seguros, domiciliado en Rawson 1552 de Mar del Plata, DNI 36.382.644, y Franco Antonino, 31 años, casado, argentino, Productor Asesor de Seguros, domiciliado en Larrea 2695 de Mar del Plata, DNI 36.169.712. El objeto será el asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como Productor Asesor Directo o como Productor Asesor Organizador. El plazo de duración será de 99 años desde la inscripción registral. El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000.-). El cierre de ejercicio económico será el día 31 de diciembre de cada año. La administración

y representación será ejercida por un Gerente, Nicolas Eduardo Gogniat, quien durará en sus funciones hasta ser removido. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes, Franco Antonino. Nicolas Eduardo Gogniat, Gerente.

**DON WISCACHA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Zetola, Osvaldo Alberto, arg, nac. 06/01/1960, DNI 13.630.147, adm. de empresas, soltero, hijo de Nilda Ofelia Pagano y Orlando Osvaldo Zétola, dom. Calle Murgier N° 1356, loc. y part. Ayacucho, prov. de Bs. As. Zetola, Alberto Jeremías, arg., nac. 26/12/1983, DNI 29.597.432, empleado adm., soltero, hijo de María Elisa Gentil y Osvaldo Alberto Zétola, dom. calle Murgier N° 1356, loc. y part. Ayacucho, prov. Bs. As. Zetola, Sebastián, arg, nac. 27/11/1984, DNI 31.236.864, empleado adm., de estado civil soltero, hijo de María Elisa Gentil y Osvaldo Alberto Zétola, dom. Calle Murgier n° 1356, loc. y part. Ayacucho, prov. de Bs. As. Zetola, Guillermo Fermín, arg., nac. 02/02/1982, DNI 32.700.311, empleado adm., estado civil soltero, hijo de María Elisa Gentil y Osvaldo Alberto Zétola, dom. Murgier n° 1356 de la loc. y part. Ayacucho, prov. de Bs As. 2) Esc. Pública N° 74 del 22/03/2023. 4) Calle Rawson Piso 2, N° 1857, loc. Mar de Plata y part. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, ganado bovino y caballos, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Explotación, cría invernada. B) Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: Importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industrial: preparación, almacenamiento e industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las de Ley de Propiedad Horizontal. G) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. H) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. I) Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio. J) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal:, Osvaldo Alberto Zétola, Director titular y Vicepresidente:, Sebastián Zétola. Directores suplentes: Alberto Jeremías Zétola y Guillermo Fermín Zétola. x 3 ej.; Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 01/06. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo. Contador Público.

**GARONE´S S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Esteban Garone, nacido el 17/09/68, DNI 20.410.924, Dean Funes 3.205, Barrio San Benito, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. y Francisco Esteban Garone, nacido el 17/03/03, DNI 44.724.311, Rivadavia 700, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 03/04/2023. 3) GARONE´S S.R.L. 4) Sede social: Larrea 1.844, localidad y partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: fabricación, elaboración, preparación, fraccionamiento, envasado, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de pastas y productos alimenticios. Comercial: importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Marcelo Esteban Garone y Francisco Esteban Garone. 10) 31 de Marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**GISA ASADORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 13/3/2023. Luciano Patricio Lagomarsino, argentino, comerciante, nacido el 04/11/1995, soltero, DNI 39.276.786, dom Bustamante N° 1539, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As., Luis Héctor Lagomarsino, argentino, comerciante, nacido el 30/9/1965, casado, DNI 17.586.269, dom. Bustamante N° 1539, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As., y Nahuel Lagomarsino, argentino, comerciante, nacido el 13/1/1992, soltero, DNI 35.995.658, dom Bustamante N° 1539, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Gisa Asadores S.R.L. Sede: Bustamante N° 1539, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 99 años. Capital: \$1.000.000. Objeto: Comercial: la compra, venta, importación, exportación, elaboración, semi-elaboración, reelaboración, fundición, laminación, fabricación, importación, exportación, comercialización y tornería de todo tipo de metales no ferrosos, metales ferrosos, afines, asadores, recubrimientos y mobiliarios en hierro y acero inoxidable. Para llevar a cabo dichos fines, la sociedad podrá con fondos propios o ajenos tomados en préstamos, financiar sus actividades; contratar con bancos privados o estatales, sean nacionales o extranjeros, cualquier tipo de operación; participar como accionista en la constitución de nuevas sociedades; realizar cualquier otro acto que sin desvirtuar el objeto de la empresa conlleve a la efectivización y concreción de sus fines. Para la consecución del objeto social tendrá plena capacidad jurídica pudiendo efectuar todo acto jurídico lícito relacionado con el mismo, esto es operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias y tener todo género de representaciones, agencias, filiales y sucursales en todo el país, con la única limitación que impongan las leyes. Podrá de igual forma y modo adquirir derechos y contraer obligaciones, a tal fin podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes. Representante Legal: Gerente. Adm: Luciano Patricio Lagomarsino por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Víctor M. de Pol, Escribano

**MDPETS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que mediante Acta de Reunión de socios del 28/03/2023 la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio de la sede social. El domicilio de la sede pasa de la calle Malvinas N°1125, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a la calle Avenida Champagnat N° 3550, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Cintia Pamela Erqueaga, Contadora Pública.

### **CONSULTORA MULTIDIMENSIONAL MGL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 14/04/2023 se modifica artículo tercero, quedando el objeto: Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Recursos humanos, tercerización de personal, coaching para futuros líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Producción: Asesoramiento en higiene y seguridad, estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales. Efectuar contratos civiles, comerciales, administrativos con entidades públicas o privadas con personas físicas o jurídicas. Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

### **LITTLE TOWN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. María José Bresciano O'Neill, 38 años, DNI 31.347.636, CUIT 27-31347636-2, comerciante; Javier Eduardo Giulianetti, 40 años, DNI 29.627.754, CUIT 20-29627754-2, analista de sistemas, ambos argentinos, casados y domiciliados en San Martín 980, Quilmes, pcia. de Bs. As. 2. Little Town S.R.L. 3. Esc. N° 84 del 17/04/2023. 4. San Martín 980 de la ciudad y partido de Quilmes. 5. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de servicios de juego y entretenimiento para niños, organización de eventos infantiles llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. Prestación de servicios de catering, suministro de comidas para eventos. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6. \$500.000. 7. 30/04. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: María José Bresciano O'Neill. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12. 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

### **DIKAMIX Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúnen los señores: Mazzilli Fabián Leonardo, CUIT 23-23124132-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de enero de 1973, con DNI 23.124.132, domiciliado en Canale N° 1.699 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown; y, Mazzilli Bengtsson Francesca, CUIT 27-43244729-4, argentina, soltera, licenciada en diseño y gestión de estética para la moda, nacida el 6 de junio de 2001, con DNI 43.244.729, domiciliada en Canale N° 1.699 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), dividido en mil cuotas de quinientos pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Fabián Leonardo Mazzilli quinientas cuotas (\$250.000); y Francesca Mazzilli Bengtsson quinientas cuotas (\$250.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Avenida Rivadavia N° 674 de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. b) Aceptar el cargo de gerente en el que se los ha propuesto. c) Autorizar al señor Alejandro Luis Volpato, con DNI 18.195.939 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar, desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550. Fabian Leonardo Mazzilli.

### **TOPENSTRUM S.A.**

POR 1 DÍA - Denominación: Topenstrum S.A. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **SAJUSAMA S.A.**

POR 1 DÍA - Santiago Espelet, DNI 29375107, 22-2-82, agrimensor, soltero, Alem 135; Juan Bianchi, DNI 28669543, 11-5-81, abogado, soltero, Av. Santamarina 898; José Santiago Guazzelli, DNI 28669134, 26-2-81, ingeniero agrónomo, casado,

Esquermo 2898; todos: argentinos, ciudad y pdo. Tandil; 2) 14-4-23; 3) Sajusama SA; 4) Av. Santamarina 898, ciudad y pdo. Tandil; 5) Constructora: Proyectos, obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, edificios, régimen de propiedad horizontal, silos, diques, viviendas, talleres, reparación; Industrial: Fabricación, producción, transformación, clasificación, conservación, distribución de materias primas y materiales en general destinados a la industria de la construcción; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; Comercial: Compraventa, permuta, distribución, cualquier forma de transferencia al por mayor/menor de mercaderías, materiales, manufacturas, relacionadas con objeto social; Agropecuaria: Operaciones agrícolas y ganaderas, toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo, granja, conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización, explotación; Importadora /exportadora: de artículos relacionados con su objeto social; Financiera: se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Santiago Espelet, Director Suplente: Juan Bianchi; Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **DIMA BAÑOS & COCINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 28/3/2023, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Diego Hernan Jelovcan, DNI 29.040.875, CUIT 20-29040875-0, poseedor de 600 cuotas, cede 60 Cuotas a favor de María Eugenia Longueiras, DNI 27.089.755, CUIT 27-27089755-5, dom. Caxaraville N° 3643, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Bs. As., argentina, comerciante, nacida el 6/2/1979, soltera. Y cede 540 cuotas a favor de Martin Alejandro Salvo, DNI 28.910.369, CUIT 20-28910369-5, argentino, comerciante, nacido el 21/6/1981, soltero, dom. Caxaraville N° 3651, Planta Baja, Dpto. 2, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Bs. As. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Martin Alejandro Salvo, como poseedor de 1140 cuotas sociales por valor de \$10, cada cuota o sea la cantidad de \$11.400.- con derecho a un voto por cuota, y la Srta. María Eugenia Longueiras como poseedora de 60 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$600.- con derecho a un voto por cuota. Victor M. de Pol, Escribano.

### **GRAMCOM TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 4/4/2023, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Ramirez Vanesa Elisabeth, DNI 30.282.746, CUIT 27-30282746-5, poseedor de 100 cuotas, cede 100 Cuotas a favor de Hipelmaier Juan Carlos, DNI 35.862.105, CUIT 20-35862105-9, dom. Jose Brochero N° 318, Localidad de Hudson, Partido de Bosques, Bs. As., argentino, comerciante, nacido el 28/9/1990, soltero. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Garay Marcos Fernando, como poseedor de 900 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$90.000 con derecho a un voto por cuota, y el Sr. Hipelmaier Juan Carlos como poseedor de 100 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$10.000 con derecho a un voto por cuota. Victor M. de Pol, Escribano.

### **BISORA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Sociedad anónima. Por Acta de Asamblea del 31-3-2022 se resolvió trasladar la sede social a 47 N° 794, oficina 15, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, ratificada por acta de asamblea del 30-3-2023. Macarena Silva, Notaria Adscripta.

### **VETRANDALL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Con fecha 24 de abril se emite complementaria: Artículo 4º artículo cuarto: El capital social es de Pesos Doscientos Mil, dividido en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal Pesos Cien cada una, suscripto entre los socios en partes iguales, 1.000 cuotas por un valor de Pesos Cien Mil el Socio Romina Judit Luna y 1.000 por un valor de Pesos Cien Mil el Socio Lionel Gaston Luna, integrando el 25 % del capital (Pesos Cincuenta Mil) cada uno de los socios por el porcentaje del capital que les corresponde para completar pesos 50.000 Cincuenta mil (pesos 25.000 el socio Romina Judit Luna y pesos 25.000 el socio Lionel Gaston Luna), mediante depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco de la Nación Argentina, lo que se probara a través de la presentación de comprobante de depósito ante el Banco. El saldo de capital será integrado en el primer año desde la fecha de constitución de la sociedad. Norma Rosario Gavelini T° 353 F° 250 CPCECABA.

### **CASTRO & OLIVEIRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Antonio Oliveira, 6/08/1990, DNI 35.412.401, CUIT/CUIL 20-35412401-8, maestro mayor de obras, domicilio en 57 N° 4286; Matías Ezequiel Castro, 9/12/1997, DNI 41.007.891, CUIT/CUIL 20-41007891-1, comerciante, domicilio en 65 N° 551. Ambos argentinos, solteros y domicilio en Necochea, pdo. Necochea, Bs. As. 2) Esc. Púb. 37 del 19/04/2023. 3) Castro & Oliveira S.A. 4) Calle 65 N° 551 Necochea, pdo. Necochea, pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Construcción en seco: Diseño, desarrollo, producción, fabricación y comercialización de sistemas constructivos en seco; III) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; IV) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales; V) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para

empresas nacionales y extranjeras; VIII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Matías Ezequiel Castro y Dtor. Sup. Jose Antonio Oliveira, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Matías Ezequiel Castro. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **GARCIA Y SANCHEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Marcelo Fabián García, DNI 21550804, 10-4-70, casado, 509 N° 3461; Marcelo Ezequiel Sánchez, DNI 22051326, 13-1-72, soltero, 529 N° 3467; ambos: farmacéuticos, argentinos, ciudad - Pdo La Plata; 2) 19-4-23 3) García y Sánchez S.A. 4) Camino Centenario 2888 Ciudad - Pdo. La Plata; 5) Construcción: Refacción, limpieza, mantenimiento de inmuebles e instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, gas, obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, distribución de agua, de gas, calles, rutas, espacios públicos; Servicios: Mantenimiento, fabricación, construcción, importación, comercialización, reparación, calibración, prueba, verificación técnica de instrumentos utilizados en procesos industriales; Aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instrumental de laboratorio, industrial, óptico, redes de distribución eléctrica, iluminación, sistemas de seguridad, telefonía, ascensores, pintura, tele mediciones de velocidades, maquinarias; urbanización de parques, jardines, rutas, plazas; Comercial: Consultoría para construcción de edificios, obras viales, ferroviarias, de distribución de agua, de gas, puentes, desagües, obras civiles de ingeniería y arquitectura; venta de inmuebles, permuta, locación, leasing, propiedad horizontal, loteo; administración; Industrial: compra, venta, fabricación, importación/exportación, reparación, comercialización de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas, productos necesarios para la construcción; productos metalúrgicos, químicos, plásticos; Financiera: No realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000 8) Presidente: Marcelo Fabián García, Director Suplente: Marcelo Ezequiel Sánchez; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS LA FAUSTINA DEL TUYÚ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica la fecha de nacimiento del accionista Daniel Jaunarena, siendo la misma 26/01/1944. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **NUEVAS CRISTALERÍAS AVELLANEDA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 56 del 6/4/2023, F° 164 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 72 y Acta de Directorio N° 448 ambas de fecha 16/11/2022, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Humberto Omar Cattorini, arg., 9/4/1949, empresario, casado, DNI 5.532.497, CUIT 20-05532497-3, domic. Julieta Lanteri 1241, piso 15, dpto "B", Torre 2, CABA; Vicepresidente: Enrique Francisco Cattorini, arg., 12/1/1944, empresario, casado, DNI 7.736.319, CUIT 20-07736319-0, domic. Alvear 1531, piso 11, CABA; Director Titular: Pablo Daniel Ucha, arg., 30/6/1964, contador público, casado, DNI 16.974.771, CUIT 23-16794771-9, domic. Ascasubi 57, Pdo. Bernal.; Director Suplente: Francisco José Garobbio, arg. 4/4/1956, contador público, casado, DNI 12.144.939, CUIT 20-12144939-1, domic. en Avda. Juan de Garay 737, piso 20 P1, CABA. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaría.

### **DILER CLOUD S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71781024-0. Modificación de estatuto: Objeto: Primera Copia - Número siete. Modificación de estatuto: Objeto: Diler Cloud S.A. En Saladillo, pcia. de Bs. As., 19/4/2023, ante mí Mariana Armendariz Notaria Titular del Registro tres de éste Distrito, Comparece: Emilio Osmar Carletti, argentino, nacido el 2 de enero de 1991, DNI 35.378.080, CUIT 20-35378080-9, comerciante, hijo de Osmar Héctor Carletti y de Verónica Silvina Giustozzi, domicilio en calle Almafuerde N° 2816 de esta ciudad y partido de Saladillo-Interviene: En nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "Diler Cloud S.A.", CUIT 30-71781024-0, con domicilio en calle Almafuerde 2832 de esta ciudad y partido de Saladillo, Dice: Primero: Que los socios de la sociedad cuya representación ejerce, en Asamblea General Extraordinaria número 3 de fecha 11 de abril de 2023, ratificaron la aprobación de la Modificación del Objeto Social realizada en Asamblea General Extraordinaria del 17 de febrero de 2023 y en consecuencia aprobaron la reforma del artículo tercero del estatuto vigente. Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3: Saladillo, a los 11 días del mes de abril de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en la sede social sita en la calle Almafuerde N° 2832 los señores Accionistas de Diler Cloud S.A bajo la presidencia del Sr. Emilio Osmar Carletti y Directora Suplente Gaudio Luciana Natalia, el Sr. Presidente, manifiesta que se encuentran presentes los accionistas representativos del 100 % del capital social, por lo que la asamblea tendrá el carácter de unánime y totalitaria para considerar el orden del día. 1) El Sr. presidente designación de dos accionistas para firmar el acta: al Señor Emilio Osmar Carletti y a la Señora Gaudio Luciana Natalia. 2) Se pone a consideración, la ratificación de la modificación del objeto social artículo tercero del estatuto social para poder realizar la inscripción de la empresa como empresa de seguridad de la provincia de Buenos Aires realizada en la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera: Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar

destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se celebren o realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado nacional, provincial o municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la Autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa de la Agencia Nacional de Materiales Controlados-ANMaC. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la Ley N° 5688 de esta ciudad y por la Ley Nacional N° 26.370 y las que en el futuro las modifiquen o complementen. En la provincia de Buenos Aires la sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades autorizadas por el Artículo Segundo de la Ley Provincial 12.297 y las que en el futuro la modifiquen o complementen: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. Luego de un breve debate se acepta por unanimidad lo expuesto. 3) Con motivo de la inscripción de la reforma del estatuto en Personas Jurídicas, por la presente se decide autorizar a la Sra. Maricel Ardiles, DNI 29.023.283 y/o Sra. Mariana Armendariz, DNI 18.544.477 y/o Agustín Torres Bordenave, DNI 38.865.759 para que realicen ante Persona Jurídicas todos los trámites y diligencias, notificarse de resoluciones, aceptar o proponer modificaciones a las mismas, suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, aún escrituras o instrumentos complementarios modificatorios o rectificatorios; y en especial firmen los edictos correspondientes, retirar documentación. Dra. Maricel Ardiles, Contadora Pública.

### **LAZARD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31/7/2019 se resolvió reformar el artículo 8º del estatuto social, a fin de: (i) modificar la mayoría requerida para la celebración de las reuniones del Directorio, estableciendo que el Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; (ii) contemplar que, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente; y (iii) autorizar la celebración de reuniones de directorio a distancia. Sociedad incluida en el art. 299 inc. 2 de la Ley 19.550. Francisco Joaquín da Silva Esteves, autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31/7/2019. Francisco J. da Silva Esteves, Abogado.

### **MOURA ROSARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 2/12/2022, se decidió aumentar el capital social por la suma de \$27.115.000, pasando el capital social de \$100.000 a \$27.215.000; y, en consecuencia, reformar la cláusula 4 del Contrato Social. Autorizada según Reunión de Socios de fecha 2/12/2022. Mariel López Fondevila, Abogada.

### **LA TRANQUERA VERDE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 29. En la ciudad de Alberti, a los 1 días del mes de Junio de 2022 siendo las 10 hs. se reúne el directorio en su sede social de Av. de Los Inmigrantes 280, de esta ciudad. Toma la palabra el presidente, Sr. Fernando G. Rivara informando que al ser la primer reunión de este nuevo directorio es necesario realizar la distribución de cargos. Seguidamente el director Diego Rivara propone que lo siguiente: Fernando G. Rivara Presidente y Enrique Rivara como Vicepresidente, y Fernando Adolfo, Diego y Rodolfo Rivara como directores titulares. Se aprueba por unanimidad la distribución de cargos, cuyo vencimiento es el 31/5/2025. Siendo las 12:30 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los presentes en prueba de conformidad. Fernando Gabriel Rivara, Presidente.

### **FARMACIA SOCIAL FLORIDA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión extraordinaria del día 20 de abril de 2023 se resolvió la admisión como nueva socia comanditada y su designación como Directora Técnica a la farmacéutica Laura Vanessa Vorhauer, DNI 34.478.098, CUIT 27-34478098-1, argentina, soltera, nacida el 24 de julio de 1990 y domiciliada en la calle Nicolás Avellaneda 1439, de esta localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, en virtud del fallecimiento de la socia comanditada Mirta Susana Vasallo y conforme el procedimiento establecido por la cláusula 8ª del contrato social. Laura Vanessa Vorhauer suscribe el capital de \$800 (Pesos Ochocientos) que corresponden al capital comanditado de la sociedad y lo integra en su totalidad en dinero en efectivo. En consecuencia se modifica la cláusula Primera del Contrato Social, que queda para lo sucesivo: Primera: Denominación, Domicilio: Continuará funcionando la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Farmacia Social Florida, Sociedad en Comandita Simple" y tendrá su domicilio en la Avenida Mitre N° 1.773/77, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte conforme a las disposiciones que reglamentan la materia y en la que la farmacéutica Laura Vanessa Vorhauer asume el carácter de socia comanditada; y los señores Horacio Luis David, Antonio Elías Latif, Elena Inés Vignoni, José Scola, Juan Antonio David (h), Silvia Graciela David y Carlos Alberto David, asumen el

carácter de socios comanditarios. Hernán M. Gargiulo Palladino, Abogado.

## M Y D FABRE NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 20/4/2023 "M Y D Fabre Neumáticos S.R.L.", Alvarado N° 4098 de Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Fabre Miguel Ángel, 16/9/1950, DNI 8.111.653, CUIT/CUIL 23-08111653-9, casado, domicilio Falkner N° 5150 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Fabre Diego, 23/6/1986, DNI 31.156.786, CUIT/CUIL 20-31156786-2, soltero, domicilio en 102 N° 228 de Mechongue, pdo. Gral Alvarado, Bs. As. Ambos argentinos, comerciantes. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/4. 6) Org. Adm.: Gte. Fabre Miguel Ángel, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

## ▲ VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21249762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MARGARITA HAYDEE - MARTINO VICENTE MAMERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho apartir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-23923099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WRIGHT CESAR ARMANDO - BUCETA GRACIELA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

### AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor VÍCTOR CORREA LUNA (MI N° 100.732) que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 305j, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

**Rafael Carlos Pedroche**, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma ATLÁNTICO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA Y AGROPECUARIA, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como:



Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley Nº 12257, se cita a los representantes aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

**Rafael Carlos Pedroche**, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COLMAN RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 24, Parcela: 11b, Matrícula: 150809, Partida: 53197, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 53640/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TAMOLA Y ROCCA: LUCIO, MARÍA BENITA, ANGELA ROGELIA - JOSEFINA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juan de Garay 1672, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 14, Manzana: 14m, Parcela: 8, Matrícula: 9438, Partida: 49145, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 54581/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COLL DE CORONA MARTÍNEZ EDITH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Honduras 1948, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 9, Parcela: 3, Matrícula: 67164, Partida: 28251, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 1505/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FIANCO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Martín 1165, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 143c, Parcela: 29, Matrícula: 132461, Partida: 98562, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 1674/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HARFOUCHE PABLO - HARFOUCHE ANA MARÍA - HARFOUCHE ALICIA ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Julio A. Roca 2665, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 98, Parcela: 9, Partida: 61861, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 4658/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FERRARO ALBERTO MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 23, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 63a, Parcela: 22, Matrícula: 121314, Partida: 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035:

10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AMENTA Y SACCONI VIOLETA JOSEFINA - AMENTA Y SACCONI LILIANA MARÍA - SACCONI LINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 526, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 202, Parcela: 28, Matrícula: 140531, Partida: 103223, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9278/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIANA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL - FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juana de Arco 3052, de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. N, Fracción I, Parcela: 14, Matrícula: 4664, Partida: 26899, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15045/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO, RAFAEL FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCO, ROSA - MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 2029, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 8, Parcela: 26, Matrícula: 58194, Partida: 27133, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19933/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ABELLA DE LÓPEZ CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Rivadavia 1736, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 62, Parcela: 11, Matrícula: 92216, Partida: 72905, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39737/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARADUJE MARTA ISABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lagos García 1723, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 44, Parcela: 12, Matrícula: 131803, Partida: 36523, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42691/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-55-1-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 7 - Mz. 7QQ - P. 35; Partido de La Plata. Titular de Dominio: LUNA, DONATO CESENCIO. Beneficiario: LUNA, LUIS ALBERTO.

2) 2147-55-1-93/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 277E - P. 9; Partido de La Plata. Titular de Dominio: ALARDI, LUIS ADELMO y LUCHESSI de VAZQUEZ, ONEIDA ELECTRA. Beneficiario: MELGAREJO, NIEVE.

3) 2147-55-1-50/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271C - P. 23; Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROGUIN, KETTY SOFIA; ROGUIN, NORBERTO PEDRO; SCHAPIRO, ENRIQUE NORBERTO; KARCHENBAUM, SARA; ROGUIN, CLARA BEATRIZ; ROGUIN, ENRIQUE HORACIO; ROGUIN, ISRAEL; SCHAPIRO, AMALIA. Beneficiario: ORELLANA ZARATE, JHONNY.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 42/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 14; Domicilio: Dinamarca N° 3277 e/Suiza y Portugal. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Wolak Antonio.
- 2) 52/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 156 - Mz. 156B - P. 9; Domicilio: 161 e/47 y 49 N° 781. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Mariño Lucastegui Tomas Bruno.
- 3) 59/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 33 - P. 15; Domicilio: Rodney N° 5250. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laferkan Sociedad de Responsabilidad.
- 4) 72/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 150 - P. 22; Domicilio: Magdalena N° 2465. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Drake Florencia Francisca. Drake Tomasa Servanda.
- 5) 8/20. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 196 - P. 16; Domicilio: Ricardo Guiraldes N° 2564. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: El Terruño Sociedad en Comandita por Acciones.
- 6) 19/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 82 - P. 5; Domicilio: Del Colegio 1307. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rafael Castillo Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 8/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47A - P. 11; Domicilio: Diagonal Los Poetas 1591. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 8) 11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 115 - P. 17; Domicilio: Joaquin V. Gonzalez 1016. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
- 9) 62/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 93 - P. 24; Domicilio: Alsina N° 3963. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Schiavi Carlos Juan. Schiavi Luis Felix. Schiavi Alberto.
- 10) 18/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 378 - P. 29; Domicilio: Carlos Gardel N° 146. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Coppa Angel.
- 11) 46/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 594 - P. 11; Domicilio: Corrientes 1237. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Toniolo de Pietrobon Magdalena.
- 12) 64/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 2A - P. 18; Domicilio: Sofocles N° 1707. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Tchomlekdloglou Stylianos.
- 13) 66/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: Av. Sarmiento 855. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio. Bencich Juan Maria o Miguel Juan Maria. Bencich.
- 14) 76/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 106 - P. 14B; Domicilio: Charcas N° 141. Partido de Malvinas Argentina. Titular de Dominio: Balestrieri Francisco. Ferrari Roberto Eugenio. Cambiaso Bartolo.
- 15) 84/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 69 - P. 5; Domicilio: Jose Morganti N° 9258. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Clara Lorenzo. Santillan Ramona.
- 16) 90/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 83A - P. 15; Domicilio: Perrando N° 1697. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Rodriguez y Espina Jose Manuel.
- 17) 91/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 86 - P. 10; Domicilio: Jufre N° 2333. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Gaete Carlos Zenon.
- 18) 92/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 3 - P. 1 - SubP. 201; Domicilio: Guarani Mon. 28 s/n pb 2° B. Partido de Zárate. Titular de Dominio: Saldivia Dardo Ismael.
- 19) 93/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 114A - P. 18; Domicilio: Guatemala N° 428. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A Y R Trabajos Aereos y Representaciones S.A.
- 20) 97/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 2; Domicilio: Valparaiso N° 1553. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: De Marzi Agustin.
- 21) 104/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 114A - P. 10; Domicilio: Brasilia n° 3468. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A.Y.R TRABAJOS AEREOS Y REPRESENTACIONES S A.
- 22) 105/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 56 - P. 2; Domicilio: 133 n° 2569 . Partido de La Plata. Titular de Dominio: RISOLI, Teresa Ramona.
- 23) 109/22. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 78 - P. 47; Domicilio: Campana 1960 . Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: DI BENEDETTO, Pedro Desideiro.
- 24) 112/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 39 - P. 22; Domicilio: Jufre 1484 . Partido de Merlo. Titular de Dominio: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINAN.
- 25) 113/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 232 - P. 18; Domicilio: 16 e/607 y 608 n° 3736 . Partido de La Plata. Titular de Dominio: VILLA MONTORO S.A.
- 26) 114/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 128 - P. 12; Domicilio: 868 n° 2973. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Pascarelli, Silverio; Sociedad Comercial Colectiva Pablo Pietra y Hermanos; G.
- 27) 116/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 92 - P. 25; Domicilio: Joaquin Victor Gonzalez n° 1225. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOC.
- 28) 117/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. R - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Neuquen 55. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Americo Roberto; SOLER Cesar.
- 29) 119/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 108 - P. 6; Domicilio: Diagonal 3 n° 514. Partido de La Plata.

Titular de Dominio: FERNANDEZ, Avelino Jose.

- 30) 121/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: Montevideo nº3 539. Partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: T.A.Y.R Trabajos Aereos y Representaciones Sociedad Anonima.
- 31) 126/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 72 - P. 5; Domicilio: Alvarez nº 951. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 32) 127/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 152 - P. 22; Domicilio: Santa Cruz 2375. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Trangoni, Juan Carlos. Carranza Arturo Francisco. Forciniti Omar. Martinez Ruben.
- 33) 128/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 56 - P. 27; Domicilio: Pergamino nº 452. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Howgate de Cerrudo Magdalena Rosa. Cerrudo Juan Teodoro. Cerrudo Ernesto. Cerrudo Celestina María. Cerrudo de Picasso Emilia Angelica.
- 34) 131/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 83 - P. 11; Domicilio: PASAJES MALVINAS Nº70. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Marchisio y Otero, Ricardo Juan . Marchisio y Otero, Alicia. Marchisio y Otero, Elsa María. Marchisio y Otero, Jorge Alberto. Otero María Estrella.
- 35) 134/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 42 - P. 1; Domicilio: Humaita 4210. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: Pistol, Adolfo Luis. Miller y Labayru Eduardo. Miller y Labayru Alcira. Labayru Alcira Rosa.
- 36) 135/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: Calle 1º de mayo nº 539. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: BRUNO, Maria Esther. Torrilla y Bruno, Lidia Beatriz.
- 37) 136/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 19 - P. 19E - SubP. 11; Domicilio: Ambrosetti nº 2777. Partido de MORENO. Titular de Dominio: Casasco Mario Jose.
- 38) 137/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 42 - P. 11A; Domicilio: Subtte Abraham nº 2312. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: HOGAR DON ANTONIO SOLARI Sociedad Cooperativa de Vivienda Produccion Credito y Consumo Limitada.
- 39) 138/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 85 - P. 6B; Domicilio: Roca Julio A. nº 457. Partido de Magdalena. Titular de Dominio: PAULOS HORACIO RAMON.
- 40) 141/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 515 - P. 16; Domicilio: San Jose nº 1005. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BELEDO MARTINEZ, Alfredo.
- 41) 144/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 129 - P. 10; Domicilio: 869 nº 2937. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: STIER, Victorio Arnoldo.
- 42) 146/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 95 - P. 15; Domicilio: Ingeniero Huergo 9019. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MACARY, Enriqueta.
- 43) 1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 25 - P. 22; Domicilio: calle 1650 nº 935 e/1517 y 1519. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: LUME, Inés Mabel.
- 44) 2/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22B - P. 23; Domicilio: Necochea 1761. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIDAL SUAREZ; Enrique.
- 45) 3/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 89 - P. 15; Domicilio: 10 Nº 3530. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Walker de Daly, Aida. Daly y Walker Jorge Abraham. Daly y Walker Ana Maria. Daly.
- 46) 4/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 210 - P. 30; Domicilio: 609 nº 974. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.
- 47) 5/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 47 - Mz. 47B - P. 5; Domicilio: 116 nº 2023. Partido de La Plata. Titular de Dominio: De Battista Juan.
- 48) 6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 11E - P. 12; Domicilio: Perú nº 1915. Partido de TIGRE. Titular de Dominio: Mijelshon y Niremberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 49) 7/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 135 - Mz. 135C - P. 34; Domicilio: 526 3374. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ZABLUDOVICH, Salomon; ZBAR, Jaime y GITNACHT, Eva.
- 50) 9/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86K - P. 16; Domicilio: 155 ESQ 524 805. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, Luis Enrique.
- 51) 10/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 7 - P. 2 y 3; Domicilio: 461 ESQ 14 237. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SALONE, Casimiro; HABIAGUE, Ernesto y ANDRADE, Elio.
- 52) 11/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 167 - Mz. 167b - P. 17; Domicilio: 528 nº 3659. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ciocchini Tito Roque.
- 53) 14/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 33 - P. 16; Domicilio: Blas Parera nº 4153. Partido de Lanús. Titular de Dominio: VILAS, Leonardo Esteban. Vilas, Juan Pablo.
- 54) 15/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: 5 Nº 26 . Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Gavazzi y Griffero, Clorinda Margarita. Gavazzi y Griffero, Delia Josefina. March.
- 55) 16/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 119 - Mz. 119N - P. 26; Domicilio: Dom: 72 bis nº 2774. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SILVERVILLE, Sociedad de Responsabilidad limitada.
- 56) 17/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 18A - P. 14; Domicilio: Paysandu nº 585 Barrio Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MAGALDI FERNANDO PABLO.
- 57) 19/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 111 - P. 11; Domicilio: 68 nº 2647. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Garcia Calzada, Angel. Caparroz, Gines. Diez, Juan Antonio.
- 58) 26/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 33 - Fr. 1 - P. 3; Domicilio: 93 Nº 415 e/5 y 5bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MELCHOR, Nelida Lujan.
- 59) 27/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 33 - Fr. 1 - P. 3; Domicilio: 93 Nº 417 e/5 y 5bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MELCHOR, Nelida Lujan.
- 60) 45/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 30 - P. 1; Domicilio: Echenagucia 1310. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: KOKIL, Basilio; RODRIGUEZ TORREIRO, Ramon.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N°872, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes 16 a 18.

1) 2147-3-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 192 - P. 18; Domicilio: Juan Apecechea N° 1083 (hoy 1075). Localidad: Ministro Rivadavia. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Eulogio MOURENTE CASTRO, Ramón MOURENTE CASTRO, José María MOURENTE CANCELA, Francisco SUÁREZ LASSERRE.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

- 1.-2147-008-1-60/2000 Y 7/2007.-I; D; Qta. 76; Mza. 76-d; Parc.7. Y por P. C. 8-45-2008 Parc. 7-e y 7-c respectv.-Calle 37e/20 y 22. Balcarce. SOSA, Teodora.
- 2.-2147-008-1-106/2000.-I; D; Mza. 42.c; Parc.29.Calle Chacabuco N° 663. Balcarce. RODRIGUEZ, Luis Doroteo.
- 3.-2147-008-1-137/2000.-I; D; Mza. 46c; Parc.25.-Calle Chacabuco N° 783. Balcarce. -José Manuel, Raquel Haydée GARCIA y GARCIA y Rosario GARCIA de GARCIA.-
- 4.-2147-008-1-9/2005.-IX; A; Mza. 57; P.4.-Los Pinos. Part. de Balcarce.-"Sierras de Balcarce Sociedad Industrial S.A."
- 5.-2147-008-1-14/2005.-I; A; Mza. 48; Parc .21.Calle 30 N° 323. Balcarce.- GOICOICHEA Y BRID, Elena, Gabriela, Juana Simona, Clara, Hilaria, Filomena, Felisa, Antonina, Juan Bautista, Hilario, Martín e Inocencio Ignacio.-
- 6.-2147-008-1-21/2006.-I; A; Mza. 16; Parc. 2-c.Calle 1 N° 994.- ZAPATA y PEREYRA, Horacio, María Celina, Miguel, Oscar, Rubén, Isabel y Francisco; e Isabel PEREYRA.-
- 7.-2147-008-1-10/2008 y 10/2013.I; A; Mza. 29; , Parc. 6.Y por plano 8-16-2016 parc .6-a y 6-b.- Calle 24 e/5 y 3. Balcarce. AMAYA, Catalina.
- 8.-2147-008-1-5/2009.-I; D; Qta .50; Mza. 50-b; Parc. 7. Calle Maipú N° 813. Balcarce. BARRAZA, Héctor Nemesio y BARRERA, Zulema del Carmen.
- 9.-2147-008-1-10/2009.-I; A; Mza. 36; Parc. 7.- Calle 5 N° 382. Balcarce. DI DONATO, Carmelo Antonio.
- 10.-2147-008-1-28/2010.-I; D; Qta. 21; Mza. 21-i; P.5.-Calle 26 N° 136.- Balcarce.- PEREZ o PEREZ PUERTAS, Manuel y PEREZ Y SALMERON, Juan Manuel.-
- 11.-2147-008-1-43/2010.-I; A; Mza. 12; P. 13.Calle 24 N° 246. Balcarce. "Rómulo Fetta e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones".
- 12.-2147-008-1-14/2012.-I; C; Mza. 222; Parc. 11.- Calle 2 N° 923. Balcarce.- MAZZETTE, Francisco.-
- 13.-2147-008-1-23/2013.-I; A; Mza. 19; Parc. 29. Calle 6N° 273. Balcarce. OBLIGADO, Ramón.-
- 14.-2147-008-1-31/2013; 13 y 14/2017.-I; D; Qta. 60; Mza. 60 d; Parc. 5 y por plano C.8-33-2019 parcs. 5-b; 5-a y 5-c respectivamente.- Calle 8 y 35. Balcarce. -SOSA, Faustino.-
- 15.-2147-008-4/2015. XI; A; Mza. 56-b; Parc.9.-Calle 41 N° 687. Bal carce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.
- 16.-2147-008-1-7/2017.-I; D; Qta. 60; Mza. 60 d; P.2 j.-Calle 10 N° 1084. Balcarce.- CAIMO, Iris Gualberto.
- 17.-2147-008-1-10/2017.-XI; A; Ch.27; Mza. 27-e; 1-e.-Calle 17 N° 3760.- Balcarce.-PEREZ, Luis.
- 18.-2147-008-1-6/2018.-I; D; Qta. 31, Mza. 31-a; P.4.-Calle 5 N° 1020. Balcarce. LATORRE e ILLEN, María Lilia, Carlos, Rodolfo, Nélica, Oscar Antonio y Néstor Alberto; y ILLEN de LATORRE, Gerónima.
- 19.-2147-008-1-12/2018.- I; D; Qta. 20; Mza. 20-d; Parc.9-a.- calle 22 N° 195.-Balcarce."Banco de Balcarce Cooperativo Limitada S.A."
- 20.-2147-008-1-21/2018.-I; D; Manz. 42-c; P.10.-Calle Maipú N° 660. Balcarce.- MARTINEZ y MARTINEZ, Rosa, María, Nélica Juana, Felipe Oscar, Martín y MARTINEZ de MARTINEZ, Juana.-
- 21.-2147-008-1-2/2020.- I; D; Mza. 60-b; Parc.9.- Calle 8 N° 1031. Balcarce.- CAMBARIERE, José.-
- 22.-2147-008-1-3/2022.-XI; A; Mza. 56 g; Ch. 56; P.6.Calle 41 N° 748. BRITTEZ, Juan Carlos.
- 23.-2147-8-1-7/2022.-XI; A; Ch.44; Mza. 44-m; Parc. 8.Calle 35 N° 1338. Balcarce.-ACOSTA, Fidel Glicerio.
- 24.-2147-008-1-13/2022.-I; B; Mza. 100; Parc.1-f.-Calle 13 N° 358. Balcarce.- PANAGGIO, Nicolás Isidoro; Alberto Raúl y Juan Salvador.-
- 25.-2147-008-1-10/2022.-I; B; Mza. 160; P. 9-c.-Calle 8 N° 740. Balcarce. -José ROLAND.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 80 - P. 24; Domicilio: 36 e/ruta 11 y 125 n° 361. Partido de Berisso. Titular de Dominio: El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 2) 2147-114-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 144 - P. 14; Domicilio: 10 n° 4256. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SECHI, Liberato.
- 3) 2147-114-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 174 - P. 27; Domicilio: 7 n° 3559. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GOMEZ, Aguada Crispina.
- 4) 2147-114-1-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83A - P. 17; Domicilio: 125 e/16 y 17 n° 2028. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio; ZABALA, Oscar Julián.
- 5) 2147-114-1-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - P. 1740A; Domicilio: Bagliardi y Montevideo s/n. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MACRISA S.C y PROASFAR S.R.L.
- 6) 2147-114-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 65 - P. 6; Domicilio: 33 n° 570 e/125 y 126. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CUERVO, Edelmira.
- 7) 2147-114-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 315 - P. 14; Domicilio: 15 n° 3220. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RONSINO, Pascual Antonio.
- 8) 2147-114-1-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 17 - P. 3; Domicilio: 172 e/45 y 46 n° 4535. Partido de Berisso. Titular de Dominio: KIRILINKO, Rosa.
- 9) 2147-114-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 101B - P. 33; Domicilio: 18 e/150 y 151 n° 2581. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ORAZI, Raúl Juan.
- 10) 2147-114-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 12 - P. 24; Domicilio: 38 esq 173 n° 5009. Partido de Berisso. Titular de Dominio: RAMIREZ, Leongina y TORRILLA, Aldo Ruben.
- 11) 2147-114-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 31 - P. 9H; Domicilio: 41 N° 4959. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe, PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica, PELITTI de LARRAIN, Gladys Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.
- 12) 2147-114-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 542 - P. 2; Domicilio: 28 N° 5390. Partido de Berisso. Titular de Dominio: NEGRETE de DENIS, Petronilla.
- 13) 2147-114-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. P - Mz. 6 - P. 11; Domicilio: 172 n° 14486. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "LOZANO HERMANOS".

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-17-1-4-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: Ameghino N° 26 - Italia. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: BRITOS Juan Carlos. Beneficiario: CHAPARRO Juan Alfredo.
- 2) 2147-17-1-1-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 17; Domicilio: 1 de Mayo - Barrio Norte. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CABRERA Juan Regino. Beneficiario: CABRERA Carlos G y otra.
- 3) 2147-17-01-2-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 81-j - P. 4-g; Domicilio: San Juan Crisostomo - Barrio Tamarisco. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: SUAREZ de FERRER Ismaela Rosario. Beneficiario: BIGI, Juan Alberto.
- 4) 2147-17-1-3-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 80-c - P. 10; Domicilio: Belgrano N° 242. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: RUANO Felipe. Beneficiario: SANCHEZ María Rosa.
- 5) 2147-17-1-1-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 81 - Mz. 81-o - P. 14-a; Domicilio: Gobernador Cantilo N° 1089. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: BUETTI Maria. Beneficiario: CUEVAS Miriam.
- 6) 2147-17-1-2-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 80 - Fr. 1 - P. 4-a; Domicilio: Tejedor y Jonas Slak S/N. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ARENILLAS Eulogio - PUENTE José María. Beneficiario: ROCHA Carlos Marcial.
- 7) 2147-17-1-3-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 11; Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LOJAL Francisco Jose. Beneficiario: SARTOR Marisa.
- 8) 2147-17-1-4-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 46-r - P. 1; Domicilio: San Juan Crisostomo N° 417. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: BRITOS Juan Carlos. Beneficiario: CHAPARRO Juan Alfredo.
- 9) 2147-17-1-5-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 29 - P. 7-a; Domicilio: Gobernador Cantilo N° 451. Localidad: Carlos Tejedor. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ETCHENIQUE BLANCA. Beneficiario: CALVO

Silvia Carina.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Chacabuco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco con domicilio en calle San Lorenzo N° 73, ciudad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-26-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 426a - P. 17; Domicilio: Avenida Perón 290 (ex Garibaldi 590). Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular de Dominio: Francisco Crescente y Dora Crescente.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler 216, 1° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-1606/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 76 - P. 6; Domicilio: Udaondo 1320. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEREZ GARCIA Y ALVAREZ Manuel Daniel - ALVAREZ de PEREZ GARCIA Felisa.
- 2) 2147-136-1-1888/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 168 - P. 6; Domicilio: El Delta 2332. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BERRA Alberto Antonio.
- 3) 2147-136-1-26/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Cosquín 2037. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Emanuele Leonardo.
- 4) 2147-136-1-7/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 202 - P. 19; Domicilio: Pringles 2660. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 2147-136-1-98/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 7; Domicilio: Vilela 2420. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: del CARRIL o del CARRIL de SALAS Sara o Maria Sara Flora.
- 6) 2147-136-1-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 7 - P. 18; Domicilio: Maestra Gonzalez 1895. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 7) 2147-136-1-161/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 108 - P. 14; Domicilio: Los Mayas 1283. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VILLALBA Emiliano.
- 8) 2147-136-1-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 32 - P. 30; Domicilio: Ayolas 1924. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OCAMPOS Eloy - ZALAZAR de OCAMPOS Francisca Rosa.
- 9) 2147-136-1-167/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88B - P. 13; Domicilio: José Aramendi 1231. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ibañez Mariano - Lopez Salas Eloy.
- 10) 2147-136-1-204/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 45 - P. 22; Domicilio: Francisco Ramirez 480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 11) 2147-136-1-298/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 39B - P. 16; Domicilio: Andalgala 2146. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Celeste Domingo.
- 12) 2147-136-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 3; Domicilio: Lisandro de la Torre 2680. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GOMEZ de VAILATTI Irma.
- 13) 2147-136-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 410 - P. 19; Domicilio: Soler 1441. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LACOSTE Pedro Cesar - GONZALEZ BENEGAS Raul - MONTOYA Enrique.
- 14) 2147-136-1-184/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 464 - P. 19; Domicilio: Medina 983. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SCIANNAMEO Francisco.
- 15) 2147-136-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 23; Domicilio: Comandante Antonio Peredo 2324. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TOBIAS Zallel.
- 16) 2147-136-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Domicilio: Nahuel Huapi 1051. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina.
- 17) 2147-136-1-179/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30C - P. 22; Domicilio: Maestra Gonzalez 2998. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: QUAGLIO Hector Carlos.
- 18) 2147-136-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 602a - P. 44; Domicilio: Santa Cruz 1522. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 19) 2147-136-1-97/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 46 - P. 6; Domicilio: Fitz Roy 3328. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA

**GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.**

- 20) 2147-136-1-82/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 35 - P. 10; Domicilio: Reyles 4650. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOSI De FORTUNATO Mercedes.
- 21) 2147-136-1-114/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 92B - P. 8; Domicilio: El Zonda 787. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SANCHEZ de VALOT Maria Luisa - VALOT Y SANCHEZ Francisco Luis - VALOT Y SANCHEZ Eduardo Alfredo.
- 22) 2147-136-1-180/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 605a - P. 16; Domicilio: Maestra Muñoz 1785. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALEZUR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23) 2147-136-1-204/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 45 - P. 22; Domicilio: Francisco Ramirez 480. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 24) 2147-136-1-259/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 190 - P. 7; Domicilio: Maestra Gonzalez 2605. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA SRL.
- 25) 2147-136-1-266/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 21; Domicilio: Peredo 2294. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GONZALEZ Erdulfo Angel.
- 26) 2147-136-1-294/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 69 - P. 14; Domicilio: Santos Vega 2023. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CHIAPPE julio felipe.
- 27) 2147-136-1-460/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 159 - P. 2; Domicilio: Martin Rodriguez 2290. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALVAREZ Jorge Alvaro - CERRRO Rosa Olga.
- 28) 2147-136-1-312/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 68 - P. 16a; Domicilio: Martín Fierro 4821. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: JARA Ramón Hinginio.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de General Alvarado**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle Calle 21 N° 1720 ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-33-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 45 - P. 9; Domicilio: LOS OMBUES Y 9 DE DICIEMBRE N° 1011. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TORTOSA DE HUARTE MERCEDES ANTONIA ANA.
- 2) 2147-33-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 49-b - P. 14; Domicilio: 17 N° 2213. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: JARAMILLO de RUSSO GRECIA NOEMI.
- 3) 2147-33-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 114-a - P. 9; Domicilio: 26 N° 2648. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: GARCIA MAÑAS JUAN JOSE.
- 4) 2147-33-1-65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 65-b - P. 15; Domicilio: 42 N° 1876. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: MIGONE PABLO RAMON.
- 5) 2147-33-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 37 - P. 1; Domicilio: ANTARTIDA ARGENTINA N° 87. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FERRARI VALENTIN.
- 6) 2147-33-1-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 40-b - P. 1; Domicilio: 33 N° 2292. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: CARRASCO ALEJO CONFESOR y COURTIS ELENA.
- 7) 2147-33-1-9/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 22-d - P. 19; Domicilio: 82 esq. 11 N° 550. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ALVARENGA VALERIANO.
- 8) 2147-33-1-67/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16-b - P. 5; Domicilio: ENTRE RIOS N° 2656. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PALACIOS VICENTI DALMIRO y NORIEGA ISIDRA DEL CARMEN.
- 9) 2147-33-1-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 55 - P. 17; Domicilio: SAN JUAN N° 2053. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TRAMA ERNESTO; ACEVEDO RAMOS de LALANNE MARIA ADELINA; ACEVEDO RAMOS BLANCA; ACEVEDO RAMOS de LARUMBE LIGIA ROSA y ACEVEDO RAMOS HECTOR RAUL.
- 10) 2147-33-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 101-b - P. 16; Domicilio: 39 N° 1591. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BUSTAMANTE CARLOS LUIS.
- 11) 2147-33-1-16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45 - P. 11-a; Domicilio: 31 N° 1747. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FRANCHI SUSANA BEATRIZ y FRANCHI CESAR JUAN.
- 12) 2147-33-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 55-b - P. 8; Domicilio: 16 N° 1974. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VILLEGAS DE CLERICO GRISELDA ESTHER y VEVOS EMILIO.
- 13) 2147-33-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14-m - P. 22; Domicilio: 96 N° 664. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PEÑA CARLOS ANTONIO.
- 14) 2147-33-1-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 47 - P. 5-b; Domicilio: 34 N° 1371. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ROLDAN ELEODORO.
- 15) 2147-33-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 5-a; Domicilio: DIAGONAL DUPUY N° 1631. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: SPENCER de LOPEZ BEATRIZ HORTENCIA.
- 16) 2147-33-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 257 - P. 7; Domicilio: 12 N° 2190. Localidad:



MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VITALE CARLOS BENITO.

17) 2147-33-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 6-g - P. 8; Domicilio: 98 N° 1076. Localidad: MIRAMAR. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: OTAMENDI BALBINA JOSEFINA.

18) 2147-33-1-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 1-b - P. 10; Domicilio: ESPAÑA ESQ. 17 DE AGOSTO. Localidad: OTAMENDI. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TUALES SIXTO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7mo. Piso Of. "A", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-45-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 65-s - P. 15; Domicilio: Bolívar 8921. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: LAZ Cristina Isabel.

2) 2147-45-1-150/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 191 - P. 8; Domicilio: Quinquela Martín 1729. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DOS MARIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3) 2147-45-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 181 - P. 24; Domicilio: Juan de Dios Filiberto 1624. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DOS MARIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

4) 2147-45-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 197 - P. 32; Domicilio: Goleta Sarandí 3638. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: STELLA MARIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

5) 2147-45-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 26 - P. 18.; Domicilio: Calle 18 entre 5 y 3. Localidad: Estación Chapadmalal. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Cichocki Juan.

6) 2147-45-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 15 - P. 19; Domicilio: Calle 6 N° 4300 Barrio Marysol. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CABO CORRIENTES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

7) 2147-45-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 35-y - P. 1-d; Domicilio: Azopardo 4756. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MOLLO Beatriz Susana y MOLLO de ROPPEL Rosa Elena.

8) 2147-45-1-75/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-b - P. 3-A; Domicilio: Azopardo 5272. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SOCIEDAD PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9) 2147-45-1-281/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 235-a - P. 16-c - SubP. 2; Domicilio: Funes 2088. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: INDUSTRIAS ATLANTIC SOCIEDAD ANONIMA.

10) 2147-45-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 47-t - P. 2; Domicilio: ARANA Y GOIRI 4880. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CAGGIANO Augusto.

11) 2147-45-1-151/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 22 - Fr. I - P. 9 - SubP. 110; Domicilio: Tomas Steganini 447. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: RAÍCES COOPERATIVAS DE VIVIENDAS LIMITADA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-28/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - Ch. 1 - Mz. 1TT - Parc. 17 - Partida N° 40579

Ubicación: MALVINAS ARGENTINAS 1740 - JUNÍN

TITULAR: CISNEROS ALEJANDRA ISABEL

Beneficiario: PEREYRA SANDRA MABEL

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Laprida**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Laprida con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1271, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-56-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 63 - Mz. 63-b - P. 7; Domicilio: Saffores N° 1.353. Partido de Laprida. Titular de Dominio: VICENTE Y JOSE MIGUEL SPINA.
- 2) 2147-56-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 59 - P. 8-a; Domicilio: Santamarina N° 1.591. Partido de Laprida. Titular de Dominio: KESSLER ADAN.
- 3) 2147-56-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 18-a; Domicilio: H Irigoyen N° 850. Partido de Laprida. Titular de Dominio: LERZO DE DIAZ MARIA ELENA.
- 4) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.
- 5) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.
- 6) 2147-56-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-c - P. 16 y 17; Partida: 3408-3409. Domicilio: Mariano J. Pereyra N° 2179. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ZORRILLA, Oscar Mario.
- 7) 2147-56-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 30; Partida: 4989. Domicilio: Santamarina N° 338. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: GOROSITO, Juan Florentino.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6-a - P. 14; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: FERRARI, Israel; Eustaquio. Beneficiario: PAIS, Carlos Alberto.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-635/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 52A - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 707. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 89 - P. 10; Domicilio: PABLO NOGUES 1351. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA.
- 3) 2147-133-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 56b - P. 20; Domicilio: LAFINUR 2342. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-133-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 118 - P. 17; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 5105. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORRES CARLOS ANIBAL.
- 5) 2147-133-1-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83 - P. 1A; Domicilio: INDIA 4399. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTTLEIN MIGUEL ANGEL.
- 6) 2147-133-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 12A - P. 31; Domicilio: SAN MARTIN 1266. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS - VEA MURGUIA NEMECIO.
- 7) 2147-133-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 81A - P. 27; Domicilio: MORSE 1246. Localidad: ING. PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-133-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 30A - P. 14; Domicilio: PASO DE LOS ANDES

2238. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORSI LUIS.
- 9) 2147-133-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 12C - P. 26; Domicilio: ALBUERA 1178. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA.
- 10) 2147-133-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 24B - P. 16; Domicilio: PITAGORAS 1848. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MANCINELLI DOMINGO.
- 11) 2147-133-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 109 - P. 4; Domicilio: PRESIDENTE QUINTANA 1239. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BALESTIERI FRANCISCO - FERRARI ROBERTO EUGENIO - CAMBIASO ADOLFO BARTOLOME EDUARDO.
- 12) 2147-133-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: PATRICIAS MENDOCINAS 1083. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA.
- 13) 2147-133-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118C - P. 1; Domicilio: SUDAMERICA 2696. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MIRANDA CARLOS WASHINGTON.
- 14) 2147-133-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 67 - P. 14; Domicilio: PORTELA 1652. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MIGUEL DECKER Y COMPAÑIA.
- 15) 2147-133-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 38 - P. 2; Domicilio: ARQUIMEDES 273. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 16) 2147-133-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 128 - P. 6; Domicilio: CANADA 1589. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-133-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 45B - P. 1E; Domicilio: ASAMBLEA 3845. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REY PEDRO.
- 18) 2147-133-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 59A - P. 18; Domicilio: PORTELA 2244. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MARIA CRISTINA ROSSI - ESTHER ELISA ROSSI - ALFREDO ALEJANDRO ROSSI - ALEJANDRINA RIZZI.
- 19) 2147-133-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 92 - P. 4B; Domicilio: NUEVA DELHI 4409. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BORRAJO ANTONIO - MANERA EDUARDO LUIS - MANERA NESTOR JULIO - MANERA ALBERTO RODOLFO - SEGATA RAUL SEGATA PIO.
- 20) 2147-133-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 20B - P. 4; Domicilio: LE CORBUSIER 1515. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 21) 2147-133-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 125 - P. 15; Domicilio: SAN MARTIN 1003. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERSICO AMNERIS ALCIRA - GANDARA RICARDO - MAITO GINO - PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE.
- 22) 2147-133-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: VILLA DE MAYO 3260. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GISMONDI LYDIA.
- 23) 2147-133-1-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 9; Domicilio: JOHN F KENNEDY 2601. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE CARLOS ROBAGNATTI.
- 24) 2147-133-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 22 - P. 7; Domicilio: PALPA 1089. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DIAZ MARCIAL.
- 25) 2147-133-1-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34 - P. 3C; Domicilio: EVA PERON 1015. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS ARTUSO - ANTONIO FERNANDEZ - ALFREDO JOSE MARTINEZ.
- 26) 2147-133-1-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 78 - P. 17; Domicilio: CARLOS PELLEGRINI 702. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 27) 2147-133-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 95a - P. 13; Domicilio: DARDO ROCHA 1631. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VEA MURGIA NEMESIO - ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS - COLOMBO JORGE - QUEREILHAC EDUARDO - POGGI JOSE IGNACIO.
- 28) 2147-133-1-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 8 - P. 12; Domicilio: CONGRESALES 1348. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HABALACH BONORINO DE FURTS - ZAPIOLA MARIA ELENA.
- 29) 2147-133-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 90D - P. 14B; Domicilio: MARIO BRAVO 1307. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEVOTO EDUARDO ANIBAL - DEVOTO FERNANDO JORGE.
- 30) 2147-133-1-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 55A - P. 22; Domicilio: PASCO 1950. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MACIEL ALEJANDRO.
- 31) 2147-133-1-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 81 - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 491. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONTRERAS JORGE SANTIAGO.
- 32) 2147-133-1-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 38 - P. 24; Domicilio: MARCELO FITTE 4824. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TADDEO NORBERTO ANGEL - ABADIE HAYDEE ALICIA.
- 33) 2147-133-1-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 86 - P. 25; Domicilio: GONZALEZ CARBALHO 752. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: S.A.L.V.A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.

- 34) 2147-133-1-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 75B - P. 11; Domicilio: FRANCISCO GILARDI 887. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROA BUICINE RAMON.
- 35) 2147-133-1-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 115 - P. 23; Domicilio: JUAN DE HERRERA 3048. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASALE ANA MARIA - DI GIROLAMO ESTER NORMA - DI GIROLAMO VICTOR ANTONIO - DI GIROLAMO GABRIEL CARLOS.
- 36) 2147-133-1-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 132D - P. 12; Domicilio: MARIO BRAVO 1075. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLANOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 37) 2147-133-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 11 - P. 16; Domicilio: ARGERICH 2644. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ MARIA DOLORES - PEREZ MARIA OLGA - PEREZ JULIAN.
- 38) 2147-133-1-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 60 - P. 1; Domicilio: RONDEAU 197. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEMOS JUSTINO BALERIO - LEMOS TOMAS.
- 39) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38-c - P. 5; Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTMANN FELICIANO.
- 40) 2147-133-1-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 83B - P. 22; Domicilio: MARTIN FIERRO 42. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) 2147-133-1-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 20; Domicilio: ALFEREZ SOBRAL 3306. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO DE SOJO MARIA ANTONIETA - SOJO Y SEIJO JORGE - SOJO Y SEIJO FERNANDO.
- 42) 2147-133-1-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 20; Domicilio: ALFEREZ SOBRAL 3308. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO DE SOJO MARIA ANTONIETA - SOJO Y SEIJO JORGE - SOJO Y SEIJO FERNANDO.
- 43) 2147-133-1-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10 - P. 19; Domicilio: PEDRO UREÑA 603. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARDILES ROQUE ABEL.
- 44) 2147-133-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 123 - P. 5; Domicilio: BATALLA DE CHACABUCO 1165. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FARIAS CIPRIANO.
- 45) 2147-133-1-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 10; Domicilio: HUSARES 544. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: de ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 46) 2147-133-1-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 10; Domicilio: HUSARES 464. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: de ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 47) 2147-133-1-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 102B - P. 1; Domicilio: WRIGHT 1095. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 48) 2147-133-1-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 6C - P. 6; Domicilio: SAN IGNACIO 4205. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO - REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 49) 2147-133-1-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: JUAN DE HERRERA 2869. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DONTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 50) 2147-133-1-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127B - P. 20; Domicilio: SULLIVAN 872. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 51) 2147-133-1-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 58B - P. 12; Domicilio: PERALTA RAMOS 1554. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 52) 2147-133-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 103 - P. 3; Domicilio: MONSEÑOR DE ANDREA 2257. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DONTORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 53) 2147-133-1-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 146A - P. 29; Domicilio: PABLO NOGUES 970. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CACERES CERPA DE NAVAS LIDIA NERIS.
- 54) 2147-133-1-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 81 - P. 16; Domicilio: ESTADOS UNIDOS 3120. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAMOS DE SCASSO CARMEN - SCASSO Y PORCARI MARIA TERESA - SCASSO Y PORCARI ZULEMA AMANDA - SCASSO Y PORCARI LUIS EMILIO - SCASSO Y PORCARI LUCIA - PORCARI ZULEMA EMILIA - SCASSO Y DEPRATI ADELA AIDA ANTONIETA - GONZALEZ Y MONTALBAN SOCIEDAD DE RESPONABILI.
- 55) 2147-133-1-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 101 - P. 27; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 3180. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 56) 2147-133-1-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 103 - P. 15; Domicilio: CABILDO 1078. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BUSSO CLAUDIA TERESA BUSSO LIDIA MARIA DOLORES.
- 57) 2147-133-1-109/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 20 - P. 18; Domicilio: GUIRALDES 5306. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SWIERZENSKA LEJA - BAG Y SWIERZENSKA SUSANA - BAG Y SWIERZENSKA OSCAR RUBEN.
- 58) 2147-133-1-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 14 - P. 1-a - SubP. 5; Domicilio: MOSCONI 2594. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASILLO ROBERTO.
- 59) 2147-133-1-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 1 - P. 13; Domicilio: ROBERT KENNEDY 4071.

- Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA EMRCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 60) 2147-133-1-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 10B - P. 4; Domicilio: JOSE MARTI 1845. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARANEGA FRANCISCO.
- 61) 2147-133-1-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 66 - P. 5; Domicilio: TRES ARROYOS 39. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 62) 2147-133-1-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 120 - P. 3; Domicilio: INGENIERO HUERGO 3457. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GONZALEZ DE ESCALANTE MARIA DEL PILAR RAMONA.
- 63) 2147-133-1-115/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 136 - P. 8; Domicilio: PABLO NOGUES 283. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS.
- 64) 2147-133-1-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 80 - P. 40D; Domicilio: DARDO ROCHA 3681. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VACCARO MARIO ANTONIO.
- 65) 2147-133-1-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 99 - P. 6D; Domicilio: RIOBAMBA 3289. Localidad: ING. PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTIZ JOSE HECTOR.
- 66) 2147-133-1-119/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: MARIOTTI 1062. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOUREIRO BERNARDINO - DARRIBA MONTES DE LOUREIRO GONZALEZ BENITA - LOUREIRO GONZALEZ GENOVEVA.
- 67) 2147-133-1-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: ALMIRANTE BROWN 2615. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ HECTOR PASCUAL - RODRIGUEZ JOSE OSVALDO.
- 68) 2147-133-1-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 142 - P. 7; Domicilio: PUERTO RICO 1541. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 69) 2147-133-1-123/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 6C - P. 6; Domicilio: SAN IGNACIO 4205. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO - REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 70) 2147-133-1-3390/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: DELLEPIANE 1481 . Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GIANGIOBBE IGNACIO SALVADOR NATALIO.
- 71) 2147-133-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 41 - P. 1A; Domicilio: EVA PERON 4796 . Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSSI ALBERTO AGUSTIN.
- 72) 2147-133-1-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P. 2; Domicilio: PEDRO UREÑA 321 . Localidad: VILLA DE MAYO . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRUCHART MARIA LUISA.
- 73) 2147-133-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18B - P. 7C; Domicilio: FRANCISCO SEGUI 2517 . Localidad: TIERRAS ALTAS . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 74) 2147-133-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 33 - P. 14; Domicilio: EVA PERON 1236 . Localidad: LOS POLVORINES . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HAKIM E ISAAC JOSE LUIS; HAKIM E ISAAC CARLOS ALBERTO; HAKIM E ISAAC JORGE DANIEL; ISAAC DE HAKIM SARA.
- 75) 2147-133-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 57 - P. 13; Domicilio: BAILEN 1525 . Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PRIETO ISSAC JOSE; PRIETO JORGE FRANCISCO; PRIETO MARIA ISABEL MAURICIA.
- 76) 2147-133-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 28 - P. 28; Domicilio: BIANCHETTI LUIS ENRIQUE. Localidad: BIANCHETTI CARLOS ALBERTO MANUEL. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA.
- 77) 2147-133-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 96 - P. 27; Domicilio: PRESIDENTE PERON 334. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL.
- 78) 2147-133-1-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 66C - P. 14; Domicilio: AMBROSETTI 626. Localidad: GRAND BOURG . Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ISMAEL; GUDIÑO GLADYS RAMONA.
- 79) 2147-133-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 34B - P. 6; Domicilio: SAN PEDRO 1673. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 80) 2147-133-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 122 - P. 17; Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GREZZI LUIS VICENTE; GALLACE ADUALDO CONSTANZO; BANCHERO ESTEBAN AGUSTIN.
- 81) 2147-133-1-64-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 27E - P. 2; Domicilio: PITAGORAS 1187. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SISELLIA JOSE AGAPITO; GARCIA ALVARINA ANTON.
- 82) 2147-133-1-65-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 14A - P. 24; Domicilio: RAWSON 5682. Localidad: ALDOFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GROSSO EDUARDO ALEJANDRO; GOMEZ MANUEL FRANCISCO.
- 83) 2147-133-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 110 - P. 19; Domicilio: ALFREDO PALACIOS 1627. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAFUENTE DE TOLEDO SILVIA.
- 84) 2147-133-1-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 116A - P. 24; Domicilio: BEAZLEY 2134. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EUGENIO OSVALDO RENATO; BOCCHIA FRANCISCO.
- 85) 2147-133-1-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 99B - P. 8; Domicilio: SENILLOSA FELIPE 2413. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

**MILLONE Y COMPAÑÍA.**

- 86) 2147-133-1-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 57 - P. 25; Domicilio: BARONI 520. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 87) 2147-133-1-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 186 - P. 20; Domicilio: AVENIDA OLIVOS 656. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA FINANCIERA.
- 88) 2147-133-1-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63A - P. 30; Domicilio: SUDAMERICA 2967. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 89) 2147-133-1-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 8 - P. 10; Domicilio: EVA PERON 4188. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BELGIONINE LAURA.
- 90) 2147-133-1-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 10; Domicilio: RIO DE LA PLATA 3593. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JORGE MARCELO LUSTIG.
- 91) 2147-133-1-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 80B - P. 25; Domicilio: MARAÑÓN 2326. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSE ENRIQUE PFLEGER - LUIS HERMENEGILDO JUSTINO PIGNATARO - SANTIAGO CARLOS FASSI SARA - MARIA ANTONIETA ALLOCATI - HECTOR EDUARDO ALBERTO ALLOCATI - SUSANA CECILIA ALLOCATI - ROBERTO JULIO ALLOCATI.
- 92) 2147-133-1-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 13 - P. 23; Domicilio: 25 DE MAYO 1234. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOPEZ MANUELA DEL CARMEN - LUJAN HERACLIA ROSA.
- 93) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38C - P. 5; Domicilio: PASO DE LOS ANDES 2925. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FELICIANO ORTMANN.
- 94) 2147-133-1-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 21A - P. 1; Domicilio: CHACABUCO 1083. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 95) 2147-133-1-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P. 21; Domicilio: CORONEL BOGADO 736. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.
- 96) 2147-133-1-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 15A - P. 18; Domicilio: BENITO LYNCH 1684. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 97) 2147-133-1-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 240 - P. 23; Domicilio: SAN MARTIN 4080. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.
- 98) 2147-133-1-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: RENACIMIENTO 222. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALVATIERRA JOSE.
- 99) 2147-133-1-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 16 - P. 9; Domicilio: PERITO MORENO 1079. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALINAS SATURNINO.
- 100) 2147-133-1-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 21A; Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 3660. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: HORACIO RISSO.
- 101) 2147-133-1-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 106 - P. 13B; Domicilio: CHARCAS 170. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BALESTRIERI FRANCISCO - FERRARI ROBERTO EUGENIO - CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno, con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: Colombia 469. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NAVEIRO Daniel Dardo.
- 2) 2147-74-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Fr. 8 - Mz. 8U - P. 16; Domicilio: Toscanini 3521. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PAGANINI Jorge Oscar.
- 3) 2147-74-1-455/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 21C - P. 6; Domicilio: Fco. Quiroga 1730. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ZENONA Delia Josefa-Nelida-Roberto, Genoveva, Carlos y Edelmira Berasain Botau.
- 4) 2147-74-1-244/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 73 - P. 14; Domicilio: H. Irigoyen 2467. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INMOBILIARIA AURRASOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-74-1- 74/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 64D - P. 10; Domicilio: Hernandarias 2971. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y BARRIO TRUJUI Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 6) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: Atuel 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 7) 2147-74-1-356/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. -23 - P. 17; Domicilio: PUIG 1373. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
- 8) 2147-74-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 36 - P. 16; Domicilio: C. Vigil 1752. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique - COPEMA SOCIEDAD INMOBILIARIA.
- 9) 2147-74-1- 78/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 171 - P. 35; Domicilio: Victorica. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ROMERO Y LOUREIRO Alba María y LOUREIRO de ROMEO María.
- 10) 2147-74-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 52 - P. 9; Domicilio: Vicente López 7552. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: UNASCHI Juan Carlos - MARINELLI Roberto Isidoro - WIGUTOW Gustavo Abel.
- 11) 2147-74-1-122/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 21 - P. 2; Domicilio: Marquez de Aguado N° 1274. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GOMEZ LOUMAGNE Juan Antonio.
- 12) 2147-74-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 23 - P. 9B; Domicilio: De La Torre N° 1201. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: QUINOS Patricio Heriberto Antonio.
- 13) 2147-74-1- 44 /2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 25 - P. 2A; Domicilio: Ceferino Namuncura. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GARCIA ARANGO Juan Jose y ARFENONE Maria Esther.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. W - Mz. 98 - P. 9; Domicilio: Tucumán 2480. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial E Industrial.
- 2) 2147-84-1-101/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. S - Mz. 74B - P. 10; Domicilio: Belgica 1240. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEANATTI Elsa Carmen.
- 3) 2147-84-1-3/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. Z - Mz. 23 - P. 6; Domicilio: Belice 3946. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-84-1-77/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. F - Mz. 66 - P. 11; Domicilio: Chile 610. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AGUSTONI y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI y ANDINA María Inés - AGUSTONI y ANDINA María de las Mercedes - AGUSTONI y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI y ANDINA María Esther Justina Juana.
- 5) 2147-84-1-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. Y - Mz. 184 - P. 2; Domicilio: Rio De Janeiro 1176. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEL SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo.
- 6) 2147-84-1-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. M - Mz. 111 - P. 23; Domicilio: Ricardo Rojas 421. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-84-1-268/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. D - Mz. 59 - P. 18; Domicilio: Bergantín República 2068. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAENZ VALIENTE y BOSCH Anselmo Francisco.
- 8) 2147-84-1-423/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. M - Mz. 49 - P. 18; Domicilio: Los Paraísos 3010. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MARTIGNONE de BANCALARI Nélica Rosa - BENVENUTO Jorge Isaac.
- 9) 2147-84-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Manuel L de Oliden 7675. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PICOTO Miguel Ignacio.
- 10) 2147-84-1-192/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 62 - P. 19; Domicilio: Los Olivos 1550. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BEVERINI Rodolfo.
- 11) 2147-84-1-2798/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. N - Mz. 27 - P. 18P; Domicilio: Rawson 1371. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALAVECINO Hilda Mercedes.
- 12) 2147-84-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 125 - P. 2M; Domicilio: Santiago del Estero 1265. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TROPIANO Felix.
- 13) 2147-84-1-196/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Catamarca 2155. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NAVARRO Carlos Lucio.
- 14) 2147-84-1-260/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 83 - P. 17; Domicilio: Roxlo 567. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RISOLIA Atilio Argentino.
- 15) 2147-84-1-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 54 - P. 27; Domicilio: Carlos Calvo 2228. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOLERA Eduardo - ROBERTS Miguel Gregorio.
- 16) 2147-84-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 3 - P. 7 - SubP. 6; Domicilio: Chile 2345. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LABORATORIOS AGRO-VETERINARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 17) 2147-84-1-322/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. R - Mz. 21 - P. 19; Domicilio: Belliera 573. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CARUSO y D' ALICANDRO Angel - CARUSO y D' ALICANDRO Virginia Santa - ALICANDRO Lia.
- 18) 2147-84-1-310/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 80 - P. 13A; Domicilio: Azcuenaga 2882. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TURCONI Jorge Eduardo.
- 19) 2147-84-1-465/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 31 - P. 1; Domicilio: Rio Bermejo 1309. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LISERRA Y MONTESANO Fidel - MONTESANO FILOMENA.
- 20) 2147-84-1-137/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 71 - P. 20; Domicilio: Av. de Mayo 153. Partido de

Pilar. Titular de Dominio: GOMEZ LOPEZ Manuel.

21) 2147-84-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 39 - P. 5; Domicilio: México 1164. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTASEGNA Roberto Angel.

22) 2147-84-1-174/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 21 - P. 10; Domicilio: San Cayetano 1044. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DAYAN de BUCAHI Sofia.

23) 2147-84-1-182/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Cuba 416. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DE LUCA Jose Guerino.

24) 2147-84-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 1; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2077. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bertiche Silvano Alberto.

25) 2147-84-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Crucero General Belgrano 2155. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LORGE Jose Juan.

26) 2147-84-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 16 - P. 5; Domicilio: Bartolome Mitre 1060. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BURDENIK Alberto - SANSONETTI Pascual.

27) 2147-84-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Fragata Hercules 2063. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CENA Héctor Domingo.

28) 2147-84-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 56 - P. 1; Domicilio: Belice 4590. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NIETO Y MARTIN Antonia.

29) 2147-84-1-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 146 - P. 4; Domicilio: Buenos Aires 1735. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KLEIN Olga Regina - VIEGENER Olga Margarita - VIEGENER Francisco Enrique - VIEGENER Mariana - VIEGENER Isabel - VIEGENER Guillermo - VIEGENER Walter - VIEGENER Esteban.

30) 2147-84-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 47 - P. 13; Domicilio: Hernán Cortez 1043. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SAENZ VALIENTE Y BOSCH Anselmo Francisco.

31) 2147-84-1-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Colombia 736. Partido de Pilar. Titular de Dominio: JIMENEZ Marta Elena.

32) 2147-84-1-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 120 - P. 11; Domicilio: Chacabuco 1440. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FONTAN CHANTADA Benito.

33) 2147-84-1-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 104 - P. 2E; Domicilio: Santa Isabel 2218. Partido de Pilar. Titular de Dominio: AMERIO Antonio Francisco.

34) 2147-84-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 29 - P. 3; Domicilio: 9 De Julio 1569. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCIUTTO Carlos.

35) 2147-84-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 68 - P. 4; Domicilio: Santa Fe 2084. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARAUJO Camilo.

36) 2147-84-1-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 57 - P. 1; Domicilio: Remedios De Escalada 780. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VIALE de MASSINI Laura.

37) 2147-84-1-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 79 - P. 8; Domicilio: Leguizamón 114. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GRAEF Francisco - HEINECK Elma Cecilia.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Pinamar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solis N° 2041. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlanticos I.F.S.A.

2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro N° 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlanticos I.F.S.A.

3) 2147-124-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: M. T. de Calcuta N° 2412. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: NOLLMANN Mario Guillermo; BERNHARD de NOLLMANN, Patricia Isabel.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Rivadavia**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Rivadavia con domicilio en calle General Rodríguez N° 22, localidad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-401217.

1) 2147-89-1-5/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 31; Domicilio: Vilches N° 472. Localidad: América. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: TORIBIO Y RODRÍGUEZ Rufo, Agustina, Manuel, Fausto,



Nicasio y Valentín.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 193 - P. 17; Domicilio: Tubichamini N° 256 ex 236 e/Sgto Cabral y Santoro. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Dimet Susana Encarnacion. Beneficiario: Calderon Milton Daniel y otra.
- 2) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/Las Heras y Guemes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanus de Anaya Maria Amelia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.
- 3) 2147-100-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230B - P. 5A y 5B; Domicilio: Cordoba 813 e/Baez y Arias. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DURANTE, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 4) 2147-100-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 20; Domicilio: Mitre N° 832 e/Lugones y Guiraldes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sierra Ubaldo Emilio. Beneficiario: Di Tano Jorge Mariano Alejandro y otra.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-57-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 131A - Mz. 131G - P. 22; Domicilio: El Parque 465 ex 491 e/Valparaiso y Guayaquil. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gutierrez Rodriguez Carmen. Beneficiario: Gonzalez Marcela Noemi.
- 2) 2147-57-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 311 - P. 24; Domicilio: Manuel de Falla 2151 e/9 de Julio y Jose C Paz. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Milberg y Wells Jemina Corina. Beneficiario: Grycuk Pedro Victor y Sra.
- 3) 2147-57-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 372 - P. 8; Domicilio: Ituzaingo 2319 ex 2323. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beani Marco. Beneficiario: Bettiga Mabel Margarita.
- 4) 2147-57-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119B - P. 11; Domicilio: Ombú 1428 ex 1420 e/Arata y Bs As. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fidalgo Modesto. Beneficiario: Benedetto Ilda Margarita.
- 5) 2147-57-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 26; Domicilio: Irala 1116 ex 1212 e/Segurola y Martin Coronado. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PORTOMENE Jose Maria. Beneficiario: Navarro Juan Pedro.
- 6) 2147-57-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Martin Coronado 1655 ex 1625 e/Irala y Castiglioni. Localidad: Rincon de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cedron Ermelinda Maria. Beneficiario: Fernandez Marta Beatriz.
- 7) 2147-57-1-7839/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 208 - P. 3; Domicilio: Reybaud 945 e/Ituzaingo y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tubio Vicente. Beneficiario: Concha Catalina del Jesus.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65, localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de

atención: Lunes a viernes 9 a 14. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20-c - P. 1-a; Domicilio: Farrington n° 293. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: Rodolfo Justo SANTANDER.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de General San Martín, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Belgrano N° 4133, PB, de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Bs. As., los días lunes, martes, jueves y viernes, en el horario de 13 a 18 hs.

- 1) 2147-117-1-01/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. X; Mz. 55; Pc. 24. Domicilio: Calle Avenida República N° 5221, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: ROBERTO, Nuncio Francisco.-
- 2) 2147-117-1-02/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 64B; Pc. 20. Domicilio: Calle Agustin Magaldi N° 2542, de la localidad de Pablo Podesta, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: VEGA, Ovidio Angel.-
- 3) 2147-117-1-03/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 125; Pc. 6. Domicilio: Calle Primera Junta N° 10346, de la localidad de El Libertador, del partido de Tres de Febrero. Titulares de Dominio: MOISO, Jose y MOISO y FIORE, Angela Rosa.-
- 4) 2147-117-1-04/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 63; Pc. 11. Domicilio: Calle Luján N° 625, de la localidad de El Libertador, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CALLAO S. A. C. I. I. y A.-
- 5) 2147-117-1-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 98; Pc. 16. Domicilio: Calle Guatemala N° 9939, de la localidad de Loma Hermosa, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MONTANI, Nicolás Carmine.-
- 6) 2147-117-1-06/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 69B; Pc. 9. Domicilio: Calle Berlín N° 1843, de la localidad de Pablo Podesta, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA S.A.-
- 7) 2147-117-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 52B; Pc. 5. Domicilio: Calle Benito Perez Galdos N° 8552, de la localidad de Pablo Podesta, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MARTINEZ, Clemente.-
- 8) 2147-117-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 11; Pc. 6. Domicilio: Calle San Ramon N° 629, de la localidad de Villa Bosch, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: ROCHA, Jorge Julio.-
- 9) 2147-117-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. W; Mz. 61; Pc. 1; Subp. 3. Domicilio: Calle Esteban Merlo N° 5488, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: GALLACE, Hector Federico.-
- 10) 2147-117-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. X; Mz. 67; Pc. 15. Domicilio: Calle Mateo Echegaray N° 5106, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA AGRICOLA GANADERA SRL.-
- 11) 2147-117-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. O; Mz. 15; Pc. 27. Domicilio: Calle Santiago Zanella N° 2726, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titulares de Dominio: BALDISSERI, Juan y ARIETI DE BALDISSERI, Maria.-
- 12) 2147-117-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 25; Pc. 4a. Domicilio: Calle Bonifacini N° 4276, de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BARUCH, Jacobo.-
- 13) 2147-117-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. G; Mz. 19; Pc. 19; Subp. 3. Domicilio: calle Isaac Newton N° 1680, de la localidad de Santos Lugares, del Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BASCHELEM, Rebeca.-
- 14) 2147-117-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. F; Mz. 1; Pc. 30. Domicilio: Florentino Ameghino N° 3441, de la localidad de Santos Lugares, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CARREÑO, Joaquín.-
- 15) 2147-047-2-5/2021- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz.42; Pc. 6. Domicilio: Formosa 4850, de la localidad de Villa Ballester, del partido de General San Martín. Titular de Dominio: SISMANDINI, Filomena- AMORETTI, Arturo.-
- 16) 2147-047-2-13/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz.41G; Pc. 13. Domicilio: Bidondo N° 1350 / 1551, de la localidad de José León Suarez, del partido de General San Martín. Titular de Dominio: ROMERO MAIGONES, Ramon.-
- 17) 2147-047-2-4/2021- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Mz.47; Pc. 24. Domicilio: Alfonsina Storni N° 590 / 3888, de la localidad de José León Suarez, del partido de General San Martín. Titular de Dominio: GIL WENCESLAO.-

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

#### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: Maestra Muñoz 1863. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 2) 2147-136-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 27a - P. 3b; Domicilio: Posta de Pardo 1231. Localidad: Villa Ariza. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLA, Jose.
- 3) 2147-136-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 20; Domicilio: Emperanza 1294. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOVONE y SOMMARIVA, Dominga Elvira; BOVONE y SOMMARIVA, Delfina Elvira; BOVONE y SOMMARIVA, Matilde Felipa; BOVONE y SOMMARIVA, Elvira Carmen; BOVONE y GONZALEZ, Matilde Irene; BOVONE Y GONZALEZ, Guillermo Esteban; BOVONE Y GONZALEZ, Margarita Irene; BOVONE, Dominga Elvira.
- 4) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: Peredo 2164. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OSILIO, Carlos Luis – YENSI, Yolanda Elida.
- 5) 2147-136-2-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 86 - P. 13; Domicilio: Perdomo 2249. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 6) 2147-136-2-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 39 - P. 11; Domicilio: Facundo 1785. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CEBILAN, Carlos Alberto.
- 7) 2147-136-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: Ascasubi 2423. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VEGA, Ramon Salvador y VEGA, Gabino Martin.
- 8) 2147-136-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 27 - P. 19; Domicilio: Segundo Sombra 1670. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PRONESTI, Roberto.
- 9) 2147-136-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: Perdomo 1868. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.
- 10) 2147-136-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: Perdomo 1868. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.
- 11) 2147-136-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49 - P. 1 - SubP. 2; Domicilio: Monroe 906. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MEZA, Ambrosio y CESARINI, Fernanda.
- 12) 2147-136-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 114 - P. 6; Domicilio: Filipinas 1126. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DAPELO Y RAMIREZ, Emma Josefina; DAPELO Y RAMIREZ, Maria Angelica; DAPELO Y RAMIREZ, Julio Jorge; y RAMIREZ de DAPELO, Damiana.
- 13) 2147-136-2-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 8; Domicilio: De las Boleadoras 2521. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PEMAR, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 14) 2147-136-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Los Ranqueles 2447. Localidad: Barrio Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTOS DE CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-136-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 122 - P. 6; Domicilio: 10 de Noviembre 2347. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELA, Hugo Ramon y MELA, Miguel Angel.
- 16) 2147-136-2-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 129 - P. 26; Domicilio: Francisco Moreno 967. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MITTELMAN, Jacobo y MITTELMAN, Alejandro.
- 17) 2147-136-2-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 85b - P. 15; Domicilio: De las Boleadoras 2180. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PORTA, Juan Carlos.
- 18) 2147-136-2-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 40 - P. 9; Domicilio: Lisandro de la Torre 2736. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.
- 19) 2147-136-2-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 100 - P. 22; Domicilio: Sandino 2234. Localidad: 17 de Agosto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAVALLINI, Rodolfo Ruben.
- 20) 2147-136-2-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 152 - P. 7; Domicilio: Del Lazo 4508. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CANO, Carlos Cesar y CANO, Ruben Cesar.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de José C. Paz, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-132-2-11/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111c - P. 12; Domicilio: Constancio Vigil 5730 (ex 5742). Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-132-2-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 191 - P. 21; Domicilio: Iglesias 1068 (ex 1054). Localidad: Villa Iglesia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: BOLOGNESI, Adelmo; BOLOGNESI, Angel y BOLOGNESI, Angel (h).
- 3) 2147-132-2-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 144 - P. 15; Domicilio: Piñeiro 4786 (ex 4782). Localidad: San Luis. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FEBOMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 4) 2147-132-2-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 27f - P. 14; Domicilio: Gran Colombia 28. Localidad: Primavera. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: PERAHIA, Aaron.
- 5) 2147-132-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Puerto Príncipe 2181 (ex 2203).

- Localidad: Parque Alvear III. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: KUCHKARYAN, Graciela Carmen.
- 6) 2147-132-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 8 - P. 8d y 8e; Domicilio: Constitución 3540/3560. Localidad: Infico. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: SILVEYRA, Efrain y SANTA CRUZ de SILVEYRA, Maria Susana.
- 7) 2147-132-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 176b - P. 12; Domicilio: General Pinto 3728. Localidad: Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: KINGS PARK ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-132-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 64 - P. 14a; Domicilio: Blanco Encalada 88- Barrio El Ombu. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ANOTONUCCIO, Concepcion.
- 9) 2147-132-2-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 35k - P. 6; Domicilio: La Niña 5809- Barrio Mirador de Altube. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: LOPEZ, Feliciano.
- 10) 2147-132-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: San Blas 3856- Barrio El Rincon. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: GULLO, Orlando Isidro.
- 11) 2147-132-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110e - P. 19; Domicilio: Constancio Vigil 5986. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ROMERO, Juan Carlos.
- 12) 2147-132-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 183B - P. 7; Domicilio: Agrelo 1328. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: REALES, Panta de Jesus.
- 13) 2147-132-2-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 133 - P. 17; Domicilio: Adolfo Alsina 2274. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MARIO BRANDAN, Delfor.
- 14) 2147-132-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 139b - P. 11; Domicilio: El Gaucho 2297. Localidad: La Providencia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MELIAN SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 15) 2147-132-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Maestro Angel D'Elia 3761 . Localidad: Antártida Argentina. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: COLOMBO, Geronimo y BALDI de COLOMBO, Rosa.
- 16) 2147-132-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 61 - P. 24; Domicilio: Capitán Martínez 537 (ex 585) . Localidad: Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CARBONARI de AMAT, Delia.
- 17) 2147-132-2-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 82 - P. 12; Domicilio: Centenario 3625. Localidad: Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO) DOMINIO FIDUCIARIO, artículo 2662 del C.C.

Ariel Trovero, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5**

### **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-32-5-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 105 - P. 15; Domicilio: 548 N° 1483 e/529 y 527. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: Muñoz Raimundo Leonardo y Otra.
- 2) 2147-32-5-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 5; Domicilio: Yugoslavia N° 1175 e/Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky Dora Alba. Beneficiario: Aranda Jose Mario.
- 3) 2147-32-5-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 19; Domicilio: Parrillo N° 2760 e/Contreras y Alem. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Derechinsky, Berta; Deresinsky, Maria. Beneficiario: Tapia Cristina.
- 4) 2147-32-5-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Intendente Bartolome Oliver 3375 e/ Arbey y Chimento. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana Maria; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Mendez Hector Hernan y Sra.
- 5) 2147-32-5-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Necochea N° 3769 e/Chubut y Caseros. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagno Vicente. Beneficiario: Medina Rodolfo.
- 6) 2147-32-5-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13B - P. 9; Domicilio: 432 El Aljibe N° 155 e/Blandengues y El Atalaya. Localidad: Gobernador Costa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scheinsohn Jose. Beneficiario: Alarcon Maria Alejandra.
- 7) 2147-32-5-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: 1006-Marañon N° 716 e/Juan B. Justo y Lisandro de la Torre. Localidad: Villa Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Zabala Jorge Alberto; Gonzalez de Zabala Elvira. Beneficiario: Garcia Claudia Veronica.
- 8) 2147-32-5-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 115 - P. 3; Domicilio: Mermoz N° 2959 e/Batalla de Ayacucho y Jorge Newbery. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Sanchez de Perez Maria Librada. Beneficiario: Gonzalez Ramon Otto.
- 9) 2147-32-5-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Pino Hachado N° 3010 e/Esmeralda y 962. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Lopez Ramon; Mendez Maria

Luisa. Beneficiario: Medina Nemesio y Sra.

10) 2147-32-5-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 82 - P. 23; Domicilio: Iglesias N° 1634 e/ Darregueira y Azara. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kurka Nicolas. Beneficiario: Martinez Varela Margarita.

11) 2147-32-5-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 17 - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1758 e/Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Villar y Muñoz Maria Martina. Beneficiario: Maciel Bonifacio.

12) 2147-32-5-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza N° 1129 ex 1127 e/24-Finochietto y 22-Américas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Atucha y Pereyra Maria Delia Filomena; Lizaso de Atucha Segunda Joaquina; Ortiz Grognet Diego. Beneficiario: Suarez Esther Azucena y Otra.

13) 2147-32-5-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: Intendente Ortiz Basualdo nro 3766 e/Brown y Serrano . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crisci Fiorino Jose. Beneficiario: Cornejo Maria Elena.

14) 2147-32-5-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 21; Domicilio: Santa Isabel nro 1759 e/Leon XIII y Monte Rey . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scarcella Alberto Jose. Beneficiario: Estrada Hector Enrique.

15) 2147-32-5-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 6 - P. 20; Domicilio: Camino General Belgrano N° 6152 ex 340 e/Las Americas y Cabra . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Paz Julian Leonor. Beneficiario: Carrubba Pedro.

16) 2147-32-5-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 24 - P. 4; Domicilio: 1423 nro 1733 e/1434 y 1436. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crivelati Roberto Oscar; Bernal, Norma Elsa; Islas de Castanheira, Ercilia Renee; Crivelati Rosendo Jose. Beneficiario: Gomez Vanesa Mariana y Otro.

17) 2147-32-5-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 21; Domicilio: Dean Funes nro 361 ex 359 e/Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bardeldi de Fernandez Olga Azucena. Beneficiario: Palavecino Marcela Elisabet.

18) 2147-32-5-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 15 - P. 22 y 23; Domicilio: Noruega nro 1352 e/Madrid y La Haya. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Roed, sociedad en comandita por acciones. Beneficiario: Pires Jose Luis.

19) 2147-32-5-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 28B - P. 21; Domicilio: Ameghino N° 592 e/Avenida del Trabajo y 108. Localidad: Curupayti. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagneto de Freire Albina. Beneficiario: Aranzetti Lucas Agustin.

20) 2147-32-5-109/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 30 - P. 32; Domicilio: Pisani nro 1524 e/Sicilia y Polonia. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Jurisic Ruben Luis; Martinez Nora Noemi. Beneficiario: Borda Margarita Clara.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-6524/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 44 - P. 29; Domicilio: Alicante N° 1836. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moia Blas.

2) 2147-70-7- 9011/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 225 - P. 20; Domicilio: Finlay N° 1268. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montaraz Inmobiliaria comercial e industrial sociedad anonima.

3) 2147-70-7-16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2-k - P. 5; Domicilio: Murgiondo N° 2009. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bernardo Jose.

4) 2147-70-7-117/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 190-b - P. 4; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria rutatres sociedad anónima inmobiliaria comercial industrial y financiera.

5) 2147-70-7-5104/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 14 - P. 4; Domicilio: Aviles Fierros N° 6965. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.

6) 2147-70-7-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 77-a - P. 24; Domicilio: Cotagaita N° 3134. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beninca Mauricio.

7) 2147-70-7-262/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160-b - P. 30; Domicilio: Luis Viale N° 5230. Localidad: Gregorio de LaFerrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Urroz Manuel, Olivera Casares Eduardo, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Solomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Alonso Antonio.

8) 2147-70-7-213/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 96 - P. 3; Domicilio: Haiti N° 5269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Padua Inmobiliaria y comercial S.A y sociedad URB inmobiliaria y comercial S.A.

9) 2147-70-7-99/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 148 - P. 25; Domicilio: Cavia N° 912. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta sociedad en comandita por acciones.

10) 2147-70-7- 216/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 384 - P. 12; Domicilio: Alsina N° 175. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Takhtadjian Sourene y Takhtadjian Nobar.

- 11) 2147-70-7-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 29 - P. 1; Domicilio: Cespedes N° 4759. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferre Ricardo Benito.
- 12) 2147-70-7-9017/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 107 - P. 12; Domicilio: San Matias N° 457. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida.
- 13) 2147-70-7-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 4-a; Domicilio: Cordero N° 1575. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gevaro Sociedad Anonima Inmobiliaria comercial industrial y agropecuaria.
- 14) 2147-70-7-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 652 - P. 4 - SubP. 1; Domicilio: Lino Lagos N° 1247. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Palermo Arnoldo Roberto.
- 15) 2147-70-7-394/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 121-B - P. 1; Domicilio: O. Andrade N° 4201. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tracet de Guerrieri Zulema.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano N° 123, P.4, Dto. 2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

- 1) 2147-70-7-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 156 - P. 20; Domicilio: La Gardenia 6868. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mocetti Luis Vicente.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-113/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 150 - P. 16; Domicilio: Parnaso N° 850. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GONZALEZ MAYORGA Irene.
- 2) 2147-70-8-116/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 6 - Mz. 6g - P. 21; Domicilio: Matorras N° 184. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PONTILLO Humberto y PONTILLO Andrés. Beneficiario: NUÑEZ Oscar Luis.
- 3) 2147-70-8-119/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 106 - P. 7; Domicilio: Leonardo Da Vinci N° 2175 . Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A.. Beneficiario: CLAROS MENDEZ Richard Augusto.
- 4) 2147-70-8-128/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 250 - P. 5A; Domicilio: Dominguez 1239. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VARGAS Silvano Antoliano y OJEDA de VARGAS María Demetria. Beneficiario: FUSCO Claudia Sandra.
- 5) 2147-70-8-16/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 13 - P. 12; Domicilio: Manzanares, N° 8433. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARUSO Santiago Alfredo y CARUSO Maria Rosa. Beneficiario: FIGUEROA Rosa.
- 6) 2147-70-8-30/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Calle: Vicente Camargo N° 7429 . Localidad: V. Del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA. Beneficiario: TOLOZA Juan Carlos.
- 7) 2147-70-8-94/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 267 - P. 16; Domicilio: Jazmin N° 6555. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RELLA de LENTINO Maria Raquel; BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: CABRAL Luis Alberto.
- 8) 2147-70-8-95/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 13 - P. 1; Domicilio: Garcia Merou N° 6009. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PINDAR Miguel. Beneficiario: SANDOVAL Adriana Alejandra.
- 9) 2147-70-8-156/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 3 - P. 2A - SubP. 219; Domicilio: Centenario S/N torre 13 5°D. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CUENCA Beatriz Elsa. Beneficiario: GARCIA José Francisco.
- 10) 2147-70-8-161/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 94 - P. 4; Domicilio: Bermejo, N° 2655. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AMOEDO Manuel Florentino; TISCORNIA de AMOEDO Elsa Maria; AMOEDO de MARTINEZ Nelly Elsa y TISCORNIA Nélica Julia. Beneficiario: ROSALES Juan Cruz.
- 11) 2147-70-8-192/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 125b - P. 8; Domicilio: Calle: Sequeira N° 4953. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.. Beneficiario: ARRIETA Sonia Lilian y ARRIETA Elina Beatriz.
- 12) 2147-70-8-268/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: Coronel Aguirre N° 6275.

- Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA. Beneficiario: GONZALEZ VAZQUEZ Hermelinda.
- 13) 2147-70-8-283/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 702 - P. 3a; Domicilio: Coronel Cardenas N° 1669. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ PAZOS Perfecto y MARTINEZ Florinda. Beneficiario: ALVAREZ Teresa Ana.
- 14) 2147-70-8-284/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 71 - P. 6; Domicilio: Sunchales N° 4173 . Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAZ NIEVES DEL CARMEN. Beneficiario: ARIZA AGUIRRE Cesar Julio.
- 15) 2147-70-8-285/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7f - P. 9b y 9c; Domicilio: Sanabria N° 7640. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI Ilda Dolores. Beneficiario: PEREZ Manuela Margarita.
- 16) 2147-70-8-286/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Ch. 3 - Mz. 3N - P. 3; Domicilio: Domingo Victorio de Achega N° 2736 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALONGE Vicente. Beneficiario: ARANDA Luis Antonio.
- 17) 2147-70-8-1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 29 - P. 3; Domicilio: ACOSTA N° 4969. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GAUNA Placida.
- 18) 2147-70-8-2/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 77 - P. 5; Domicilio: Basualdo N° 351. Localidad: Isidro Casanova HOY Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: VEGA Maria Cristina.
- 19) 2147-70-8-3/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 146 - P. 11; Domicilio: Zeppelin N° 6953. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIAÑO y ALLO Asuncion; RIAÑO Y ALLO Maria Elena; RIAÑO Jose Maria. Beneficiario: MORABITO Monica Rosa.
- 20) 2147-70-8-4/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 58 - P. 1; Domicilio: Monasterio N° 1090. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Pajaro y Batista Horacio Daniel. Beneficiario: MARTINEZ Gustavo Ricardo.
- 21) 2147-70-8-5/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 21a; Domicilio: Acassuso, N° 462. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GARBER BERENSTEIN y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: BRUNETTO Gloria Matilde.
- 22) 2147-70-8-6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 10 - Mz. 10c - P. 6; Domicilio: Cepeda N° 4957. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: ROJAS Jose Alberto.
- 23) 2147-70-8-7/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 21a - P. 4; Domicilio: Berna N° 59. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CIGARROA y GOYENECHÉ María, Francisca, Josefa, Elena, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista y Manuela Betsy. Beneficiario: CRUZ Honoria Remigla.
- 24) 2147-70-8-8/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 195 - P. 17; Domicilio: Jufre N° 1918. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URBS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: VISCONTI Néilda Vicenta, VISCONTI Orlando Manuel y VISCONTI Pablo Mauricio.
- 25) 2147-70-8-9/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 71 - P. 9b; Domicilio: Ezeiza N° 5775. Localidad: G.Laferriere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARCEBI de ALVAREZ Aurelia y Juan Bruneliere. Beneficiario: RAMOS BUSTILLOS Mario y APAZA APAZA Ines Techí.
- 26) 2147-70-8-10/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Maciel N° 222. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA. Beneficiario: AGÜERO CARRIGOZA Teresa de Jesus.
- 27) 2147-70-8-11/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 24; Domicilio: Billingham N° 636. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIAPINA Juan Carlos y ARIAS de VIAPINA Andrea. Beneficiario: BELTRAN Elisa Teresa.
- 28) 2147-70-8-12/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 17 - Mz. 17D - P. 9; Domicilio: Vilela N° 591. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOON Dae Am y MOON Soo Nam. Beneficiario: FIGUEROA Marcela Janeth de los Angeles.
- 29) 2147-70-8-13/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 40 - Mz. 40B - P. 5c; Domicilio: Puerto Argentino N° 3768. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LODI Jose y TERZANO de LODI Julia. Beneficiario: SEVO Ivana Marcia.
- 30) 2147-70-8-16/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 308 - P. 26; Domicilio: Lafayette N° 2438. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOLOZA Raul Arturo.. Beneficiario: MEZA Miguela Ignacia.
- 31) 2147-70-8-18/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 108 - P. 25; Domicilio: José Hernandez N° 1134. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA.. Beneficiario: Acosta Irma Zulema.
- 32) 2147-70-8-19/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 192 - P. 10 y 11; Domicilio: Cespedes N° 4469/ Ibera N° 5801. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALEZ TUBIO Hector y SUAREZ BEN de GONZALEZ María Pilar. Beneficiario: AGÜERO Ricardo Ernesto.
- 33) 2147-70-8-21/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 41b - P. 13; Domicilio: America N° 5569. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DELMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: GALVAN Marisa Claudia.
- 34) 2147-70-8-22/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 189 - P. 13; Domicilio: Estomba N° 2825. Localidad: G. de Laferriere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARCEBI de ALVAREZ Aurelia y ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: MALDONADO Mirta Noemi.
- 35) 2147-70-8-24/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 151 - P. 1; Domicilio: Madrid N° 3519. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FEDERACION DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROA DE LA REPUBLICA ARGENTINA- CONSEJO FEDERADO- CAPITAL FEDERAL. Beneficiario: MERCADO Enrique Baltazar.
- 36) 2147-70-8-25/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 39 - P. 20g; Domicilio: Virgenes N° 2790. Localidad: G.

de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Tomas. Beneficiario: ROMANO Patricia del Valle.  
37) 2147-70-8-27/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 44 - P. 1b; Domicilio: Mariano Acosta N° 5815. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VERON de FERREYRA Mercedes. Beneficiario: SAMANIEGO Ermelinda Perla.  
38) 2147-70-8-29/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Qta. 12 - Mz. 12A - P. 22; Domicilio: BALBASTRO, N° 5146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GARCIA y RODRIGUEZ Emilia; GARCIA y RODRIGUEZ Josefa Julia; GARCIA y RODRIGUEZ Julian; GARCIA y RODRIGUEZ Esteban; GARCIA y GARCIA Antonio Parciano; GARCIA y RODRIGUEZ Miguel; GARCIA y RODRIGUEZ Manuela; GARCIA y MONTAÑES Sara; GARCIA y MONTAÑES Jorge Mar. Beneficiario: COCERES Estela Gladys.  
39) 2147-70-8-51/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 96a - P. 25; Domicilio: Tinogasta N° 4556. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: JIMENEZ Reina Isabel.  
40) 2147-70-8-63/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Zapiola N° 4261. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ERRANDONEA Oscar Osvaldo y ALONSO de MARQUINA Carmen Manuela. Beneficiario: GALEANO KUNCHER Norma Beatriz y SILVA CARRANZA Jorge Oscar.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 27 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**POR 2 DÍAS - DECRETO N° 365/2023**

Hurlingham, 13 de Marzo de 2023

VISTO El Decreto Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 93º y 94º), lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 4133-2023-0000790-O (D.E), y

### **CONSIDERANDO:**

Que los Artículos N° 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la habilitación del Registro respectivo, para el ejercicio 2023, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes, dictando el acto administrativo pertinente.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

### **EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes para el ejercicio 2023, desde el día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 15 del mismo mes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos N° 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Dirección General Legal y Técnica dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Avda. Gral. Pedro Díaz N° 1710 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

**ARTÍCULO 3º.-** Efectuar la publicación de la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en 2 (Dos) periódicos locales, y en la página Web de la Municipalidad de Hurlingham.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia, y remitase copia fiel al Honorable Concejo Deliberante.

**Juan Horacio Zabaleta**, Intendente Municipal; **Pablo Martin Del Valle Gatti**, Secretario de Gobierno; **Carlos Augusto Dichiara**, Secretario de Hacienda

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**POR 2 DÍAS - Edicto Ley 21.477.** La Municipalidad de Villa Gesell cita por 30 días corridos al Sr. HEBER OSCAR PARE y/o quienes se consideren como titulares de algún derecho sobre el siguiente inmueble:

1: Circunscripción VI- S B CH Qta 14- Parcela 9, Partida 125-011707/4

La Municipalidad de V.G cita por 30 días corridos al Sr. FERREYRA ANTONIO y/o a quienes se consideren como titulares de algún derecho sobre el siguiente inmueble:

2: Circunscripción VI-S B CH Qta.14- Parcela 10, Partida 125-011708-2.

La presente notificación se formula en el marco de la ley 21.477 que regula la prescripción administrativa de inmuebles en favor del estado.

Las oposiciones y toda petición relacionada con el presente deberán formularse a (asesorialegalvillagesell@gmail.com) o por escrito en avenida 3 n° 820, piso 4, Asesoría Legal.

**Jordan Martin Miguel**, Jefe



**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - Registro de Minas N° 2. Adjudicación de la Mina de óxido de hierro denominada San Diego, sita en el partido de Benito Juárez, a OSVALDO ALEJANDRO DI GIORGIO, Expediente NO-2405-16744/63. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-182-GDEBA-SSMINMPCCEITGP. La Plata, Buenos Aires, Referencia: Adjudicar la concesión de la mina San Diego a Osvaldo A. Di Giorgio Visto el expediente N° 2405-16744/63, por el cual tramita la concesión legal de la mina de óxido de hierro (primera categoría), de cuatro (4) pertenencias mineras, denominada San Diego, del partido de Benito Juárez, y Considerando: Que a fs. 132 la mina de referencia fue concedida a la firma Grasta Petróleo S.A., bajo el N° 10, Folio 10, del Registro de Minas del año 2005; Que a fs. 182/183, se dispuso notificar la caducidad producida ipso facto de los derechos mineros por falta de pago del canon mediante Disposición N° 318/17 de la entonces Dirección Provincial de Minería, notificada con fecha 13 de noviembre de 2017, obrante a fs. 184, sin que se haya ejercido el derecho de rescate previsto por el artículo 219 del Código de Minería; Que a fs. 185/186 con fecha 25 de marzo de 2022 se presenta Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI N° 13.406.712, con domicilio en calle Mármol ND 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad y vacancia, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20%, de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 188 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido, previa intimación al pago de la tasa administrativa pertinente y consulta a Asesoría General de Gobierno; Que a fs. 191/192 el interesado requerido mediante cédula de notificación al efecto a f.s. 1.90- acredita el pago de la tasa administrativa por solicitud de concesión de mina vacante, fijada por el artículo 74, apartado A), inciso 8), de la Ley N° 15.311, impositiva del año 2022; Que a fs. 196/197 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y que a fs. 199 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 40 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto NO-DECRE2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Adjudicar a Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI N° 13.406.712, con domicilio en calle Mármol N° 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) la concesión de la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada San Diego, sita en el partido de Benito Juárez, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 20, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4°. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de Minas, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción; Ciencia e Innovación Tecnológica".

**Daiana Stefania Tolosa**, Directora

3º v. abr. 28

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAPA VIRULANA S.A.I.C. (CUIT 30- 50081143-5) con domicilio real en Avda Leandro N Alem N° 1067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-31456246-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-31456246-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 5 de agosto de 2022 en la calle Otto Krause y Colectora Panamericana del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3782; Que por dicha acta se imputó a la empresa Mapa Virulana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, CUIT 30- 50081143-5, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo dominio AC720LP, realizaba un servicio desde Garín en el partido de Escobar, con destino final a General Pacheco en el partido de Tigre, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Mapa Virulana Sociedad

Anónima Industrial y Comercial (CUIT 30- 50081143-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-475-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30- 68367053-3) con domicilio real en Tucumán N° 1250 de Yuto, pcia. de Jujuy, que por Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2021-259-GDEBA-DPTFMYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FLORES ADRIAN (DNI N° 24.829.695) con domicilio real en Avda Alem N° 3264 Manzana 1 casa 7 de la Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30256035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30256035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 3 km 714 del partido de Villarino el día 24 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2939; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adrián Fabio Flores (DNI N° 24.829.695) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MKL 033 realizaba un servicio con inicio en la localidad de Médanos a Bahía Blanca, adjuntando copia de la Habilitación de la Municipalidad de Villarino N° 03287 como elemento probatorio; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo aduciendo que está tramitando la habilitación provincial y cuenta con habilitación realizada en el Municipio de Villarino, y que dado la tardanza del envío del trámite y la situación económica que atraviesa el país y al ser su único medio de sustento se vio obligado a utilizar la habilitación municipal solamente hasta que concluya el trámite provincial, estando en conocimiento que se encuentra en falta, desea tener todos los papeles en regla ya que es su única fuente de ingresos y la de su familia, adjuntando copia de

la Habilitación A N° 3-013- como elemento probatorio; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe si el imputado inició el trámite para la habilitación de su vehículo Dominio MKL 033 como alega en el descargo, comunicando que según los registros de esa Dirección, la unidad de Dominio MKL033 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte ni se encuentra trámite para la habilitación de la misma; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado en el considerando que antecede, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adrián Fabio Flores (DNI N° 24.829.695) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-440-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARCIA CRISTIAN (CUIT 20-30778399-2) con domicilio real en Bochini N° 924 de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-36097240-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36097240-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial realizado el día 19 de octubre de 2022 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el se labró el Acta de Comprobación N° 3792; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Andrés García (CUIT 20-30778399-2) (Habilitación Escolar E 008-267 de Avellaneda) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GMR 968 interno 41, realizaba un servicio desde la localidad de Avellaneda con destino final La Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cristian Andrés García (CUIT 20-30778399-2) (Habilitación Escolar E 008-267 de Avellaneda) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-12-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Avda Cabildo N° 2040 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29237386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29237386-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado por los agentes de la Subsecretaría de Transporte, con fecha 20 de julio de 2022, en calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas, en cuya oportunidad se labró el Acta de Comprobación N° 3040; Que por dicha acta se imputó por realizar un tráfico no autorizado a la empresa New Travel S.R.L. CUIT 30.710531257, ...Se constata el paso de la unidad perteneciente a New Travel S.R.L., dominio AB921VZ, interno 112, CUIT 30710531257. Realizando un servicio con origen Pilar y destino final Parque Industrial Malvinas Argentinas, transportando 4 pasajeros. con habilitación nacional 13741 por tal motivo se imputa bajo el artículo 212 por realizar un tráfico no autorizado, la unidad no realiza ascenso ni descenso de pasajeros en C.A.B.A.....”, Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa New Travel S.R.L., (CUIT 30-71053125-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020); conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-503-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29641897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29641897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en el calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2767; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Licencia de C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA040DL interno 199, realizaba un servicio desde Pilar hacia la localidad de Malvinas Argentinas, transportando ocho (8) pasajeros, en hoja complementaria 1 se adjuntan los datos de todo el pasaje en tránsito; Que el socio gerente de la empresa en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio salía de la CABA y se dirigía al Parque Industrial Garín con habilitación nacional en la modalidad oferta libre, que todos los pasajeros subieron en la CABA, y que habiéndolo expuesto al funcionario actuante en el momento de la comprobación igualmente labró el acta, siendo la segunda oportunidad en la que es observado el vehículo y esta vez es retenido, argumentando que no se dieron explicaciones, lo que genera un grave perjuicio económico y laboral, reafirmando que los pasajeros suben en capital por lo que no se estaría realizando un servicio provincial, teniendo el chofer las licencias de conducir de la C.N.R.T. y Municipal al día y lo correspondiente al servicio según las exigencias nacionales, por lo que solicita se dejen sin efecto las infracciones ya que la empresa no prestaría servicios en el ámbito provincial utilizando solamente lo que abarca la habilitación nacional, solicitando la nulidad de la infracción, y adjuntaría documentación a fines de la verificación de sus dichos, a saber: Habilitación de la C.N.R.T. de oferta libre de la empresa, Habilitación del vehículo AA040DL, Acta N° 3193 de la Pcia. De Buenos Aires, Contrato Social Pericoli Viajes S.R.L., y Linti y Registro Municipal del chofer Germán Alejandro López; Que atento al descargo se solicitó a la Mesa de Entradas que de haberse presentado, se adjunte la documentación aludida, la que no obra junto al descargo, adjuntando captura de pantalla y nuevamente el descargo sin la documentación mencionada por la infractora, al no encontrarse en dicha repartición; Que analizada la defensa interpuesta, y no habiéndose aportado documentos que permitan concluir fehacientemente que el servicio había partido de CABA y comprendía en su itinerario Tigre y Malvinas Argentinas, todo ello en virtud de la habilitación nacional que manifiesta detentar; se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 “in fine”, hace plena fe, salvo prueba en contrario, no existiendo nuevos elementos de juicio que

permitan revertirla, realizando en esta instancia el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (licencia C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-462-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Hector Camarotti**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FABRI TOURS S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) con domicilio real en Avda Directorio N° 121 Piso 4 depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-31978770-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-31978770-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial realizado el día 31 de julio de 2022 en la peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3803; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Fabri Tours S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) (Habilitación C.N.R.T. N° 70014) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OVI 491 interno 32, realizaba un tráfico entre La Plata y La Matanza, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fabri Tours S.R.L. (CUIT 30-71582623-9) (Habilitación C.N.R.T. N° 70014) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-477-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PERICOLI VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71096321-1) con domicilio real en Barzana N° 1931 piso 3 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-25821991-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-25821991-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de

pasajeros en jurisdicción provincial, en la localidad de Malvinas Argentinas en calle Venezuela N° 3880 del partido de Malvinas Argentinas, el día 19 de julio de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3193; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA040DL interno 199 realizaba un tráfico entre Tigre y Escobar, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el socio gerente de la empresa presenta un descargo alegando que el servicio salía de la C.A.B.A. y se dirigía al Parque Industrial Garín con habilitación nacional en la modalidad oferta libre por la que se puede trasladar pasajeros desde la C.A.B.A. hacia la provincia de Buenos Aires, afirmando que la totalidad del pasaje subió en C.A.B.A., y que esto fue expuesto al funcionario actuante e igualmente labró el Acta de Comprobación por realizar un servicio desde Tigre a Escobar, aduce que el servicio se realizaba con Habilitación Nacional ya que la empresa no prestaba servicios en Provincia y no sube pasajeros en paradas intermedias, y el chofer tenía las licencias de conducir al día y portaba la documentación obligatoria de la C.N.R.T. que es el organismo de contralor de este tipo de traslados y con oferta libre hasta cien (100) km dentro del AMBA, por lo que solicita dejar sin efecto las actuaciones ya que la empresa no acostumbra prestar servicios sin el permiso correspondiente y solo los que abarcan dicha habilitación, y que por lo argüido y por haber realizado un servicio habilitado entre la C.A.B.A. y el Parque Industrial Garín solicita la nulidad de los actuados; Que finalmente manifiesta que aporta documental: Habilitación de CNRT de oferta libre, Habilitación de la unidad, contrato social Pericoli Viajes S.R.L. y Linti y registro municipal del conductor, del que ofrece testimonial; no obrando en las actuaciones la documentación que se aduce, considerándose por lo demás ineficiente la testimonial ofrecida; Que analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir lo constatado por los agentes actuantes, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pericoli Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 12881) (CUIT 30-71096321-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-471-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO JAVIER FRANCISCO S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) con domicilio real en Circunvalación 12 esquina 21 s/n, Punta Indio, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33870239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33870239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2022 en la Ruta 36 km 111,500 en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3134; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Javier Francisco S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUO 649, realizaba un servicio con inicio en Verónica a Monte, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69932; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Javier Francisco S.R.L. (CUIT 30-71588808-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la

notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-28-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPROTE QUICO S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) con domicilio real en Alberto Botta N° 1052 de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33870542-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33870542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2774; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB432EC interno 6, realizaba un servicio con inicio en Campana hacia La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 70103; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-29-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30641696-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30641696-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa El Rápido S.R.L. (CUIT 30-54662272-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio CFE584 realizaba un servicio desde la localidad de Gral. Rodríguez hasta La Matanza, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires

Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa El Rápido S.R.L. (CUIT 30-54662272-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-486-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Horacio Anello**, Director.

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AGA TOUR S.R.L. (CUIT 30-70983227-8) con domicilio real en Rivadavia N° 5496 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-14250731-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-14250731-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en Ruta 2 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita, el día 14 de abril de 2022, en el que se labraron las Actas de Comprobación N° 3186 y 3629; Que por dichas actas, se imputó a la empresa AGA TOUR S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 11571-CUIT 30-70983227-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB 845PQ interno 37, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Mar del Plata, transportando veinticuatro (24) pasajeros, y con el vehículo Dominio AB628XX interno 22 realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Mar del Plata; Que de manera extemporánea se presenta un descargo por quien manifiesta ser apoderada de la empresa; citando el principio de legalidad, debido proceso, oficialidad, informalismo, non bis in idem, in dubio pro imputado, igualdad, principio de la ley más benigna, proporcionalidad, principio de inocencia entre otros, como demostración de la cercanía entre el derecho administrativo y el derecho penal, haciendo un minucioso desarrollo explicativo de dichos institutos, para concluir atacando de nulidad el acta por vicios graves, por lo que considera como omisión de satisfacer trámites o procedimientos sustanciales previos; Que de la extensa exposición de citas doctrinarias, puede inferirse que se agravia por considerar que la declaración escrita no ha sido fundada o fundamentada, aun cuando no expresa concretamente cuáles son los puntos que acreditarían dicho entendimiento; Que finalmente niega los cargos, hechos y circunstancias del acta 3186/2022, sosteniendo que se trataba en la oportunidad de un viaje de turismo nacional, con programación turística conforme surge de la Lista de Pasajeros DUT 11571-585905, de donde surge el traslado de los pasajeros con contrato del servicio con hotelería incluida hacia la ciudad de Mar del Plata; Que en el descargo alega que el acta labrada carece de valor probatorio por adolecer de vicios formales que le restan la virtualidad probatoria y que se sustentan en hechos y antecedentes a su parecer nulos, ... "carentes de virtualidad jurídica y manifiestamente improcedentes"... para sustentar sospecha alguna sobre la imputada, por lo que no existiría elemento probatorio alguno que permitiera colegir la existencia de una infracción a las normas que regulan el transporte de pasajeros sometido a la jurisdicción provincial, adjuntando copias de un ticket N° 00004998, DUT declarado N° 11571-585898 y listado de pasajeros a manera de elementos probatorios; Que asimismo agrega que el servicio partió desde C.A.B.A. y que el inspector actuante no solicitó la exhibición del contrato de circuito cerrado, ni la taquilla del ómnibus, no controló el pasaje ni la lista DUT, sosteniendo que no existen en autos elementos probatorios suficientes, adoleciendo el acta de vicios formales; Que analizada la defensa interpuesta, cabe observar que quien suscribe el escrito lo hace como abogada, no encontrándose acreditado con la documentación acompañada, el carácter de apoderada con el que se presenta, motivo por lo cual se estima en principio que carece de legitimación, y en lo que hace a la prueba, se adjunta escaneado un escrito que se titula Contrato de Prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros carente de firmas, el que no contiene origen y destino del viaje, y por último un comprobante en el que figura Terminal de Mar del Plata; Que atento lo expuesto, no se observan en el caso elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar las faltas comprobadas, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Aga Tour S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 11571-CUIT 30-70983227-8) por las infracciones configuradas en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, lo que hace un total de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), conforme las razones expuestas en las considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá



abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-383-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30641045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-30641045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de agosto de 2022 en Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3713; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisun S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA112NY interno 05, realizaba un servicio con tráfico entre Avellaneda y La Plata, transportando nueve (9) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 10120; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Amisun S.R.L. (CUIT 30-70741786-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-487-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DALESANDRO JULIO (DNI N° 16.902.062) con domicilio real en San Juan N° 1602 de Rafael Calzada, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-29423398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29423398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 km 90 en el partido de Brandsen el día 16 de julio de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3036; Que por dicha acta se imputó al Sr. Julio Francisco D'Alesandro (DNI N° 16.902.062) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRN 434 interno 1129 realizaba un servicio con inicio en Monte Grande y destino final Tandil, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Francisco D'Alesandro (DNI N° 16.902.062) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de

Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-507-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Churrurrarin N° 748 de Rivas, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2022-29641702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de noviembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-29641702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 17 de agosto de 2022 en la Terminal de Ómnibus de Olavarría del partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3809; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) Flecha Bus (Licencia C.N.R.T. N° 50) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LAT 858, realizaba un servicio con inicio en Olavarría realizando asenso de descenso de pasajeros hasta la localidad de Azul, se adjuntan los boletos N° SUV-29339337-0, SUV-29339338-0, SUV-29339335-0, SUV-29339333-0 y SUV-29339339-0 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) Flecha Bus (Licencia C.N.R.T. N° 50) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-511-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

abr. 28 v. may. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 13 de abril de 2023 RESO-2023-4179-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-10963558-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ortiz Mercedes Vicenta Visto el EX-2023-10963558-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente MERCEDES VICENTA ORTIZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de marzo de 2023, a la agente Mercedes Vicenta Ortiz, DNI 11.248.937, Clase 1954, Foja 256625, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela de Artes Visuales N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de

realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de abril de 2023 RESO-2023-4408-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11418923-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Carcacha Maria Del Carmen Visto el EX-2023-11418923-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARIA DEL CARMEN CARCACHA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de marzo de 2022, a la agente Maria Del Carmen Carcacha, DNI 11.995.028, Clase 1955, Foja 481613, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ensenada, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 6 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de abril de 2023 RESO-2023-4409-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-38380142-GDEBA-DASYCDGCYE - Arroyo, Héctor Antonio Visto el EX-2022-38380142-GDEBA-DASYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente HÉCTOR ANTONIO ARROYO; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de junio de 2019, al agente Héctor Antonio Arroyo, DNI 14.364.376, Clase 1961, Foja 479976, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VIII-2- Categoría 8- Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de abril de 2023 RESO-2023-4181-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-13082787-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Nieto Jose Antonio Visto el EX-2023-13082787-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JOSÉ ANTONIO NIETO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2021, al docente José Antonio Nieto, DNI 13.959.296, Clase 1960, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 5, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria Nº 1 y Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata y Profesor provisional con quince (15) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 193 del distrito de Ensenada. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del

Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de abril de 2023 RESO-2023-4407-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-14183489-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Estribou Marta Cecilia Visto el EX-2023-14183489-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARTA CECILIA ESTRIBOU, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Marta Cecilia Estribou, DNI 4.952.185, Clase 1945, Foja 182286, Profesora titular interina con doce (12) horas semanales de cátedra de la Escuela Primaria N° 15 del distrito de Rojas, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de abril de 2023 RESO-2023-4178-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09283328-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Sumskas Pablo Gaston Visto el EX-2023-09283328-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente PABLO GASTON SUMSKAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de marzo de 2023 del agente Pablo Gastón Sumskas, DNI 26.817.410, Clase 1978, Foja 492164, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9- Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 30 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de marzo de 2023 RESO-2023-3293-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2020-13608878-GDEBA-DPAJYCDGCYE -Cese por fallecimiento- Bustos Nelida Marta Visto el EX-2020-13608878-GDEBA-DPAJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente NELIDA MARTA BUSTOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2018, a la agente Nelida Marta Bustos, DNI 6.140.054, Clase 1948, Foja 396631, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 80 del mencionado distrito. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de abril de 2023 RESO-2023-4180-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2021-16244987-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - Nuñez Oscar. Visto el EX-2021-16244987-GDEBA-

SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente OSCAR NUÑEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de mayo de 2021, al agente Oscar Nuñez, DNI 16.725.223, Clase 1963, Foja 414346 - quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de abril de 2023 RESO-2023-4107-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-08901601-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Sanchez Franco Tomas. Visto el EX-2023-08901601-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente FRANCO TOMAS SANCHEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2023, al docente Franco Tomas Sanchez, DNI 43.320.127, Clase 2001, Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 21, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Magdalena. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de abril de 2023 RESO-2023-4234-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07168281-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Cobo Jorge Luis. Visto el EX-2023-07168281-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JORGE LUIS COBO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de febrero de 2023, al agente Jorge Luis Cobo, DNI 12.197.537, Clase 1958, Foja 335796, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-II-A - Categoría 16 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Contralor Docente. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor DIEGO DAMIÁN IAPICHINO, DNI N° 24.960.354, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-495-GDEBA-IPLYCMJGM: "VISTO el EX-2022-17775097-GDEBA-DCZIIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, caratulado "Solicitud de Junta Médica Oficial para el agente Diego Damian Iapichino (Legajo 60.110)", y Considerando: Que se inician los presentes actuados con la digitalización en orden 3 del expediente administrativo N° 2319-33910/2017 mediante el cual tramita la solicitud de una junta médica oficial para el

agente Diego Damián Iapichino (Leg. 60.110) desde el día 10/03/17; Que en orden 4 obra copia de la Resolución N° 1391/16 dictada con fecha 8 de agosto de 2016 por el señor Presidente del Instituto, mediante la cual se declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente y le aplica la sanción de Cesantía por sus inasistencias injustificadas, por violación de lo establecido en el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 25.164; Que en orden 5 obra el DECRE-2022-631-GDEBA-GPBA de fecha 5 de junio de 2022 que ratifica la Resolución dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos el cual es reservado y en orden 52 se acompaña una copia del mismo; Que en orden 6 se procedió a notificarlo fehacientemente de ambos actos administrativos mediante carta documento N° CD187919260AR; Que en orden 8 obran todos los recibos de haberes percibidos por el agente Iapichino entre marzo de 2017 y junio de 2018; Que en orden 11 el Departamento Personal del Casino de Tigre indica que por las inasistencias que fueron injustificadas, el agente continuó percibiendo sus haberes y los mismos totalizan Pesos Seiscientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 34/100 (\$690.768,34.-) de acuerdo a la liquidación de orden 10; Que en orden 26 el Departamento Legales del Casino Central indica que corresponde efectuar el cálculo de intereses devengados hasta junio de 2018 cuando el agente dejó de percibir los haberes; Que en orden 30 el Departamento Contabilidad efectúa el cálculo de intereses, indicando que totalizan Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 57/100 (\$1.140.732,57.-) al cual se le suma el capital; Que en el orden 34 interviene nuevamente el Departamento Legales del Casino Central, acompañando un proyecto de Resolución tendiente a recuperar los haberes percibidos incorrectamente por el ex agente Iapichino mediante el cargo deudor, el que luego de su notificación permite el depósito de las sumas y en caso de resultado negativo se recupera mediante un título ejecutivo; Que en orden 58 Asesoría General de Gobierno advierte que "...el señor Iapichino ha percibido indebidamente sus haberes desde el marzo del año 2017 a junio del año 2018, toda vez que fue declarado cesante oportunamente, por lo cual el cargo deudor que se le ha formulado, resulta viable y legítimamente exigible", por lo cual concluye que "... puede el Presidente dictar la resolución que disponga la formulación del cargo deudor al ex agente Iapichino"; Que en orden 72 Contaduría General de la Provincia considera "... que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del pertinente acto administrativo. La liquidación practicada deberá ser objeto de control por parte de la Delegación Fiscal de este Organismo. Con su resultado, las presentes deberán retornar a la Dirección de Sumarios de este Organismo para su evaluación en los términos del art. 104 inc. p) de la Ley N° 13.767"; Que en su vista de orden 79 Fiscalía de Estado indica que "...corresponde dictar el pertinente acto administrativo que: 1) Formule el cargo deudor respectivo por los haberes abonados indebidamente con más sus intereses; 2) Intime al citado, para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago el monto adeudado. 3) encomiende al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que el mismo no abone el importe referido"; Que han tomado debida intervención Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, Dirección Jurídico Legal y Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Formular un Cargo Deudor al señor Diego Damián Iapichino, DNI N° 24.960.354 - Leg. 60.110, por un monto total de pesos seiscientos noventa mil setecientos sesenta y ocho con 34/100 (\$690.768,34.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2017 y junio de 2018, con más la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil setecientos treinta y dos con 57/100 (\$1.140.732,57.-), en concepto de intereses generados durante dicho período. Artículo 2°. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de generar un Título Ejecutivo, para el caso en que siendo debidamente intimado el señor Diego Damián Iapichino, DNI N° 24.960.354 - Leg. 60.110, no deposite y dé en pago dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2017 y junio de 2018 con más los intereses, por un monto total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil quinientos con 91/100 (\$1.831.500,91.-). Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Fiscal de Estado y al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde. Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

**Omar Galdurralde**, Presidente.

abr. 28 v. may. 5

POR 1 DÍA - Registro de Minas N° 3 Año 2022. Adjudicación de Mina de Arcilla Santa Ana, sita en el partido de Benito Juárez, a nombre de OSVALDO ALEJANDRO DI GIORGIO, Expediente N° 2405-19226/68. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-184-GDEBA-SSMINMPCIEITGP La Plata, Buenos Aires, Martes 11 de octubre de 2022 Referencia: Adjudicar la concesión de la mina Santa Ana a Osvaldo A. Di Giorgio Visto el expediente N° 2405-19226/68, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría), de veintitrés (23) pertenencias mineras, denominada Santa Ana del partido de Benito Juárez, y CONSIDERANDO: Que a fs. 128 la mina de referencia fue concedida a la firma Grasta Petróleo S.A., bajo el N° 11, Folio 11, del Registro de Minas del año 2005; Que a fs. 157, se dispuso notificar la caducidad producida ipso facto de los derechos mineros por falta de pago del canon minero, mediante Disposición N° 133/15 de la entonces Dirección Provincial de Minería, notificada con fecha 13 de noviembre de 2015 a fs. 158, sin que se haya ejercido el derecho de rescate previsto por el artículo 219 del Código de Minería; Que a fs. 159, con fecha 25 de marzo de 2022, se presenta Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI N° 13.406.712, con domicilio en calle Mármol N° 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad y vacancia, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20 %, de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 162 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido, previa intimación al pago de la tasa administrativa pertinente; Que a fs. 165/166 el interesado, requerido mediante cédula de notificación al efecto a fs. 164, acredita el pago de la tasa administrativa por solicitud de concesión de mina vacante, fijada por el artículo 74, apartado A), inciso 8), de la Ley N° 15.311, impositiva del año 2022; Que a fs. 170/171 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y a fs. 173 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los

artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 40 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Adjudicar a Osvaldo Alejandro Di Giorgio (DNI N° 13.406.712, con domicilio en calle Mármol N° 2040 de Vicente López y domicilio constituido en calle 9 N° 778, 80 piso, dpto. 70, de La Plata) la concesión de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada Santa Ana, sita en el partido de Benito Juárez, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 20, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4º. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de Minas, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

**Daiana Stefanía Tolosa**, Directora.

3º v. abr. 28

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10284326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RODOLFO HORACIO - LIZAMA VERÓNICA VANESA CONVIVIENTE EN CONCURRENCIA CON FERREYRA FEDERICA HIJA MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10599471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHEU OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIELA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10382765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUCHEU OSCAR ALBERTO - TONARELLI MIRTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

**Juan Pablo Martín**, Secretario General

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23387077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS PATRICIA BEATRIZ - TOSCANO JULIO MARTIN (CONCUBINO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 28 v. may. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32504390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSALES ISIDRO RUBEN - ETCHEHANDY MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de abril de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

abr. 28 v. may. 5

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 03/03/23 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/04/23. En la reunión del 05/04/23 resolvió incrementar las cuotas de todos los planes de CASA a partir del 01/05/23, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar). La Plata, 25 de abril 2023.

**Héctor Días**, Secretario

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión de fecha 20 y 21 de abril de 2023, tomó conocimiento del dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento y haciendo suyo el mismo Resolvió: Modificar el art. 8 del reglamento electoral quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 8: La boleta a utilizarse, será la boleta íntegra, oficializada por cada Colegio, y para cada agrupación participante. Los votos emitidos en la Urna para abogados jubilados, solo validarán candidatos al Directorio y Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos del cómputo final para los candidatos al Directorio y Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión

Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se sumarán los votos válidos del padrón de abogados activos, con más los del padrón de abogados jubilados, que darán el resultado definitivo y determinará los Candidatos Electos. Que para la elección de los Delegados a la Caja de Previsión Social para Abogados los candidatos a dicho cargo solo podrán hacerlo por una agrupación o lista. No podrá la misma persona candidatearse para dos puestos simultáneamente en la misma elección". La Plata, 25 de abril de 2023.

**Héctor Días**, Secretario

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a EUGENIO ELOY SOLIS, ANTONIO GARCIA PETRA S. de GARCIA y E. SOLIS DE GARCIA y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 49, División 7º, Lotes 18.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a MATIAS TERENCEIA y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 27 bis, División 1º, Lotes 9-11.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de LEANDRO MARTIN HOMS a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos, los cuales se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 31 bis, División 2º, Lotes 5-7 (Titul. Domingo Corro y Lidia Juana Moretton), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a PEDRO ALBERTO FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 17, División 3º, Lotes 40.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 10 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qui 53 - Parcelas 3 y 5, que se encuentran en condiciones de ser regularizado por Prescripción Administrativa. Exp. 4005-1734-2021.

**Ignacio Durcodoy**, Secretario.

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1231/23 con fecha 24 de abril del 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en la Ejecución de Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales, presentado por la firma Construyendo M2 S.A. (CUIT N° 33-71699481-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en la calle La Pista N° 1270, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 4, Parcela 359AD y Partida 83805, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 19 de mayo de 2023 hasta el día 8 de junio de 2023 inclusive, ingresando a la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso Municipio sección Participación Ciudadana - Proyecto: Ejecución de viviendas multifamiliares y locales comerciales - Presentado por la Firma Construyendo M2 S.A. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario

abr. 28 v. may. 3

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.



Nº - Expte. - NOM. - CAT. - dirección - Barrio - LOCALIDAD - PROPIETARIO.

- 1- 2147-098-1-1/2023 - IX, E, Mz 38, Pc 30. San Lorenzo N° 1040, Barrio las Viñas, San Nicolás - PASSAGLIA Ismael Santiago.
- 2- 2147-098-1-4/2023 - I, G, Mz 29, Pc 28, Pombo N° 218, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DÁVILA Ubaldina
- 3- 2147-098-1-5/2023 - I, H, Mz 102, Pc 4, Balcarce N° 1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 4- 2147-098-1-6/2023 - I, H, Mz 134, Pc 5, Pombo N° 717, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 5- 2147-098-1-8/2023 - XI, R, Mz137, Pc 11, Martín Martínez N° 1114, Barrio Suizo, San Nicolás. MONTALDO José Alberto, Juan Bautista, y María Rosa; MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos, y Oscar Alberto; CAPISANO de HERRERA Elida Graciela; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio y Edgardo Alberto.
- 6- 2147-098-1-9/2023 - XI, F, Mz 26, Pc 9 A. Piñero N° 289, B° San Martín, San Nicolás. ROMANO Juan.
- 7- 2147-098-1-10/2023 - XI, F, Mz 29, Pc 15 b. Pedro R. Rodríguez N° 1193 B° San Martín, San Nicolás. CAPPADORO María Graciela y CAPPADORO Blanca Rosa.
- 8- 2147-098-1-11/2023 - IX, N, Mz 36, Pc 7. Argentina N° 1423, B° 9 de julio, San Nicolás. LAMBERTO Héctor José
- 8- 2147-098-1-12/2023 - IX, A, Mz 18, Pc7. Tierra del fuego N° 1637, Barrio Abambae, San Nicolás. PARIS Ricardo Felipe; MISIANO Daniel Gerardo y CAIROLI Adolfo Eduardo
- 10- 2147-098-1-13/2023 - I X, F, Mz 52, Pc 12, Pedro Goitia N° 1073, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 11- 2147-098-1-14/2023 - IX, E, Mz 15, Pc 2 Sub Pc 10. Grupo 31 casa N° 4, B° 21 de septiembre, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS
- 12- 2147-098-1-15/2023 - XI, D, Mz 44, Pc 20, Lavalle N° 1062, Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.
- 13- 2147-098-1-16/2023 - XI, D, Mz 57, Pc 26, Viamonte N° 1140. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.
- 14- 2147-098-1-17/2023 - XI, D, Mz 55, Pc 22, Goleta invencible N° 181. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.
- 15- 2147-098-1-18/2023 - XI, B, Mz 113, Pc 33. Entre Reos N° 217, Barrio Oeste, San Nicolás. MARCONI de NEUSTADT Lucia Florinda
- 16- 2147-098-1-21/2023 - IX, N, Mz 62, Pc 22, Catamarca N°1258, Barrio 9 de julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano

abr. 28 v. may. 3

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios linderos a la obra hidráulica de beneficio común "DRENAJE DEL CANAL SECUNDARIO II DE LA CANALIZACIÓN DE LA CAÑADA LAS HORQUETAS EN EL CAMINO 02 DE LA ZONA LA TORRECITA" denominado "Canal Secundario II - La Torrecita", en la zona rural (Cuartel XIII) cercana a la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, a la altura del Km 496,000 de la Ruta Nacional 33, paraje La Torrecita, Cuartel XIII, del partido de General Villegas. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 27 y 28 de abril y 2 de mayo de 2023. Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al interno 16237, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar o a gestion.consorcios.ada@gmail.com. Expte. electrónico: EX-2023-01856659-GDEBA-DGAADA

**Héctor Aníbal Olivera**, Director

2° v. abr. 28

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---